

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA

LA ECONOMIA DEL ANTIGUO REGIMEN

EL SEÑORIO DE BUITRAGO

POR EL
GRUPO '73

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

1973

LA ECONOMIA DEL ANTIGUO REGIMEN
EL SEÑORIO DE BUITRAGO

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA

LA ECONOMIA DEL ANTIGUO REGIMEN

EL SEÑORIO DE BUITRAGO

POR EL
GRUPO '73

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

1973

I. S. B. N.: 84-600-5744-5
Depósito legal: S. 325-1973

Gráficas EUROPA. Sánchez Llevot, 1. Teléf. *22 22 50. Salamanca, 1973

El plan de estudios de la especialidad de Historia de la Universidad Autónoma de Madrid incluye la realización, en los años finales del ciclo, de un trabajo de investigación. La idea que inspira este plan es permitir que los alumnos que se orientan hacia las tareas investigadoras y la docencia universitaria puedan iniciarse en ellas de manera práctica y no sólo a través de cursos metodológicos. En estos cursos cada alumno realiza un trabajo individualizado, que es objeto de la correspondiente calificación académica, y la integración de los diversos trabajos en una obra común brinda la posibilidad de verificar a un nivel de mayor exigencia la eficacia del sistema, a través del sometimiento de los resultados a la publicidad y a la crítica.

Dentro del conjunto de estudios históricos que con este motivo esperamos vean la luz en forma seriada, el análisis de La economía del Antiguo Régimen puede servir de tema para una colección de trabajos monográficos de los que hoy ofrecemos el que estudia El Señorío de Buitrago en la etapa última de su existencia. En su realización han colaborado diecinueve alumnos, cuyos nombres se relacionan a continuación y que colectivamente se han dado el nombre de Grupo '73 por el año en que terminarán sus estudios de licenciatura.

Han colaborado en la rubricación de este estudio, bajo la dirección de Miguel Artola, los alumnos de la es-

pecialidad de H.^o Moderna y Contemporánea que se relacionan a continuación en orden alfabético.

Altayo Mira, Isabel
Amo y de Mingo, Juan Manuel del
Crespo Varona, María Teresa
Díez Aledo, María Dolores
Flaquer Montequi, Rafael
Giménez López, Enrique
Gutiérrez Quesada, José Antonio
Jiménez Monteserin, Miguel
Lunar Soldevilla, María Dolores
Maillard García, María Luisa
Montero Díaz, Julio
Ortega Gala, María
Pinilla Alamo, Carmen
Rovira Loscos, Carmen Berta
Sánchez Meco, Gregorio
Suanzes González, Teresa
Varona Cruz, Antonia
Vineusa Angulo, María del Carmen
Wert Ortega, Carlos

I

FUENTES Y METODOLOGIA

Muchas veces se ha señalado por parte de los estudiosos de la realidad histórica española la insuficiencia de nuestro conocimiento de las bases económicas y sociológicas sobre las que se sustenta en la época del Antiguo Régimen. Por otra parte, son frecuentes las referencias a un conjunto documental capaz de colmar, en gran parte, esta carencia. Nos referimos, a la investigación realizada a mediados del siglo XVIII en torno a la riqueza del país, a impulsos del afán de renovación económica del gobierno *ilustrado* de los Borbones, y que se conoce con el nombre de *Catastro de Ensenada*.

La minuciosidad de la investigación que se llevó entonces a cabo determina la existencia de un fondo documental de tan grandes dimensiones —decenas de millares de libros repartidos hoy por las capitales de las provincias de la antigua corona de Castilla— que ha impedido hasta la fecha su sistemática explotación historiográfica. Los estudios realizados sobre estos fondos se han movido casi siempre dentro de los límites que marca la utilización exclusiva de los datos contenidos en las últimas etapas de elaboración del Catastro: la de las *Respuestas Generales* y la de los *Estados Generales* (resúmenes provinciales). La documentación de base, referente a los datos de riqueza y de población, contenida en las *Respuestas Particulares*, donde se consiguan los ingresos de cada cabeza de familia, sea noble o plebeyo,

eclesiástico o lego, permanece prácticamente sin estudiar salvo en aportaciones aisladas.

Nuestro trabajo, aprovechando posibilidades de una acción colectiva, pretende la utilización exhaustiva de la increíble masa de información que el Catastro ofrece. Aun siendo un grupo relativamente numeroso, la limitación del tiempo de trabajo y el deseo de llevar a cabo un análisis tan detallado como la documentación permitiese obligó a reducirnos a un ámbito territorial limitado. Partiendo de este doble condicionamiento se buscó un territorio que reuniese las condiciones en principio más sugestivas, tanto por ser una unidad administrativa como por brindar una combinación de elementos capaces de desvelar la complejidad de las relaciones socio-económicas propias del Antiguo Régimen. Buitrago y los lugares de su jurisdicción fueron elegidos finalmente por concurrir en ellos la condición de lugar de señorío, en el que la Iglesia tenía enajenadas las rentas fiscales. Su localización sobre el camino con Francia sugería la posibilidad de encontrar testimonios de la incidencia de un camino real sobre las formas de asentamiento agrario. En último término el volumen del material a manejar —131 libros— y su conservación en el A.H.N., fueron factores que se tuvieron en cuenta a la hora de optar. Hoy no podemos por menos de considerar alentadores los resultados y esperamos que sucesivas promociones universitarias o investigadores independientes lleven a cabo estudios paralelos que permitan contrastar el carácter significativo de nuestras conclusiones sobre la economía del Antiguo Régimen, hasta ahora limitadas a un pequeño rincón al pie de Somosierra.

1. FUENTES

La documentación de las 22 provincias de Castilla, únicas en que se realizó el Catastro, proporciona información a tres niveles y está también contenida en tres tipos de libros: Mapas o Estados Generales, Respuestas Generales, Respuestas Particulares.

a. *Estados Generales*. Representan el nivel más general de elaboración de los datos del Catastro y los epígrafes que abarcan resultan suficientemente explicativos de su contenido. Entre otras informaciones contiene los siguientes *Estados*:

E. Dinero que producen pueblo a pueblo los alquileres de casas, emolumentos de comunes, censos, esquilmos, ganaderías, hornos, tiendas, carnicerías, herrerías, minas, calderas para aguardientes, estanques, puentes, barcas, ferias, mercados, ingenios de azúcar, etc.

F. Cantidad que importa el lucro que se considera tienen al año en cada pueblo los cambistas, comerciantes por mayor, mercaderes de tienda abierta, asentistas, embarcaciones, cirujanos, boticarios, mesoneros, arrieros, etc.

G. Número de individuos que deben pagar lo personal, con distinción de pueblos, oficios, maestros, oficiales y aprendices y jornal diario.

H. Número de ganados con expresión de pueblos y especies...

De todos los *Estados* se elaboraron dos series, una correspondiente a seculares y otra a eclesiásticos, excepto del G que, como se refiere a la población *pechera*, sólo es aplicable a los legos. Desgraciadamente, en lo que se refiere a la provincia de Guadalupe (a la que pertenecía, en aquel momento, la zona que estudiamos) sólo se han conservado los resúmenes correspondientes a las propiedades eclesiásticas, más dos ejemplares del *Estado G* y el *Libro de rentas enajenadas de la Real Corona*¹.

Una primera elaboración de estos *Mapas Resumen* figura al final de los *Libros de Hacienda y de Familia* de eclesiásticos y legos de cada pueblo. En general, sus datos han pasado exactamente, salvo errores de copia, a los libros provinciales. No ocurre así, sin embargo con el *Estado D: número de medidas de tierra y su valor unitario en dinero*. En cada pueblo se ha descrito, junto al rendimiento unitario atribuido a cada *clase* de tierra, de acuerdo con la tabla —clave— de clases de tierra y rendimientos respectivos contenida al principio de los *Libros de Hacienda de*

¹ A. H. N. Sección Hacienda, libros 7448-51.

de investigación y recopilación de datos del documento manejado. Estas razones apoyan nuestra decisión de centrar el estudio emprendido en el nivel documental básico, el de las *Respuestas Particulares*, sin desechar en ningún momento el contenido de las *Respuestas Generales* y los *Estados Generales* y controlando, siempre que ha sido posible, la fidelidad en el tránsito de un nivel a otro.

c. Las llamadas *Respuestas Particulares* resumen los *Libros de Relaciones de los particulares* que se formaron con el material original recogido en cada pueblo. En ellas encontramos una descripción microscópica tanto de la constitución interna de la población como del reparto de la propiedad, la organización de los cultivos y la distribución de las rentas.

Los *Libros de Familias* detallan la profesión, edad y condición social de cada cabeza de familia y el nombre, edad y número de los miembros de ésta. La significación fiscal que tiene en esta época el concepto de *vecino* determina el que en casi ningún caso coincida el número de éstos —recogido en las *Respuestas Generales*— con el recuento de *cabezas de familia* realizado sobre los *Libros de Familias*. A partir de éstos, ya que en la mayoría de los casos recogen específicamente la edad de cada individuo, se han construido las pirámides de población.

Los *Libros de Haciendas* se abren con la tabla que resume la clasificación local de las tierras según un criterio económico. Sigue una lista de los propietarios cuyos bienes se describen a continuación ordenada alfabéticamente por sus nombres y no por apellidos como hoy es costumbre. La descripción de las propiedades de cada titular es el resultado de la corrección efectuada por los peritos medidores sobre la declaración de éste. Se suele iniciar con la de sus tierras. Cada parcela es objeto de un análisis minucioso. Se establecen sus límites, dimensiones, calidad y clase²

² Se distinguen por lo general tres calidades de tierras: buena, mediana e inferior que también se denomina, simplemente 1.^a, 2.^a y 3.^a. El concepto de clase corresponde a un específico rendimiento anual, combinando la calidad de

y características agrícolas: regadío o secano, tipo de cultivo o dedicación, régimen rotativo y, en función de todo ello se estima su rendimiento anual en reales, tomando la media aritmética de su producción en los cinco últimos años, añadiéndose la cifra de la renta pagada por el colono en el caso de las tierras arrendadas y el nombre de éste.

Tras la descripción de las tierras se ofrece generalmente la de las casas y sus elementos, que resulta bastante desigual según las localidades, aunque no suele faltar su medición más o menos detallada. En el caso de que se encuentre alquilada, se recoge también la renta pagada y el nombre del arrendatario y cuando la habita su propietario, el alquiler anual estimado por los peritos medidores.

Los ganados ocupan el tercer lugar en esta enumeración de bienes. Se especifica número, especie y, en algunos casos edad y función. De cada uno también el provecho anual que procuran a sus propietarios, con la salvedad del ganado de labor, cuyo rendimiento se estima añadido al de la tierra que trabajan. Dentro de este apartado de ganados se enumeran, y evalúan, donde existen, las colmenas.

Cierra esta descripción la de las detracciones o ingresos procedentes del capital mobiliario del tipo de censos, hipotecas, memorias pías, etc., consignando en el caso de las hipotecas o censos las propiedades que sirven de garantía y el *principal* o capital prestado, así como el rédito y el interés, comúnmente estimado al 3 % anual.

En el caso de los eclesiásticos, los bienes amortizados son descritos bajo el nombre de la entidad que los disfruta y cada declarante enumera sus rentas y si participa de algún modo en las

la tierra con su dedicación y régimen rotativo. Se distinguen en cada pueblo un número variable de ellas nombradas con los ordinales de la de mayor rendimiento a la de menor y no coinciden entre los diversos pueblos los rendimientos atribuidos a cada una.

fiscales de la Iglesia o en las mobiliarias procedentes de préstamos, censos y contratos.

La documentación contenida en el Catastro³, se ha completado con otras fuentes que reflejan la evolución posterior, especialmente la situación consiguiente al proceso desamortizador, permitiendo establecer una comparación de la realidad que describen con los resultados obtenidos para el siglo XVIII.

Para el estudio de la población hemos recurrido a los originales de los censos de población de Aranda (1767) y Florida Blanca (1787), conservados en la Academia de la Historia. El primero, realizado por obispos, se reveló inútil por no aparecer dentro del Arzobispado de Toledo la zona que estudiamos. En cambio, el de Florida Blanca⁴, realizado por provincias, aportó información suficiente para elaborar una pirámide comparativa. Intentamos también, por tratarse de una investigación contemporánea al Catastro, hallar las respuestas de los párrocos a los cuestionarios de Tomás López, que se conservan en la Biblioteca Nacional, pero tampoco resultó posible su exploración por haberse perdido en buena parte las correspondientes a las provincias de Madrid y Guadalajara.

Para el estudio de la propiedad y riqueza en el siglo XIX hemos recurrido a las fuentes que siguen:

³ Archivo Histórico Nacional, sección de Hacienda, Catastro de Ensenada, libros números:
Acebeda, 127-132. Atazar, 133-138. Berzosa, 146-151. Braojos, 152-158. Buitrago, 159-165. La Cabrera, 166-171. Cervera, 192-197. Cinco Villas, 198-201 (prácticamente inservibles). Gandullas, 266-271. Garganta, 272-278. Gargantilla, 279-285. Gascones 286-292. La Hiruela, 309-315. Horcajo, 316-322. Horcajuelo, 323-329. Lozoyuela, 337-343. Madarcos, 344-349. Mangirón, 350-356. Montejo, 387-393. Navarredonda, 416-421. Las Navas, 422-427. Paredes, 428-434. Pinilla, 435-441. Piñuécar, 442-448. Prádena, 449-455. Puebla de la Mujer Muerta, 456-462. Robledillo de la Jara, 460-486. San Mamés, 483-490. La Serna, 496-501. Siete Iglesias, 502-507. Villavieja, 549-555.

El primero de los libros de cada pueblo es el de Autos y Respuestas Generales, siguen los de Familias de Eclesiásticos, Familias de Legos, Haciendas de Eclesiásticos, Haciendas de Legos, los de Relaciones de Eclesiásticos y Legos.

⁴ R. A. H. Manuscrito 9/6226.

— *Amillaramiento de 1859*, que nos permite conocer los titulares de las propiedades rústicas, agrícolas y pecuarias, especificando extensión, rendimiento, producción y número de parcelas.

— *Repartimiento de la contribución de 1800*, que contiene una lista de los contribuyentes, su riqueza y la cuota que corresponde pagar a cada uno.

— *Registros de propiedades rústicas, urbanas y pecuarias de 1852*.

— *Padrón de Policía de la Villa de Buitrago 1832*.

— *Registro general de fincas rústicas 1861*, con resumen de la producción, rendimiento, número de parcelas y propietarios, especificando si son lugareños o forasteros, además de la extensión de cada tipo de parcelas⁵.

A través de ellas, hemos rastreado la evolución de la propiedad tras el proceso desamortizador para tratar de ver en qué medida afectó este fenómeno a la organización agraria de Buitrago.

Para encontrar un reflejo de la realidad del medio rural comparable al que proporciona el Catastro de Ensenada es preciso saltar sobre el siglo XIX y llegar a los registros catastrales de nuestros días que, a pesar de su mayor rigor conceptual y técnico en la elaboración no ofrecen mayor información. En cuanto a las limitaciones documentales, en buena parte responden a la finalidad fiscal perseguida al realizar el Catastro.

A pesar de las posibles lagunas que la carencia de información directa sobre determinadas cuestiones ha de provocar necesariamente en nuestro trabajo, es preciso decir que el Catastro ofrece en ocasiones una riqueza documental difícilmente explotable. Algunos proyectos iniciales —por ejemplo, completar y comparar la información catastral con la recogida de datos de Registro Párroquiales, que tan valiosos hubieran sido para el análisis demográfico— tuvieron que ser abandonados porque excedían nues-

⁵ Archivo Municipal de Buitrago. Pss. sin clasificar.

tras posibilidades de tiempo. Por igual motivo, nos vimos obligados a generalizar y sintetizar la información en casos como el de la vivienda de la que se poseía, para algunos lugares, una descripción detalladísima que hubiera permitido llevar a cabo un estudio mucho más minucioso que el realizado acerca de la vivienda rural de la época. Asimismo, en el Catastro se contienen datos suficientes para llevar a cabo una reconstrucción parcelaria de cada término municipal, ya que conocemos por los *Libros de Haciendas* los límites de las parcelas de cada propietario, su extensión e incluso su forma, dibujada esquemáticamente al margen. También se puede establecer una distribución de la totalidad de las familias atendiendo a su participación en la renta, con las consiguientes posibilidades de análisis estadístico. Somos conscientes de todas estas renunciaciones que nos hemos visto obligados a aceptar a cambio de obtener resultados en un tiempo limitado.

2. PROBLEMAS DE REALIZACIÓN

La profusión de datos que proporciona el Catastro y las exigencias del trabajo en equipo, hicieron patente la necesidad de encontrar un instrumento de trabajo que permitiera, por una parte, sintetizar tal cantidad de información para hacerla manipulable y, por otra, unificar y coordinar la recogida de datos por cada colaborador. Para ello, se elaboraron unos modelos de fichas instrumentales de dos tipos: *fichas de vaciado* y *fichas sinópticas*.

a. *Vaciado de datos*. Las fichas de vaciado trataron de ajustarse a la información del Catastro, permitiendo la recogida de todos sus datos en forma unificada.

Una primera ficha recogía los datos de población y sus casillas abarcaban cuanta información sobre el tema ofrece el Catastro: nombre y apellidos del cabeza de familia y de los restantes miembros, con expresión de la relación de parentesco entre ellos, y de sus criados si los posee, edad y profesión de cada una de estas personas y condición social del cabeza de familia.

Una segunda ficha hacía referencia a la propiedad de la tierra y contenía datos muy diversos relacionados con este medio de producción: cabida de cada parcela, en aranzadas o fanegas según se trate de prados o de superficie cultivable; clase y utilidad de la tierra; rotación de cultivos: año y vez, trienal, etc., y el rendimiento estimado (producto bruto), dejando un apartado para el nombre del colono y la renta que pagaba para el caso de las parcelas arrendadas. En el reverso de esta ficha se contenían diversos apartados que permitían integrar lo referente a la vivienda: descripción de los edificios, superficie, función, arrendatario y renta en su caso.

La tercera y última ficha de vaciado contenía los conceptos relativos a la otra fuente básica de producción: la ganadería, especificando el número de cabezas de cada titular, las especies de que se trataba y los esquilmos que producía cada una, así como la función a que se destinaba, cuando constaba. El reverso de esta ficha recogía los datos relacionados con las rentas mobiliarias, distinguiendo si se trataba de cargas a favor o en contra y expresando el tipo de interés y el rédito. Se hacían constar también en ella los datos de memorias, aniversarios, etc., junto a las rentas fiscales eclesiásticas declaradas en las *Respuestas Particulares*.

b. *Elaboración por pueblos*. Para el vaciado de los datos del Catastro se llevó a cabo una distribución de los 31 pueblos que integran el partido entre los 19 miembros del equipo investigador, encargando a tres de ellos el estudio de los *Autos de realización*, de las *Respuestas Generales* y del estudio de la realidad decimonónica. Tras esta operación de vaciado, nos encontramos con unas 10.000 fichas de las descritas con las que acometer el estudio individual de cada pueblo, siguiendo un esquema de contenido similar al que ahora ofrece nuestro trabajo conjunto.

En primer lugar se analizó la población, llevando a cabo un recuento del total de familias y habitantes de cada lugar que permitió comparar esta última cifra con el número de vecinos

obtenido de la *Respuestas Generales* para establecer la relación vecinos-habitantes cuyo conocimiento puede resultar de gran interés para la exacta apreciación del significado de los recuentos de población que utilizan como base el concepto de vecino. Estudiamos a continuación la estructura demográfica: distribución por edad, sexo y estado civil de la población, mediante la construcción de pirámides, con la excepción de Cinco Villas —para el que carecíamos de *Libro de Familias*— y Garganta, Lozoyuela y Mangiron, en los que no se especificaba la edad de los menores de 18 años. La evolución de la población en cada pueblo quedaba también reflejada en la comparación de la situación constatada en el Catastro con los datos correspondientes del censo de Florida-blanca.

Desde el punto de vista económico resultaba interesante averiguar qué parte de la población trabajaba. En este cálculo de la población activa hemos considerado trabajadores potenciales a todos los varones mayores de doce años, excluyendo a las mujeres, no porque no trabajasen, pues además de los trabajos domésticos suponemos que realizarían ciertas faenas agrícolas, sino porque no disponemos de ninguna información para cuantificar su contribución laboral.

En cuanto a la vivienda, no se disponía para todos los pueblos de la misma cantidad de información: mientras que en algunos se detallaba al máximo el número de dependencias y su función, en otros se limitaba a indicar la superficie de cada edificio. Para los lugares en que se disponía de más datos, se llevó a cabo una clasificación de tipos de vivienda en función de su extensión y de la presencia o ausencia de los elementos que se repetían con mayor frecuencia, lo que permite utilizar la distribución de estos tipos de vivienda como un indicativo del carácter de aquella sociedad. Conociendo la personalidad del titular de cada vivienda, se podía establecer una correlación con su nivel de renta, así como la relación entre el número de familias y el de viviendas.

Seguía, en esta elaboración de la información por pueblos, un análisis del paisaje agrario: distribución de su superficie entre cultivos, pastos, etc., consignando siempre la extensión dedicada a cada tipo de cultivo y su rotación, lo que permitía obtener la aplicación anual para cada tipo de cultivo. Se calculó también el número de parcelas de cada propietario para conocer el grado de parcelación o concentración del terrazgo, añadiendo una consideración sobre el número de parcelas cercadas y la razón de estos cercamientos. Esta descripción del paisaje incluía el estudio de la ganadería de cada lugar y sus especies.

El análisis económico de la producción agrícola exigió, en una primera fase, sumar las propiedades de cada titular, agrupándolas por clases. Una vez conocidas las extensiones ocupadas por cada clase, se pudo evaluar el rendimiento total de cada tipo de cultivo y el global de la tierra del término, y comparar esta última cifra con la que resultaba de la suma de los rendimientos de cada parcela (consignados al margen de su descripción), como un dato más para verificar la fiabilidad de los cálculos catastrales. Los problemas derivados de la heterogeneidad de las clasificaciones de los distintos lugares, se superaron a través de la elaboración de una ficha que unificaba este conjunto de datos permitiendo operar luego a nivel de partido y cuyo esquema coincide con el del cuadro I de este libro. Desechando el concepto de clase que aparece en el Catastro como base de la clasificación, por las razones ya citadas, se adoptó el criterio de agrupar las tierras en función de las dedicaciones presentes en la zona. Estas se pusieron en relación con sus propietarios, haciendo patente en qué manos se localiza preferentemente cada una (por ejemplo, la casa de Infantado nunca posee tierras de sembradura). La mitad inferior de esta ficha verificaba el cálculo catastral del rendimiento de la tierra, repitiendo la misma agrupación de las tierras para sumar sus rendimientos atendiendo a las tres posibles calidades distinguidas de ordinario para cada dedicación. Esta nueva agrupación permite un cálculo del rendimiento bruto total que se puede

comparar con la suma de los rendimientos calculados para cada pieza de tierra en los libros (rendimiento *estimado*).

En cuanto a la ganadería, una vez conocido el total de cabezas de cada propietario y sus diversas especies, se pasó a obtener el total de cabezas de ganado existentes en cada pueblo. No ha sido posible aquí utilizar, para el cálculo de rendimiento, las cifras que aparecen al margen de las declaraciones en los *Libros de Haciendas* porque estaban salpicadas de omisiones. Tampoco nos servía la respuesta a la pregunta 17 del *Interrogatorio* pues, sin conocer en muchos casos las edades y dedicaciones de las cabezas de ganado, era imposible aplicar el baremo que ésta proporcionaba para su evaluación. Por ello, tuvimos que limitarnos a recoger la cifra de esquilmos que daban los *Estados* finales de cada *Libro de Haciendas*. Esta cifra resulta menos segura que la del rendimiento bruto de la tierra porque el número de cabezas de ganado que figuran en dichos *Estados* difiere, aunque no excesivamente, del obtenido a través de las *Respuestas Particulares*.

A partir de éstas y de la versión primitiva del *Estado G*, pudimos completar esta panorámica económica, con la visión de las actividades no agrícolas y de la importancia del trabajo asalariado que nos proporcionaban los datos relativos a salarios. Aunque la desigualdad de estos datos y los de producción de la agricultura y ganadería no permitían calcular el porcentaje de renta creada en la artesanía y los servicios, sí ofrecían una imagen aproximada de la significación y alcance de estas actividades y de la remuneración del trabajo asalariado. También se prestaban al análisis de los fenómenos de diversificación de las ocupaciones de un mismo individuo que, como veremos, alcanzan una importante dimensión social en esta época y medio.

Para penetrar en la organización social de cada pueblo se distribuyó primero la población por estamentos y se puso en relación esta clasificación con la propiedad de la tierra, incluyendo también la parte de la propiedad comunal. Como ya hemos visto, la ficha que reflejaba el reparto del terrazgo, incluía su distribu-

ción entre la Iglesia —distinguiendo entre propiedad *beneficial* o institucional y *patrimonial* o de los eclesiásticos—, el señor, el Concejo —comunes y propios—, el *común de Villa y Tierra* y la masa campesina (*legos*) separada en vecinos y forasteros. Se intentó también rastrear la forma en que explotaba la tierra cada uno de estos propietarios bien fuese directamente, en explotación familiar, a través de la mano de obra asalariada o en régimen de arrendamiento. En este último caso, aunque en muchos casos es posible llegar a conocer la personalidad del colono y la renta pagada, las fuentes no proporcionan datos relativos a los tipos de contratos.

La información relativa al régimen señorial se encuentra casi en su totalidad recogida en las *Respuestas Generales* y se refiere fundamentalmente a las rentas que, en virtud de sus derechos señoriales o por enajenación de la corona, percibía en los distintos lugares la casa de Infantado. A través de las *Respuestas Particulares* hemos podido reconstruir también el patrimonio de ésta en la zona, que se ha revelado posteriormente como un dato básico en su economía⁶. Las cantidades que alcanzaban estas rentas en los distintos pueblos se recogieron también en una ficha e igual se hizo con las rentas de la Iglesia. Los datos integrados en esta última provenían igualmente tanto de las *Respuestas Generales* (rentas fiscales) como de las *Particulares* (rendimientos de la propiedad agrícola y ganadera, ingresos por servicios...). Tanto en un caso como en el otro, esta información numérica, bastante homogénea, se completaba con todos aquellos datos que incidentalmente los libros manejados pudieran proporcionar sobre el significado del régimen señorial, la organización eclesiástica, funciones cubiertas por la Iglesia, etc.

Estos análisis individuales de pueblos se cerraban con un somero examen de las organizaciones comunales: Concejo y *Común*

⁶ El resumen de todo ello se recoge en el llamado *Libro de lo enagenado de la Real corona*. A.H.N. Sec. Hac. lib. 7451.

de Villa y Tierra. Las *Respuestas Particulares* detallaban la superficie detentada en cada pueblo por estas instituciones y las *Generales* proporcionaban otros datos complementarios: composición del Concejo, presupuesto, funciones, etc.

c. *Resultados*. La integración de la masa de información que el Catastro proporciona, y de la que se había realizado una inicial elaboración a nivel local impuso una readaptación del equipo distribuyendo por parejas los capítulos que constituyen el libro.

Tras la descripción de los límites y metodología del trabajo objeto del presente capítulo, se consideró de interés el estudio de los trámites administrativos que motivaron los trabajos catastrales en Buitrago. Con objeto de introducir al lector que no conoce la región, pareció necesario incluir una breve descripción geográfica del territorio que constituye el tercer capítulo. Los capítulos cuarto al décimo ofrecen el resultado de la elaboración temática de los datos del Catastro, y constituyen el núcleo de la obra. El undécimo capítulo completa el cuadro mediante una descripción, desgraciadamente mucho menos rigurosa, de la situación a mediados del siglo XIX.

El objetivo fundamental de la investigación buscaba poner de manifiesto la naturaleza de un sistema económico que muy pronto se reveló fundamentalmente autosuficiente, circunstancia que permitía prever que el análisis de la producción y distribución de las rentas permitiría describir los caracteres de la organización social.

Los trabajos locales arrojaban minuciosos estudios acerca de los rendimientos agrícolas y ganaderos, y la localización de las actividades artesanales y de servicios. A partir de todo ello hemos intentado la descripción de los datos fundamentales de geografía económica del partido, de configuración de una «región». Como telón de fondo de estos desarrollos, hemos tratado de situar los fenómenos económicos en la perspectiva de la creación y distribución de excedentes, persiguiendo una caracterización de

los grupos oligárquicos beneficiarios de las situaciones de privilegio y del ordenamiento legal que regula el aprovechamiento de los medios de producción. De igual forma se ha intentado mostrar los mecanismos de dominación exterior (a través de la propiedad o de los aparatos fiscales) y ofrecer la localización de los centros de dominio interiores al partido. El manejo de documentación complementaria ha permitido afinar la imagen de este mundo económico a través del conocimiento de su comercio exterior, en la medida en que dos registros de la Feria puedan mostrarlo.

Para describir la estratificación social que estos fenómenos configuran, hemos definido ciertos umbrales de ingresos que nos parecían significativos, agrupando de este modo a las familias. También hemos podido dar cuenta de las relaciones de producción a través de los datos que el Catastro ofrece sobre jornales, días de trabajo, arrendamientos, etc. Así hemos podido definir el alcance de diferentes sistemas de empleo de la fuerza de trabajo, destacando los fenómenos de proletarización del campesinado y la importancia del trabajo asalariado en este mundo aislado y autárquico.

Nuestros tres últimos centros de interés (señorío, Iglesia y organizaciones comunales) tuvieron que ser encuadrados en el marco que facilitaban algunos estudios previos para la comprensión de los datos que poseíamos al respecto. Por otra parte, hemos utilizado para completar la información de base otras fuentes como las diversas Ordenanzas territoriales, municipales o religiosas y el Libro Becerro de la Casa de Infantado.

II

LA REALIZACION DEL CATASTRO DE ENSENADA

La elaboración del Catastro de Ensenada se relaciona con los repetidos intentos que se dieron en la España del siglo XVIII para aplicar un programa reformista basado en los principios ilustrados. Objetivo primordial de este programa era la renovación económica del país que incluía el establecimiento de un nuevo sistema fiscal: la *única contribución* o impuesto sobre la riqueza. Este sistema vendría a sustituir a las denominadas *rentas provinciales* que, como enseguida veremos, respondían a una gran diversidad de criterios de imposición.

Para establecer la *única contribución* era preciso conocer con la mejor precisión posible, las fuentes de riqueza, cómo se repartía ésta entre los diversos estamentos y cuál era su distribución territorial. Con objeto de investigar estos puntos se elaboraron diferentes proyectos de Catastro y, de acuerdo con la resolución final, se llevó a cabo la averiguación correspondiente en las 22 antiguas provincias de Castilla.

1. PLANTEAMIENTO DEL CATASTRO DE ENSENADA.

a. *En torno a una reforma tributaria.* En el momento en que se plantea el tema de la *única contribución* la Corona recibía de sus súbditos castellanos una parte importante del producto nacional en forma de múltiples rentas y contribuciones de naturaleza civil, que venían a acentuar la ya fuerte presión fiscal que

soportaban los castellanos por parte de la Iglesia. Estas rentas reales consistían fundamentalmente en:

- *Rentas provinciales*, que representaban la parte más considerable de los ingresos de la Real Hacienda y comprendían un amplio mosaico de tributos entre los que destacan las *alcabalas*, *cientos* y *millones*¹.
- *Rentas generales*, constituidas por los derechos exigidos en las aduanas, tanto a la entrada como a la salida del reino.
- *Rentas estancadas*, que se obtenían de la fabricación o venta exclusiva por el Estado de ciertos artículos como el tabaco, sal, papel sellado, etc.

Esta situación determinaba dos problemas fundamentales:

1º *Pérdida de grandes cantidades de lo recaudado en gastos de administración*, por la necesidad de disponer de un amplio número de funcionarios encargados de recaudar las diferentes contribuciones.

2º *Injusticia distributiva en el reparto de tributos*. Las facilidades para la compra de hidalgías favorecieron la exención tributaria de los grupos de renta más elevada, concentrando la presión fiscal en las capas más desamparadas de la población (*pecheros*), con el agravante de las frecuentes alteraciones que sufrían los repartimientos de contribuciones efectuadas sobre la base de los encabezamientos, siempre en provecho de los privilegiados: estas manipulaciones no alteraban la cantidad recaudada pero perjudicaban sensiblemente a los contribuyentes menos acomodados.

Ante la necesidad de incrementar los ingresos del erario público con miras a satisfacer los crecientes gastos del Estado originados por la puesta en marcha del programa de reformas, se pensó en sustituir las *rentas provinciales* por una sola contribución impuesta sobre la riqueza. Con esta medida, se pretendían

¹ Véase el artículo «Rentas Provinciales» en J. Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, 2 vol., Madrid, 1834, y los correspondientes a cada una de ellas.

subsanan las dos dificultades a que hemos hecho referencia, paralelamente al intento de recuperar para la Corona las rentas enajenadas a particulares en los momentos en que los apuros financieros le hicieron comprometer sus ingresos futuros. El sistema impositivo se iba a ver con ello transformado sustancialmente: la nueva tributación gravaría a los contribuyentes en función de su renta y se obtendría fundamentalmente de la tierra, ya que de ella procedía la inmensa mayoría de la renta generada en Castilla.

La reforma del régimen fiscal era uno de los temas a los que habían dedicado su atención diversos *arbitristas* durante el siglo xvii. Abogaban éstos ya por una contribución de carácter único, si bien sus opiniones se dividían en cuanto si se había de imponer sobre los consumos o sobre la riqueza. Este último criterio fue el que prevaleció en Cataluña, donde se había realizado, en el período que va de 1715 a 1735, un *Catastro de Cataluña*, que iba a servir de modelo en lo que se refiere al procedimiento para el que se practicó más tarde en Castilla.

Con estos antecedentes, que facilitaban la puesta en marcha de la investigación catastral, se pasó a su ejecución una vez precisadas las características que debía poseer la obra, que se llevó a efecto con una notable continuidad. Cuando se completó la información que proporcionaban las diligencias catastrales, se pasó a analizar la forma en que se gravarían los bienes, aunque en este punto las operaciones fueron ya mucho más lentas. En 1754 cayó Ensenada, el impulsor del proyecto, y las resistencias a que se estableciera la nueva tributación, que nunca habían dejado de manifestarse de manera más o menos velada, se hicieron patentes ahora con toda claridad. A pesar de ello, en el año 1760 va a tener lugar una reactivación del asunto. Con fecha de 20 de junio se crea una *Junta de Unica Contribución* que decidió proceder a la revisión de los datos del Catastro mediante la correspondiente comprobación, para investigar las variaciones que hubieran podido producirse desde su realización. Sin embargo, esta reactiva-

ción resultó bastante ficticia. Los resultados de esta revisión fueron notablemente inferiores a los de la investigación primitiva, dado que no se movilizaron los medios adecuados para lograr una información fidedigna. A partir de aquí, el interés por el proyecto languidecerá, y el siglo XVIII va a cerrarse sin que el establecimiento de la *única contribución* vea la luz².

b. *El Catastro de Ensenada: Trámites previos.* Ya en 1736, vista la conveniencia de cuantificar la riqueza castellana para llevar a cabo la reforma tributaria que se encontraba en estudio, se reunieron en la Corte documentos referentes a la contribución equivalente impuesta en Aragón, y en 1737 se añadieron otros relativos a la realización del *Catastro de Cataluña*. Esta labor de recopilación de informes, fue dirigida por Pedro de Hontalba y Arce y, a su muerte, se hizo cargo de ella el marqués de la Ensenada, Secretario del Despacho de Hacienda.

En 1746 se ordenó practicar un ensayo para determinar los métodos que deberían seguirse para obtener la información buscada. La prueba se ejecutó en la provincia de Guadalajara durante tres años, y resultó una experiencia fructífera que permitió comprobar la conveniencia del restablecimiento de la *Ordenanza de Intendentes* de 1718, a fin de que éstos se encargaran de hacer cumplir las disposiciones pertinentes. Así lo hizo anotar Bartolomé de Valencia, director general de Rentas Provinciales, que preparó un proyecto sometido posteriormente a la primera *Junta de la Única Contribución* —formada por el regente de Barcelona y cinco intendentes más—, que informó sobre el asunto³. Todo ello se remitió más tarde a una Junta formada por individuos de todos los Consejos, que desaprobó el proyecto primitivo.

² Matilla Tascón dedica un capítulo entero de su obra *La única contribución y el Catastro de la Ensenada*, Madrid, 1947, a estudiar las características del *Catastro de Cataluña* (págs. 29-41). Asimismo aparecen detalladamente explicitados, en este libro, todos los acontecimientos relacionados con el intento que comentamos de reforma tributaria.

³ *Ibid.*, págs. 43-60 y 87-103.

Por fin, el 24 de septiembre de 1749, se llegó a un acuerdo. Se redactó el *Interrogatorio* y se dictaron las reglas que habían de ser aplicadas. Por Real Decreto de 10 de octubre de 1749, se aprobaba el definitivo proyecto. A partir de este momento, el mecanismo burocrático funcionó eficazmente. Por el mismo decreto, se nombró una Junta para que atendiera a la puesta en práctica de la operación y tres días más tarde se dictaba una *Ordenanza para Intendentes de Provincia y Ejército* con el propósito de facilitar las diligencias. Esta Junta determinó que se iniciase en cada provincia una estadística de su riqueza, que había de remitirse para su estudio. Especificaba que los empleados que recogieran la información no percibirían gratificaciones y decidió remitir también el decreto a las autoridades eclesiásticas para que facilitaran las averiguaciones a que diera lugar⁴. Desde entonces, se estableció una intensa comunicación de los Intendentes con la Junta, activada cuando el 15 de diciembre de 1752 se anunció a aquellos que tenían que enviar a la Junta estados mensuales relativos al punto en que se encontraban las operaciones en los distintos lugares.

Las averiguaciones catastrales se efectuaron en las 22 provincias de Castilla con arreglo a las previsiones. El estancamiento sólo se produjo a la hora de pasar a la práctica, cuando debía imponerse la *única contribución*.

c. *Definición del procedimiento*⁵. El proyecto final para la realización del Catastro fijaba los términos por los que había de regularse la intervención de los Intendentes en cada provincia. Estos elegirían un asesor y un escribano que, junto con los agrimensores, realizarían las operaciones pertinentes en cada uno de los lugares que tuvieran a su cargo, corriendo todos los gastos

⁴ B. N., Sección de Manuscritos, 7528: *Recopilación del proyecto de real única contribución*.

⁵ Para todo este apartado, cf. la documentación reseñada en la nota anterior.

por cuenta de la Real Hacienda. Desde el primer momento se hizo constar con claridad que las averiguaciones habían de afectar tanto a las haciendas de legos como a las de eclesiásticos.

Las primeras actividades de estos funcionarios al llegar a un pueblo, consistían en convocar al cura del lugar por medio de *recado cortesano* y hacer comparecer al alcalde con uno o dos regidores y el escribano del ayuntamiento, con objeto de que eligieran dos, tres o incluso más vecinos —según la extensión del término— que fueran expertos en calidades y cantidades de tierra. Todos los miembros de la Junta reunida por este procedimiento, a excepción del cura, tenían obligación de jurar decir verdad en todo lo que se les preguntara. Se les sometía entonces al *Interrogatorio*, común para todos los pueblos, que los Intendentes tenían obligación de llevar impreso. Las respuestas se escribían en papel separado y siguiendo el mismo orden de los números de las preguntas. El escribano de la Audiencia hacía constar los nombres, apellidos, cargos u oficios de los que estuvieran convocados y se hallaran presentes, y el motivo de su asistencia a la Junta, y éstos firmaban las contestaciones, directamente si sabían hacerlo, mediante un testigo si no. Si las justicias y demás peritos no pudieran responder inmediatamente a lo que les fuera preguntado o necesitaran hacer alguna consulta, debían ejecutarla en el menor tiempo posible.

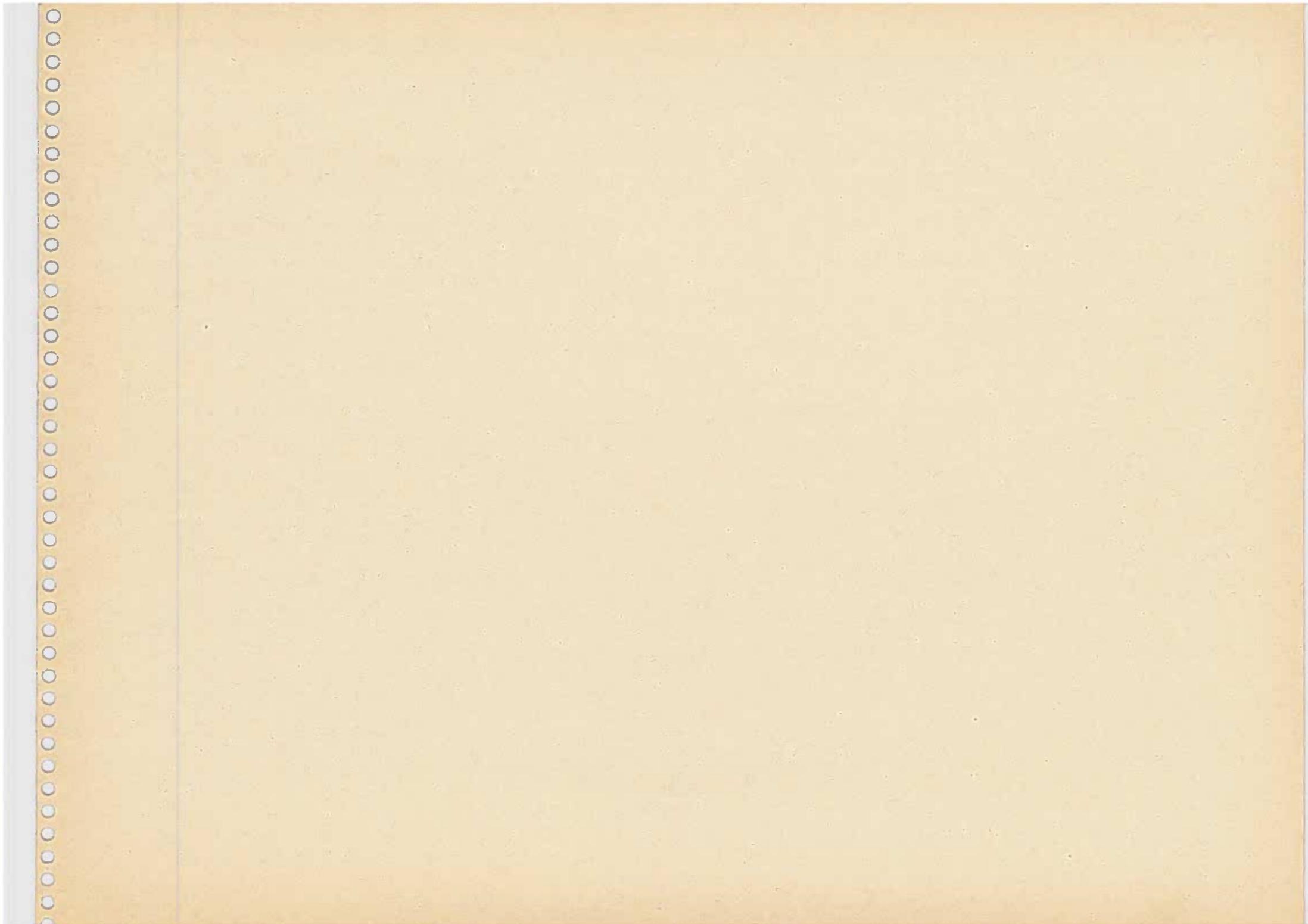
Mientras se cumplían estas diligencias, los empleados de la Audiencia tenían que publicar y fijar un bando para que, dentro de un plazo razonable, todos los cabezas de familia, incluidos los eclesiásticos, presentaran sus relaciones firmadas, manifestando su oficio, miembros de la familia que habitaban en su casa y bienes que poseían. Las ocultaciones se multaban con 200 ducados, de los que 100 se entregaban al denunciante si lo hubiera y el resto a la Real Hacienda. Los subdelegados estaban autorizados a que, en caso de que ocasionara mucho retraso el que estuvieran presentes mientras se formaban las relaciones, enviaran el edicto a los justicias de cada lugar para que éstos lo hicieran público y

guardaran las relaciones hasta que el subdelegado correspondiente llegase al lugar.

A la vista de las declaraciones de los particulares, los peritos efectuaban el reconocimiento y medición de las piezas de tierras del término, examinaban las casas, salvo iglesias, cementerios, hospitales y conventos, y comprobaban el resto de las relaciones. Se procedía entonces a la formación de los *Libros de legos*, uno de *familias* y otro de *haciendas* y, una vez concluidos, se leían en la plaza pública ante todos los vecinos, para que cada cual manifestase si estaba conforme o no con lo que figuraba en ellos. Dos libros similares contenían la información de eclesiásticos. Culminada la operación con la publicación de los libros, el subdelegado los recogía y pasaba a otra localidad para comenzarla de nuevo. Simultáneamente, en el primer pueblo se reunían los datos que faltaran y se preparaban para la confección de los *mapas*, o *Estados Generales*, que representan el último paso en las actividades de los empleados de la Audiencia y se incluyen, como ya vimos, al final de los Libros de Haciendas.

El primer mapa especificaba la cantidad de medidas de tierra que existían en el término de cada clase. El segundo reflejaba la cantidad a que ascendían los alquileres de casas, bienes del Concejo, censos, esquileos, molinos y toda la serie de servicios comunes de que disfrutara el lugar. Un tercero se refería a la industria y al comercio y el cuarto destacaba el número de individuos ocupados en cada oficio y estimaba una utilidad diaria para cada tipo de trabajo. En el último se hacía relación de la cifra de cabezas de ganado de cada especie y de la de colmenas. Todos los *mapas*, junto con las *Respuestas Generales* al *Interrogatorio* y los libros con las declaraciones de particulares y las correcciones de los empleados de la Audiencia, se remitirían a la superioridad y con ellos se formaron los resúmenes provinciales⁶.

⁶ El contenido de todos estos documentos ha sido ya analizado en el capítulo 1, especialmente en el apartado 1.º.



A través de todo esto, hemos podido calibrar la magnitud del esfuerzo estadístico que supuso el Catastro de Ensenada. La ejecución de lo proyectado permitió una evaluación completa de la riqueza del país y, sobre todo, representaba un formidable testimonio del pulso social castellano que abre la posibilidad de reconstruir en gran parte la circulación de la renta entre los diversos grupos, la situación de las comunidades campesinas, las relaciones de los sectores productivos entre sí, la importancia del papel económico de la Iglesia y la nobleza, etc. Por todo ello, constituye el Catastro, hoy en día, un documento histórico irremplazable. Ya hemos analizado más arriba la importancia de la información que la investigación realizada dentro de este contexto nos proporciona sobre el partido de Buitrago. Veamos ahora cuáles fueron los pasos concretos que posibilitaron el que se reuniera esta información.

2. REALIZACIÓN DEL CATASTRO EN EL PARTIDO DE BUITRAGO.

En los *Libros de Autos Generales* de cada pueblo se han conservado, con todo detalle, noticias de las diligencias que efectuaron los empleados de la Audiencia, en este caso concreto, la de Guadalajara. Con tales datos, hemos podido reconstruir el proceso común que se repite en todos los lugares del partido, la realización concreta de este proceso en uno de los pueblos elegido al azar, las resistencias que en algunos casos se encontraron, los itinerarios seguidos en el proceso y sus costos.

a. *El proceso común de confección en el partido.* En el partido de Buitrago las operaciones fueron dirigidas por Juan Díaz del Real, Intendente de la provincia de Guadalajara y él fue quien eligió los empleados de la Audiencia correspondiente que le habían de acompañar. La zona se dividió en siete secciones que fueron recorridas cada una por un juez subdelegado, un escribano, dos oficiales y tres amanuenses. Todos estos empleados visitaron cada uno de los pueblos que les correspondían, si bien el juez

delegado podía ausentarse para acelerar los trámites en dos ocasiones: mientras se fijaba el edicto y presentaban los vecinos sus declaraciones y luego de que se leyeran las relaciones de haciendas en la plaza pública.

Para dar comienzo a las diligencias, los encargados de ejecutarlas presentaron ante el Corregidor de la villa de Buitrago y ante las autoridades de cada localidad una *carta-orden* del Intendente en la que se daban instrucciones sobre la realización de las operaciones, se concedía la dispensa de papel blanco y la posibilidad de imponer multas, y se mandaba que las justicias de los pueblos facilitaran ayuda. A continuación, se convocaba la Junta a la que debían asistir el cura, los miembros del concejo, las personas a las que se hubiera elegido como peritos y algunos vecinos, al tiempo que se fijaba el bando que ordenaba la presentación de las declaraciones, cuyo texto es bien significativo:

El Licenciado por el presente mando a todos los vecinos cabezas de casa estantes y habitantes en el lugar de... de cualquier estado, calidad o condición que sean presenten a mi Real Audiencia y ante mí una relación firmada de su mano y si no supieren de un testigo en la que pongan su nombre y apellidos, si es caballero hijodalgo, ministro, abogado, escribano, mercader de por mayor o por menor, artista, jornalero, o de cualquier otro arte u oficio que ejerza, qué número de personas de que se compone su familia, de uno u otro sexo, sean hijos, hermanos, criados, oficiales o aprendices y sus edades, qué bienes raíces tienen en el término campo por campo, qué número de medidas de las que se usan en dicho lugar contienen, con distinción de especies si de regadío o secano, de hortaliza o de sembradura, o de cualquier otra, si tienen árboles plantados, de qué especies, cómo está hecho el plantío, si extendido por toda la tierra o a las márgenes, en una o más hileras, explicando la calidad de qué es en su especie, si de la mejor del término, de mediana o de inferior y expresión de su confrontación distinguiendo en las incultas si lo son por naturaleza o por desidia del dueño o por imposibilidad, qué casas, canales, bodegas y demás ruinas, en qué precio están alquiladas o en qué cantidad se puede regular su alquiler, qué molinos u otros artefactos hay, qué utilidad le producen al año, dónde están situados, cómo se llaman, y a qué distancia de la población:

explicando si alguna de dichas fincas están cargadas de censos dominicales u otras cargas reales perpetuas o inherentes de ella; haciendo mención de los dueños que las perciben y su impuesto, qué rentas de censos censales, diezmos, tercias décimas y cualquier otra que tenga en el pueblo y término; qué número de ganado con distinción de especies tienen en el término y pueblo, explicando si algunos tienen cabaña o yeguada fuera de él, qué número de cabezas y cuántas colmenas y generalmente cuanto tuviesen y su utilidad.

Lo que cumplan bajo la pena de 200 ducados en caso de ocultación, aplicando la mitad a la Real Hacienda y la otra mitad al denunciante, y en caso de producirse ocultación y fraude renta o maliciosa se procederá al castigo indigno⁷.

Se celebraba la Junta, en la que se planteaba a los presentes el *Interrogatorio*, e inmediatamente después se solicitaba de los alcaldes que presentaran relación de los bienes del Concejo y copia de los repartimientos de débitos. En cuanto a la duquesa de Infantado, que ostentaba la posesión del señorío, se pedía, además de la relación de los bienes que tuviera en el lugar, la presentación de los títulos de su posesión. De los *terreros* se solicitaba que entregasen memoria de los cinco años anteriores respecto a la cuantía de los diezmos. Al mismo tiempo, tenía lugar el proceso descrito de la presentación de relaciones, comprobación por los peritos, lectura pública de los resultados definitivos y formación de los libros. Para finalizar, los alcaldes extendían un certificado de que los empleados de la Audiencia no habían causado daño en el pueblo y no dejaban deuda alguna. No parece que se produjera en este sentido ningún problema porque el testimonio de la extensión de este certificado aparece citado en numerosos lugares y nunca consta un argumento contra ellos.

b. *El proceso en un pueblo*. Tratemos de describir algo más detalladamente cómo se desarrollaba la operación en los pueblos desde la llegada a éstos de los encargados de practicar las diligencias catastrales. Para ilustrar este proceso se ha escogido, al

⁷ Horcajo: *Autos Generales* (AHN, Sección de Hacienda, libro 316).

azar, el caso de Garganta⁸. Sigamos en orden cronológico el desarrollo de las diligencias.

El 10 de mayo de 1751 se da un Auto en la ciudad de Guadalajara por el que se nombra a los empleados de la Audiencia que han de recorrer las localidades de Garganta, Las Navas, Lozoyuela, Siete Iglesias y La Cabrera y se otorga la dispensa de papel sellado para todas las declaraciones. El día 13 se ordena dar a conocer los *Autos de cumplimiento*. Se redacta un nuevo auto para que se pase a fijar el edicto en las puertas consistoriales y se concede un plazo de seis días para presentar las declaraciones juradas. Con fecha de 17 de mayo se anuncia que las autoridades locales pueden nombrar peritos y a continuación se notifican las designaciones realizadas. Al día siguiente el párroco del lugar recibe *recado cortesano* para que asista a la Junta que se celebrará el día 23 y el subdelegado nombra dos peritos de campo. El día 19 de mayo un segundo edicto prorroga en tres días el plazo de presentación de declaraciones, ante el incumplimiento del anterior. El 22, se recibe una nota del administrador de la duquesa de Infantado en la que comunica que no posee documentos originales que testimonien su propiedad y que éstos se hallan en el archivo de la casa del Infantado. Ese mismo día, se señala el 25 como fecha límite para la presentación por los alcaldes de la copia de la relación de débitos del Concejo.

El día 23 se celebra la Junta a la que asisten, además de los empleados de la Audiencia, el párroco, los alcaldes, el regidor, el escribano, *fiel de fechos*, los peritos elegidos —a quienes se tomó juramento— y algunos vecinos. Con fecha de 28 de mayo se reitera a los alcaldes la orden de presentación de su relación, bajo multa de 10 ducados. Al día siguiente, se concede un plazo de 6 días al administrador de la casa de Infantado para que declare las pertenencias de ésta en el pueblo. El 31 el *maestro mam-postero* del lugar acepta su cargo de medidor de casas. El 6 de

⁸ Garganta: *Autos Generales* (AHN, Sección de Hacienda, libro 272).

junio se ordena a los peritos que inicien al día siguiente el reconocimiento de las tierras, trabajo en el que se invirtieron catorce jornadas. En la medición de las casas se emplearon otras cuatro, durante las cuales los peritos y el *maestro alarife* cobraron un salario de 8 reales diarios.

El 1 de julio se pidió al escribano *fiel de fechos* que entregara la certificación de propios y rentas del Concejo, del producto de la taberna, de lo que pagaban de sisas y cientos, de servicio real, de alcabala, de martiniega, etc. El 20 del mismo mes se notificó a los *terreros* que en un plazo máximo de tres días debían entregar copias juradas del valor de los diezmos en los cinco años anteriores. Los *terreros* contestaron que no tenían en su poder tales copias y que se remitían a los datos de la Contaduría de Alcalá de Henares.

El 27 de julio empezaron a formarse los Libros de Familias y Haciendas. Se encargó además a la Intendencia que prosiguiera las diligencias para la constatación de la validez de los títulos de la duquesa de Infantado, que no habían sido presentados. Por último, el 10 de agosto se notificó a un vecino de Torrelaguna que debía enviar relación de sus bienes en Garganta. Este mismo día, el juez subdelegado ordenó el traslado de la Audiencia a Lozoyuela, que se efectuó el día 16.

c. *Dificultades específicas.* La principal dificultad a que hubieron de hacer frente los empleados de la Audiencia fue la pasividad de los campesinos, que en muchos casos se negaban a presentar la declaración de sus bienes, lo que obligaba a repetir varias veces la publicación del edicto y determinaba considerables retrasos. De los 31 pueblos del partido, hubo necesidad de repetir el bando por segunda vez en 12; y por tres veces en Buitrago y Piñuécar. A veces, el retraso ocasionado fue considerable: así, en Buitrago, la operación de petición de relaciones a los vecinos se prolongó desde el 12 de mayo al 2 de junio.

Las diferencias entre las declaraciones de los vecinos y las

comprobaciones de los peritos se produjeron también, pero no ocasionaron excesivos perjuicios porque se estableció la relación definitiva en todos los lugares de acuerdo con las apreciaciones de los peritos, con la sola excepción de Gascones donde, debido a las reclamaciones de los vecinos, se hizo necesario un segundo reconocimiento del campo.

Las relaciones de los empleados de la Audiencia con los eclesiásticos, miembros de los Concejos y duquesa de Infantado constituyen otro punto interesante a tratar. Quienes se encargaron de practicar las diligencias llevaron con especial tacto sus relaciones con los eclesiásticos, como les había sido recomendado. No obstante, se plantearon problemas relativos a la falta de claridad en la presentación de las *tazmías*, tanto por parte de los *terrenos* como por parte del párroco. Unos y otros negaban que tuvieran memoria de la cuantía de los diezmos en los 5 años anteriores y presentaban únicamente la memoria del último año que correspondía tan sólo a la cosecha de trigo y centeno. Estos problemas quedan descritos con detalle en los *libros de Autos Generales* de Braojos, Garganta, La Serna y La Puebla.

Por lo que respecta al Concejo, se observa en los distintos lugares cierto retraso a la hora de dar relación de sus bienes, de los salarios que percibían las autoridades locales (aunque lo más frecuente era que no percibieran salario alguno) y otros datos de interés como los pagos a los que estaba comprometido el Concejo. También en lo referente a repartimientos de débitos, los escribanos solían responder que no disponían de la memoria correspondiente.

En cuanto a la duquesa de Infantado, los empleados de la Audiencia pidieron que fueran presentados en su nombre los títulos en virtud de los cuales disfrutaba de sus propiedades, a lo que contestó su administrador con evasivas en lugares como La Acebeda, Buitrago y Garganta. Por fin, consiguió, con fecha de 30 de agosto de 1751, una dispensa de presentar los títulos de sus bienes:

...dijo que por cuanto se ha comunicado a Su Ministro... Intendente de la Ciudad de Guadalajara con fecha de 24 de agosto una orden de los Sres de la Real Junta por la cual se le ha dispensado a la Excm. Sra. Duquesa del Infantado presente los títulos de sus pertenencias en la villa y Corte de Madrid. Decía de mandar y mando se suspenda la extensión y remisión del despacho mandado formar por el precedente auto a fin de que el Administrador de dicha señora hiciese representación de dichos títulos o copia de ellos en esta Real Audiencia...⁹.

d. *División territorial, itinerarios y costos.* La dirección de las operaciones en Guadalajara correspondía al Intendente de la provincia quien, teniendo en cuenta razones de proximidad, dividió el partido de Buitrago en 7 secciones, cada una de las cuales comprendía de 3 a 5 pueblos. También eligió al subdelegado, escribano, oficiales y amanuenses de cada sección, que visitaron los lugares que les habían correspondido en el orden en que se citan en la relación que sigue:

1.^a Sección: Buitrago, Gandullas, Piñuécar, Mangirón.

2.^a Sección: Paredes, Berzosa, Robledillo de la Jara, Cervera, El Atazar.

3.^a Sección: S. Mamés, Pinilla, Navarredonda, Gargantilla, Villavieja.

4.^a Sección: Madarcos, La Acebeda, Horcajo.

5.^a Sección: Garganta, Las Navas, Lozoyuela, Siete Iglesias, La Cabrera.

6.^a Sección: La Serna, Gasconas, La Puebla de la Mujer Muerta, Braojos.

7.^a Sección: Horcajuelo, Montejo, Prádena del Rincón, La Hiuera¹⁰.

Las diligencias se prolongaron, en los 31 pueblos del partido, durante casi diez meses. Si bien las fechas de comienzo y termina-

⁹ La Acebeda: *Autos Generales* (AHN, Sección de Hacienda, libro 127).

¹⁰ Falta el dato de Cinco Villas, cuyos *Autos Generales* se han perdido.

ción de las operaciones no coincidieron en las diferentes secciones, sí se aproximaron mucho entre sí: el 7 de mayo de 1751 se inició el proceso en la capital y en fecha inmediata se llevaron a cabo los primeros tanteos en los lugares de la competencia de los restantes jueces subdelegados. A medida que terminaban los trabajos en las distintas secciones, se enviaba la información a la ciudad de Guadalajara. El 26 de febrero de 1752 se llevó a cabo el último traslado de documentos, desde la villa de Braojos, con lo que se daba por finalizada la realización del Catastro en el partido.

Dada la magnitud de la operación y el cuidado con que fue realizada, según hemos podido comprobar, en los lugares del partido de Buitrago, los gastos representaron una cifra muy considerable. Teóricamente, la Corona había de recaudar 71.882 reales en todo el partido, pero los gastos que se originaron durante los diez meses que se emplearon en visitar los pueblos, se elevaron a 172.106 reales, sin contar los gastos de Cinco Villas.

Las cantidades gastadas variaron sensiblemente de unos pueblos a otros según su población, extensión, grado de parcelación de la tierra, dificultades para obtener las relaciones de los vecinos y forasteros etc. y, en menor medida, dependiendo de la importancia de su artesanado y su comercio. Mientras que en La Serna sólo se emplearon 737 reales, en Buitrago los gastos se elevaron a 19.505 reales y a 13.585 en Montejo. Más de 5.000 se gastaron en Braojos, Gandullas, Garganta, Gargantilla, Gascones, Horcajo, Lozoyuela, Pinilla, Piñuécar y Robledillo. En la mayoría de los lugares los costos oscilaron entre los 3.000 y los 5.000 reales y muy pocos fueron los que necesitaron menos de esta cantidad.

La mayor partida de gastos correspondía a los salarios de los individuos empleados por la Audiencia hasta el punto de que el caso más frecuente es que representen casi su totalidad. Así, en Atazar se gastaron 4.413 reales y, de ellos, 4.034 lo fueron en los salarios del juez subdelegado, escribano, oficiales y amanuenses. Según la categoría del cargo los salarios se escalonaban entre los 30 reales diarios —para el juez subdelegado—, pasando por los

20 que percibía el escribano y los 10 de los oficiales, hasta los 8 que recibían los amanuenses. Los jornales de los peritos de campo se consignaban en partida aparte y representaban entre 6 y 10 reales: el *maestro mampostero* recibía como medidor de casas de 8 a 10 reales diarios y el peón que lo acompañaba cobraba entre 3 y 4. En general, se puede afirmar que los salarios de los agrimensores de campo y de los medidores de casas representaron una cantidad poco importante del total de gastos: por una parte, sus salarios eran muy inferiores a los que percibían los que ocupaban los cargos principales en la audiencia y, además, las mediciones ocupaban mucho menos tiempo que la evacuación de las diligencias. Igualmente, los gastos de escritorio fueron siempre una partida menor y en ningún pueblo subieron de los 700 reales; 625 reales en Montejo y 400 en Buitrago como máximo; generalmente se situaron entre los 100 y los 200 reales.

Todos los gastos ocasionados por las diligencias catastrales, se cargaban a la Real Hacienda, que esperaba resarcirse de las pérdidas con la imposición de la *única contribución* y la supresión del desorden que ocasionaba la cobranza de tributos con el sistema anterior.

Ya hemos comentado por qué estas ilusiones de los hacendistas ilustrados no pudieron hacerse inmediatamente realidad. No obstante, el estudio estadístico que sus propósitos pusieron en marcha adquiere hoy a nuestros ojos la importancia de un documento histórico de primera magnitud. Hemos descrito en este capítulo y en el anterior el proceso de elaboración de este documento y el contenido que ofrecía para nuestro estudio. Antes de pasar a desarrollar las conclusiones que sobre los diversos aspectos de una comunidad campesina nos permita elaborar el Catastro, fijaremos claramente los límites espaciales de la investigación y las realidades más permanentes (más «naturales») que definen este espacio.

III EL MARCO ESPACIAL

1. ENTIDAD HISTÓRICA DEL PARTIDO DE BUITRAGO

Al tratar de situar el marco espacial de nuestro estudio, no podemos olvidar que la organización territorial de la España del Antiguo Régimen es el resultado de un proceso histórico que integra dos fenómenos paralelos: la constitución paulatina desde el principio de la Reconquista de circunscripciones señoriales y la articulación de estas circunscripciones territoriales, a lo largo de la Edad Moderna, siguiendo las tendencias propias al nuevo tipo de estructura estatal, en entidades de carácter administrativo y judicial (los partidos) que tratan de integrarse en circunscripciones territoriales más amplias, las provincias.

Como resultado de este doble proceso coexisten en el siglo XVIII, dentro de los antiguos reinos peninsulares, una compleja distribución provincial del territorio español, que incluye frecuentes enclaves de unas provincias en otras así como la presencia de circunscripciones de carácter señorial. La coexistencia de estas dos organizaciones territoriales, cualitativamente distintas y cuyas fronteras no coinciden casi nunca entre sí, da un carácter complejo y fragmentario a la división territorial de la España del XVIII, del que deja constancia el conocido mapa de Tomás González¹.

¹ Sobre esta cuestión, consúltense las investigaciones publicadas por la Universidad de Salamanca bajo el título genérico *La España del Antiguo Régimen*. Estudios históricos dirigidos por Miguel Artola. El primero sobre Salamanca ha aparecido en 1966. Posteriormente se han publicado los correspondientes a ambas Castillas.

Esta complejidad de divisiones territoriales se manifiesta también en el caso de Buitrago, por lo que se impone aclarar primero una serie de denominaciones que, refiriéndose a realidades similares, entrañan diferentes matices que podrían prestarse a confusión.

Por una parte, existe un *señorío de Buitrago*, de fronteras poco precisas por lo que conocemos, resultado de una donación territorial por parte de la Corona a la casa ducal de Infantado.

También se habla desde muy antiguo y lo encontramos registrado en los textos, de una *Tierra de Buitrago*, denominación que tiene por base la idea de una unidad geográfica de la zona y de una formación histórica determinada. Podemos decir que está fundamentada en la existencia de una comunidad de pastos nacida en tiempos de la repoblación medieval y hace referencia a un pequeño territorio con cierta unidad geográfica y natural, cuyo centro era la villa de Buitrago. Esta extensión territorial es menor que la comprendida en el señorío.

En la *Tierra de Buitrago*, alrededor de su centro neurálgico van a surgir una serie de pueblos que estarán subordinados administrativa y judicialmente a esta villa, dando origen a la formación del *partido de Buitrago* que se corresponde con los límites de la tierra y por lo tanto no coincide con lo abarcado por el *señorío*. Así, las villas de Robregordo y Somosierra pertenecen al señorío, es decir, están bajo la tutela del duque de Infantado, pero no dependen administrativa ni judicialmente del partido de Buitrago sino del de Guadalajara.

El marco espacial de nuestro trabajo se circunscribe a la tercera de las denominaciones citadas, a los 31 pueblos que forman en el siglo XVIII el partido de Buitrago y las villas eximidas dependientes de él. Esto no invalida la denominación que utilizamos en la cabecera de nuestro estudio: si respetando los conceptos delimitados de la época habría que hablar propiamente del partido de Buitrago, ya que el concepto de señorío sólo sería aplicable al conjunto de los Estados de Infantado —incluso en la donación de la

tierra de Buitrago a esta Casa aparecen también mencionados otros lugares cercanos—, la realidad señorial aparece tan presente a lo largo de los fenómenos que estudiamos que se justifica perfectamente el que nos refiramos como objeto de nuestro trabajo al Señorío de Buitrago.

Dentro del reino de Castilla, en la zona norte de Castilla la Nueva, se encuentra (ligeramente al sur de Somosierra, en las estribaciones del sistema Central), el antiguo *partido de Buitrago*. Este *partido de Buitrago*, que en la actualidad no existe y ha pasado a formar parte de una entidad más amplia que es el partido de Torrelaguna de la provincia de Madrid, en el siglo XVIII pertenecía a la provincia de Guadalajara. Limitaba al norte y al noreste con los términos de las villas de Robregordo y Somosierra, El Cardoso, Colmenar de La Sierra y el Vado, que estaban englobados en el partido de Guadalajara; al sur y al sureste, con el partido de Alcalá de Henares de la provincia de Toledo y al oeste con el Sexmo de Lozoya y el partido de Pedraza, en la provincia de Segovia.

El origen del partido de Buitrago lo encontramos en la unidad geográfica e histórica que antes hemos apuntado: la *Tierra de Buitrago*. Configurada como una amplia comunidad de pastos desde la Edad Media en torno a la única ciudad antigua de la zona, Buitrago, el *Litabrum* de origen romano, dará comienzo a la aparición de numerosas entidades de población dirigidas al aprovechamiento ganadero de los pastos.

Podemos suponer que el primer asentamiento humano en la Tierra de Buitrago fue realizado por una población de pastores, que estaría en el origen de la mayoría de los pueblos (algunos deshabitados en el siglo XVIII) que formarán el partido de Buitrago. Alrededor de estos primeros asentamientos se organizaría el espacio físico de la *Tierra de Buitrago*, con una pequeña porción de terrazgo cultivado, casi todo de secano, y el resto dedicado, al impulso de las condiciones físicas del terreno, a los pastos. Estos

pastos comunales constituirán el *Común de Villa y Tierra*, que en el siglo XVIII casi ocupaba la mitad de la extensión del partido.

Teóricamente esta idea de comunidad de pastos llega viva al siglo XVIII. En la cuarta respuesta al *Interrogativo* de la villa de Buitrago se habla de:

Las praderas que llaman comunes poblado de pasto, que lo disfrutan los vecinos de esta villa con sus ganados, y los de los treinta y dos lugares de que se compone la jurisdicción de dicha villa, que ninguno de ellos tiene término acotado ni menos mojoneras, sino es sólo, se distinguen sus terrenos con el nombre que le dan de dezmería y comprehender todo el terreno que ocupan solo un término, sujeto y jurisdiccional a esta dicha villa².

Esta tierra de Buitrago va a ser donada como señorío al duque de Infantado en la Baja Edad Media en que ya existía la idea de la unidad natural de esta región. Según el marqués de Saltillo³, el señorío de Buitrago estaba compuesto por las siguientes entidades de población: las villas de *Buitrago, Atazar, La Hiruela, La Puebla, Ventosilla y Villavieja*. Lugares de *Aostlos, Acebeda, Braojos, Bellidas, Berzosa, Cervera, Cinco Villas, Gandullas, Gascones, Garganta, Gargantilla, Horcajo, Horcajuelo, La Cabezada, La Serna, La Nava, Lozoyuela, Las Navas, La Cabrera, Madarcos, Mangirón, Montejo, Navarredonda, Piñuécar, Palomar, Peña Parada, Pinilla, Pajarilla, Paredes, Prádena, Cuadrón, Rendales, Relaños, Riomoros, Robledillo, San Mamés, Serrada, Siete Iglesias, Robregordo, y Somosierra*⁴.

En esta relación, están incluidos una serie de lugares que en el XVIII no eran más que despoblados; no conocemos las causas de

² Buitrago: *Respuestas Generales* (AHN, Sección de Hacienda, libro 159).

³ Cf. Marqués de Saltillo, *Historia Nobiliaria española*. Contribución a su estudio. Madrid 1951; T. I, pág. 162.

⁴ Los nombres que quedan sin subrayar corresponden a los lugares que no pertenecen al partido en el momento que cubre nuestra investigación.

su despoblación pero podemos sospechar algunos motivos. Matías Fernández⁵ señala como tales:

1º La pobreza del suelo, que no permitiría cubrir el nivel de subsistencia del campesino forzándole a la emigración.

2º El alejamiento de estos lugares de los servicios necesarios para una comunidad como la panadería, la fragua, el barbero, el cirujano, etc., que estaban ubicados en pueblos mayores, de los que estos despoblados eran en su mayoría anejos.

Es difícil precisar el momento de su despoblación. Parece ser que alguno de ellos lo acusó antes del siglo XVI; otros, debieron llevar una vida lánguida hasta llegar a su ruina antes o en el mismo siglo XVIII.

Como hemos dicho, antes del siglo XVIII se habla ya de la Tierra de Buitrago, pero es preciso esperar a esta centuria para encontrar referencias concretas. En el *Vecindario General de España de 1717*⁶, conocido con el nombre de *Censo de Campo florido*, se hace referencia dentro de la provincia de Guadalajara a «Buitrago y 30 lugares de su tierra» sin especificarlos nominalmente.

Una nueva mención de los lugares y villas que componían el señorío y partido de Buitrago la encontramos en el *Libro Becerro* para las Casas de Infantado, Pastrana y Lerma que se formó en el año 1731⁷. Se trata de los mismos lugares que hemos citado antes, sin incluir los despoblados y especificando además como villas eximidas La Hiruela, El Atazar, La Puebla, Robregordo y Somosierra.

En el Catastro de Ensenada no encontramos datos explícitos referentes a los lugares que componen el partido y dependen de su jurisdicción. Por ello, vamos a utilizar los datos del *Nomenclátor*

⁵ Cf. Matías Fernández García, *Despoblados en la Tierra de Buitrago*, incluido en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, T. V. Madrid 1970. págs. 81-96.

⁶ Cf. *Vecindario General de España (1712-1723)*. B. N., sección de Manuscritos, n.º 2274.

⁷ Cf. *Libro Becerro para la secretaría de las casas de Infantado, Pastrana y Lerma*. AHN, Sección de Osuna, 475/3.

del Conde de Floridablanca, realizado en 1789, donde figuran 31 pueblos con tres categorías jurídicas: el centro administrativo y judicial, las villas eximidas y los restantes lugares⁸.

2. UNIDAD GEOGRÁFICA DEL MARCO ESPACIAL

No podemos abordar aquí una exhaustiva descripción geográfica de la zona a la que se refiere nuestro trabajo puesto que éste se propone otros fines que los estrictamente geográficos. Por ello, las indicaciones de este apartado se orientan a la descripción de unos elementos que permitan demostrar que esta pequeña zona presenta unos caracteres físicos que la hacen aparecer como una región natural diferenciada y con una cierta personalidad propia.

a. Extensión del partido de Buitrago

Para fijar su extensión, poseemos el dato del *Atlas* de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Según éste, la extensión total del partido es de 62.719 hectáreas⁹, frente al global obtenido de las *Respuestas Generales del Catastro*, 36.603 has. y las 39.824 has. de las *Respuestas Particulares*¹⁰. La disparidad de estas cifras

⁸ Cf. *Nomenclátor o Diccionario de las ciudades, Villas, lugares, aldeas, granjas, cotos redondos, cortijos y despoblados de España y sus islas adyacentes: con expresión de la provincia, partido y término a que pertenecen y la clase de justicias que hay en ellas*. Imprenta Real, 1789. En el Catastro se habla de 32 lugares de la jurisdicción de Buitrago, sin especificarlos. Es posible que incluyera entre ellos la villa de Robregordo, lo que no se ha podido comprobar a falta de la documentación catastral sobre este lugar.

⁹ España. *Atlas e índices de sus términos municipales*. Confederación Española de Cajas de Ahorros. Madrid, 1969.

¹⁰ La medida de extensión empleada en el Catastro es la fanega. Esta se describe como formada por 400 estadales de 11 pies de lado cada uno (4 varas menos 1/3) con lo que resulta tener 121 pies cuadrados. Considerando el pie cuadrado sobre la base de la vara cuadrada castellana empleada en Guadalajara y Avila (Buitrago pertenecía, en el siglo XVIII, a la provincia de Guadalajara y de Avila dicen emplear el *marco real* o patrón legal de comprobación), obtenemos una relación con el sistema métrico decimal de 9,37 cas. por estadal cuadrado, que convierte los referidos 400 estadales en 37,49 áreas, coeficiente que hemos empleado en la conversión. Por otra parte, A. Huetz de Lemps, en *Vignobles et vins dans le nord-ouest de l'Espagne*. Bor-

no tiene explicación plausible en tanto se mantengan las correspondencias superficiales descritas en el Catastro. Si en lugar de ellas utilizásemos la fanega de Burgos, de 64 a. 39 ca., que adquirió el calificativo de legal a finales de siglo, el resultado —68.400 Has.— se ajusta mucho más a la realidad. Concluir que no se trata de una simple coincidencia requeriría nuevas comparaciones.

b. El relieve.

Buitrago aparece como una comarca diferenciada con caracteres típicos de una zona de montaña. En el extremo sur del partido se aprecia ya el comienzo de piedemonte del Sistema Central dominado por los tonos grisáceos de las pizarras paleozoicas y con alturas superiores a los 1.500 metros.

El territorio es accidentado por su localización en plena sierra. Se encuentra compartimentado a lo largo y ancho por barreras debidas a las roturas en forma de fallas de los materiales duros del zócalo. Únicamente la zona de Mangirón, Las Navas y Lozoyuela aparece más llana, resultando también la porción más fértil del partido debido a la presencia de materiales arcillosos en sus suelos.

La altitud media de la comarca se sitúa por encima de los 1.000 metros.

Es difícil hablar de subzonas dentro de un marco tan pequeño, pero podríamos diferenciar tres partes: la zona elevada del Sistema Central con las alturas de Somosierra, al norte; el macizo de La Cabrera y la Cuerda Larga al sudoeste, y, por último, la zona deprimida que constituye el Valle del Lozoya en el centro. El río Lozoya penetra en la zona de Buitrago a la altura de Garganta de los Montes y recorre todo el partido describiendo un arco muy pronunciado y encajándose alrededor de la villa de Buitrago, a la que confiere un valor de baluarte defensivo de importancia en este paso entre las dos submesetas.

deaux, 1967, t. II, pág. 867, recoge una fanega de 400 estadales de 3 varas 2/3 cada uno, que convierte en 37 áreas 51 cas.

La arteria fluvial más importante es, por supuesto, el Lozoya, que canaliza las aguas de pequeños afluentes de los que el más importante es el río Madarquillos. Es precisamente junto a estos ríos, arroyos y regueras donde va a aparecer el cultivo de regadío que, como veremos más adelante, constituye una parte ínfima del terrazgo.

c. El clima.

El conocimiento del clima de la zona que hemos podido obtener no resulta muy detallado y se basa exclusivamente en una serie de temperaturas y de lluvias de 30 años, recogidas en la estación meteorológica de Puentes Viejas, junto a Mangirón. De todas formas, estos datos pueden ser bastante significativos por estar el embalse de Puentes Viejas a una altitud de 1.000 metros (similar a la media del partido) y sus resultados podrían valer, con ligeras variantes, para toda la zona.

En general, el clima es muy parecido al de la submeseta norte, con la interferencia de las características propias de una zona de montaña: inviernos fríos, con bastantes días en que las temperaturas se sitúan por debajo de lo 0º (así, en Mangirón la media de los meses de enero durante los 30 años para los que existen datos es de 3,2º). Los veranos son frescos y la temperatura media durante los meses más calurosos no pasa de los 21º.

En cuanto a las lluvias, no suelen ser exageradas (en Mangirón, una media de 663,4 mm.), con variantes según los años. Es de suponer que este umbral pluviométrico varíe en la zona norte del partido, mucho más cercana al Sistema Central, pero en general seguirá la misma tónica: un verano no muy lluvioso, con temperaturas poco altas.

d. Los suelos

Sus características más generales son:

1. Acidez, en virtud de la ausencia de elementos calcáreos o arcillosos en la roca madre que les da origen.

2. Delgadez, a causa de su reciente formación y de la dureza de los materiales originarios, que conservan difícilmente la capa de tierra vegetal. Tienen por lo general un perfil del tipo A (B) C.

Según el mapa de suelos de España¹¹, se podría intentar una clasificación de los de la tierra de Buitrago:

1. La mayor parte del territorio está compuesto por suelos del tipo de *tierra parda meridional sobre rocas ígneas*. Estos son muy erosionables y la capa de humus rara vez tiene una profundidad mayor de los 10 cm. Son suelos de dehesas de encinas, con pastos muy pobres.

2. Una estrecha franja en el extremo oeste está formada por suelos de *tierra parda meridional sobre rocas metamórficas*, que presentan aproximadamente las mismas características que los anteriores.

3. En el extremo norte, existen los llamados de *tierra parda húmeda*, típicos de regiones de mayor altitud, cerca ya del sistema Central.

En conclusión, podemos afirmar que nos encontramos ante unos suelos pobres, cuya dedicación fundamental ha de ser necesariamente el pasto. Sobre esta base física se comprende fácilmente la importancia de la ganadería como fuente básica de riqueza en la zona.

e. Características del poblamiento.

El poblamiento es también el típico de una zona de montaña, es decir, el que Casas Torres ha denominado de «aglomeramientos dispersos»¹². La localización de los hombres, en relación directa con la de los medios de subsistencia, tiende a orientarse hacia las mejores tierras, las de la franja que abarca la zona central del partido, de este a oeste, aunque las características de la explotación

¹¹ Mapa de suelos de España. Escala 1/1.000.000. C.S.I.C., Madrid, 1968.

¹² Véase más adelante, *art. cit.* en pág. 55 de las galeradas.

ganadera modifiquen en algunos casos esta tendencia general. De todas maneras, la más importante aglomeración humana situada en una zona desfavorable en relación con la subsistencia (Montejo) sufre claramente los efectos negativos de su localización.

La amplitud de los términos municipales es en general homogénea, no existen grandes diferencias entre unos y otros. En las zonas más montañosas al oeste se dibujan en formas alargadas, siguiendo la dirección de los valles, y al centro, sur y este toman configuraciones más irregulares al no ser tan estrecho el condicionamiento de las formaciones geográficas.

Los pueblos se sitúan, en su mayoría, en valles cerca de los ríos y riachuelos y siguen un esquema de organización del terreno muy similar entre sí. Alrededor del lugar se sitúan los cultivos de regadío y, algo más alejados de los núcleos de población, las tierras de secano y los pastizales.

Estos caracteres físicos de la zona imponen ya unos límites determinados a la organización del paisaje agrario y a las actividades de la comunidad humana que la puebla. En constante diálogo con ellos van a determinarse las cuestiones que ésta ha debido plantearse y de cuya resolución hablaremos a continuación: dimensiones y composición de la población, ordenación del espacio para su aprovechamiento económico, distribución del trabajo, etc. Pero en este diálogo, como veremos, interfieren desde el principio las formas sociales a través de las cuales se resuelven estos problemas y que vienen en este caso a agravar unos datos naturales cuyo peso negativo los plantea ya en condiciones difíciles.

IV

POBLACION, VIVIENDA Y ALIMENTACION

Nos hemos referido con anterioridad, como una de las características que separan el Catastro de Ensenada con relación a similares investigaciones posteriores, a su valor inestimable como fuente de información demográfica. Las relaciones de los habitantes de cada lugar, recogidas en los *Libros de Familia*, permiten un conocimiento detallado de la situación de la población castellana a mediados del siglo XVIII, con una acumulación de datos y un lujo de detalles que supera mucho, en algunos puntos, a los que nos pueden proporcionar un censo general actual. En ellos, no sólo queda consignado el número de habitantes, sino que se ofrecen datos valiosísimos para un amplio conocimiento de la estructura demográfica, tales como el estado civil de los individuos censados, su edad, profesión, número de hijos con su sexo y edad, y otros miembros unidos a la familia conyugal, bien por vínculos heriles —servidores, que pueden vivir bajo el mismo techo o fuera de él—, bien por vínculos de sangre —parientes, menores bajo tutela, etc.—. Las *Respuestas Generales*, a su vez, ofrecen apreciaciones globales de gran interés, sobre todo, a través de la respuesta a la pregunta 21 del *Interrogatorio*, que ofrece información específicamente demográfica.

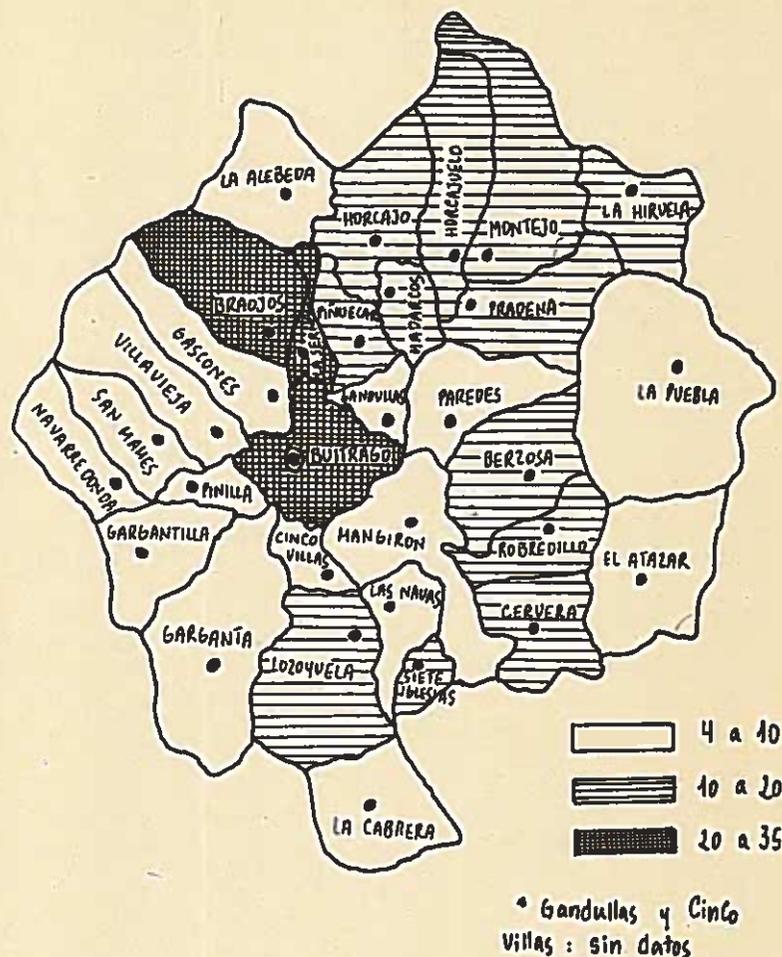
1. LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO

En una extensión de 627 km.², la cifra absoluta de población

obtenida a través de las *Respuestas Particulares* alcanza los 6.939 habitantes. Si ajustáramos únicamente nuestro análisis a una mera comparación de la media de habitantes por km.² con la nacional de la época, correríamos el peligro de mostrar una situación poco ajustada a la realidad. Es difícil apreciar el auténtico pulso demográfico sin establecer conexiones entre la población y el problema de la subsistencia que es, en definitiva, el elemento que actúa para equilibrar la población ya que es de la ganadería y de la tierra cultivada en el mismo territorio de quienes depende, casi con exclusividad, su alimentación.

Por ello, si comparamos la densidad de 11,06 habitantes por km.² con la nacional que ofrece el Censo de Aranda de 1767 —que alcanza los 18 habitantes por km.²—, o con la de Florida-blanca —que llega a los 20 habitantes por km.²— podríamos argumentar que el partido de Buitrago es un territorio poco poblado en cifras absolutas. Sin embargo, al relacionar la densidad con las características económicas de la zona, la situación varía. La configuración geográfica, las rudimentarias técnicas del momento y la mayor incidencia del sector ganadero en su economía, son factores que hacen que el terreno dedicado al cultivo sea escaso: tan sólo el 24'78 % de la tierra es objeto de manipulaciones culturales, porque, en definitiva, sólo la cuarta parte del suelo es relativamente apta para el laboreo agrícola (mapa n.º 1).

Algunos cálculos nos ayudarán a afinar nuestra estimación de este problema. La *superficie media cultivada por individuo* —utilizamos las medidas de la época para facilitar el cálculo— ha resultado ser de 3 fanegas y 9 celemines. Puesto que el sistema de rotación de cultivos y con barbecho es muy común, la *superficie media anual* es considerablemente menor: 1 fanega y 10 celemines. La restricción es intensa, y más aún si consideramos que el *índice de productividad media* es de 4 a 1, lo que nos ofrece un último dato: la cantidad media de trigo que corresponde anualmente por persona se reduce a 1 fanega y 11 celemines. Así pues,



MAPA 1. Densidad de población (hab. Km.²).

el nivel del rendimiento neto aparece especialmente bajo y su fuerza de control sobre el crecimiento de la población se dejará sentir de forma indudable y sin paliativos, dada la carencia de un abastecimiento procedente del exterior.

Este escaso contingente de subsistencias nos sitúa ante un ejemplo claro de ciclo demográfico antiguo. La población, implicada en un proceso expansivo —como revela la pirámide de población del partido—, se encuentra ya en los límites de éste y en el inicio de un estancamiento obligado por las condiciones de infraestructura —suelo, clima, etc.— que, combinadas con el estancamiento secular de las técnicas productivas impiden sobrepasar los límites a los que se ha llegado en términos absolutos.

El hecho de la pequeña capacidad de producción de la agricultura de la zona para los medios de subsistencia básicos refleja un dato crucial de estructura económica: el predominio del sector ganadero. Este predominio, atestiguado, como veremos más tarde, por los datos de rendimiento, tiene una influencia decisiva en la demografía de la zona. Los límites que la debilidad del sector agrícola imponen al crecimiento de la población se ven reforzados por una ordenación del territorio proteccionista de los intereses ganaderos, que impide cualquier expansión agrícola e impulsa el desencadenamiento de las crisis demográficas periódicas. Esta situación provoca un desequilibrio interno a la zona y ha de obligar a los lugares más ricos y densamente poblados —los de mayor concentración ganadera— a compensar con el excedente ganadero su déficit de subsistencias. En determinados momentos de especial demanda de alimentos, es posible que se haya iniciado una cierta tendencia a la roturación de zonas anteriormente dedicadas a pastos.

Tan sólo poniendo en situación de cultivo nuevas tierras —lógicamente de inferior calidad a las ya utilizadas— se podría hacer variar, y sólo ligeramente, esta situación. No existen, sin embargo, testimonios de la necesidad de esta solución en las *Respuestas Generales*. Tan sólo podemos apreciar una queja velada en las respuestas al *Interrogatorio* de La Puebla. La respuesta a la pregunta 10 referente a la descripción del término nos dice:

...hay 14 fanegas de tierra baldía, más apta para labor que para

común, de 1.^a y 2.^a calidad por mitad, aunque de única existe por inculca, que lo es por no permitirse labrar en ella¹.

El pasaje deja traslucir la posibilidad de la existencia de tierras aprovechables no roturadas, en el lugar donde es menor la superficie cultivada —la media por individuo no llega siquiera a una fanega: 10 celemines, concretamente—. La Puebla es el más aislado de los lugares del partido. Su término, que cuenta con 9.819 fanegas de extensión, es el mayor de todos ellos y su contribución a la población total (3'9 %) no es nada despreciable. Sin embargo, su superficie agrícola cultivada anualmente cubre sólo un 2'2 % de la total. Más de la mitad de las tierras dedicadas al cultivo quedan anualmente sin utilizar por imperativos legales y técnicos.

Todos los demás términos municipales presentan una extensión más reducida. Salvo la ya mencionada Puebla, que se acerca a las 6.000 Has. ninguno de los restantes alcanza las 4.000. Los núcleos se encuentran próximos unos a otros, agrupados en los valles, junto a las zonas más fértiles y cercanos a las arterias fluviales. Algunos barrios o anejos consiguieron independencia administrativa del núcleo principal: Aoslos con respecto a Horcajo, La Serna en relación a Braojos, o Gandullas por lo que hace a Buitrago, que ya figuran con ayuntamiento propio en el momento de realización del Catastro. Otros terminarán separándose del pueblo que les dio origen durante el siglo XIX. Tal es el caso de Serrada de la Fuente que en 1751 no es más que un caserío dependiente de Berzosa y el de El Cuadrón, formado en esta fecha por un grupo de seis casas y que depende del núcleo de Garganta.

Los habitantes de la región se encuentran ubicados en los pueblos, sin que se dé en absoluto el poblamiento disperso en casas

¹ La Puebla de la Mujer Muerta: *Respuestas Generales* (AHN, Sección de Hacienda, libro 456).

aisladas en el campo. Casas Torres² indica cómo es «un rasgo sobresaliente del modo de localizarse la población la absoluta falta de población dispersa estable».

2. DINÁMICA DE LA POBLACIÓN

Para verificar la evolución de la población contamos con los datos del Censo de Floridablanca de 1786³, y reflejados, junto con los del Catastro, en el gráfico 1. Comparando los datos de éste con los obtenidos a partir de los *Libros de Familias*, se observa un descenso neto de 227 habitantes⁴. En algunos lugares —Buitrago, Horcajuelo...— el descenso ha sido especialmente sensible. Y en general, de 31 pueblos tan sólo 12 han experimentado aumentos.

Con anterioridad al Catastro, no hemos encontrado ningún censo fiable, pues hemos debido desechar el de Campoflorido de 1717, pues, de admitir su cifra de 634 vecinos, nos veríamos obligados a suponer que la población se ha multiplicado por más de 2 en treinta y cinco años y ello aplicando un coeficiente desorbitado como el de 5 habitantes por vecino, totalmente apartado en la realidad. Posiblemente en los años anteriores a 1751 Buitrago y su tierra han pasado por una fase expansiva pero en ningún modo tan extraordinaria como induce a pensar los resultados que ofrece Campoflorido.

La evolución de la población en el siglo XIX —que se estudia en otro capítulo de este trabajo— arroja saldos positivos, pero en cantidades mínimas si las comparamos con el incremento na-

² José Manuel Casas Torres, «Sobre geografía humana del Valle del Lozoya», en *Estudios geográficos*, IV, 1943, n.º 13, págs. 781-827.

³ *Censo de 1786* (de Floridablanca), R.A.H., 9/6226.

⁴ Esta diferencia podría aún ser mayor: para 1786 se contabilizan 76 habitantes de Cinco Villas y ninguno en 1751 porque la pérdida de los libros de este pueblo nos ha impedido su contabilización. Sin embargo también es posible que se redujera si admitimos en el Censo de Floridablanca la posibilidad de una ocultación censal que se ha estimado en un 10 %.

cional. El equilibrio hombre-medio de subsistencia se mantiene con muy escasas variaciones y a él se encuentra atada la población de la zona, imposibilitada de romperlo en su crecimiento.

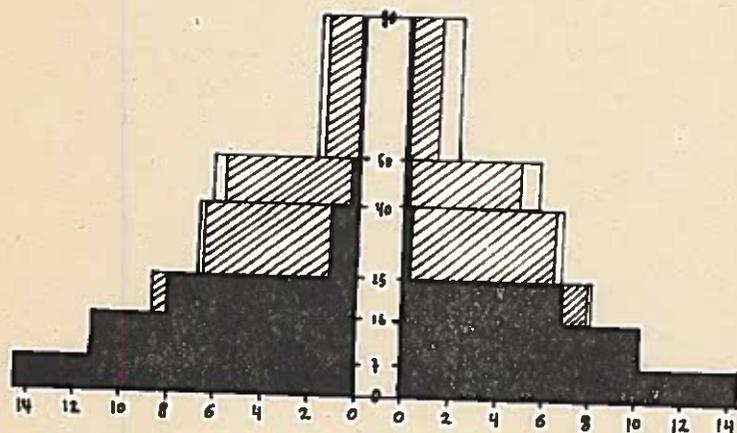
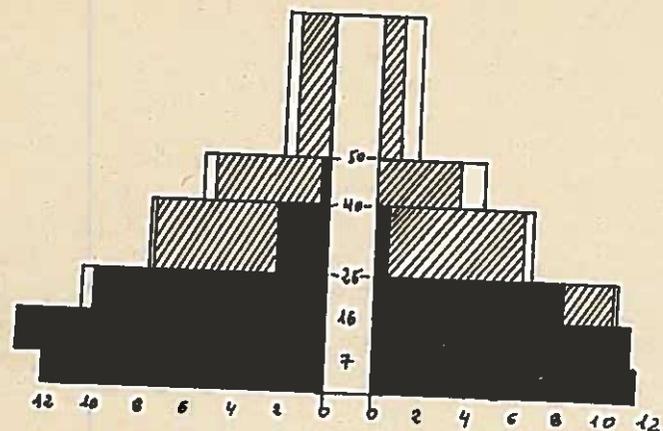
La misma pirámide de población por porcentajes que hemos realizado al contabilizar los habitantes del partido en 1751 por sexo, edad y estado, prueba que las crisis periódicas son factor corriente en el desarrollo de su población⁵. El momento de la toma de datos por los funcionarios del Catastro ha coincidido con una de estas crisis periódicas. La población, al encontrar su techo de subsistencia, ha comenzado a reducir sus tasas de natalidad. La base de la pirámide está recortada con respecto a los otros grupos. La tendencia es clara: nueva búsqueda del equilibrio al que se habrá llegado ya en el año 1786 cuya pirámide muestra una población normalizada, con una reducción equilibrada desde unas bases amplias hasta los más altos grupos de edad (gráfico 1).

Un número inferior de hembras hace que éstas contraigan matrimonio pronto y sin dificultad, siendo excepcionales las hembras solteras mayores de 40 años. La mayor longevidad de la mujer y su casamiento en edades menores a las del cónyuge —el número de solteros entre los 16 y los 25 años y entre los 25 y 40 es mayor que en las hembras— hace que el número de viudas sea superior al de viudos.

3. ORGANIZACIÓN FAMILIAR

¿Cómo se configura la familia en una población de tan escaso contingente, de casi nulas variantes en sus formas de vida y con un alto grado de aislamiento derivado de su localización geográfica? Para responder a esta pregunta vamos a utilizar un concepto restringido de familia. Su contenido va a quedar limitado

⁵ Cuando se da respuesta en La Acebeda a la pregunta 22 del *Interrogatorio* se habla de varias casas «que se han arruinado enteramente de treinta años a esta parte de suerte que sólo han quedado los solares» (A.H.N. Sec. Hac. C.E., lib. 127).



Solteros
 Casados
 Viudos

GRÁF. 1. Pirámides de población según Libros de Familias (1751) y Censo de Floridablanca (1786).

al conjunto de individuos que viven en un hogar, enlazados por vínculos familiares o de parentesco. Quedan fuera, pues, de nuestra estimación, los servidores, que en muchos casos comparten el techo familiar.

El total de familias contabilizadas en los 31 pueblos del partido —con la excepción obligada de Cinco Villas— alcanza la cifra de 1.685. Entre ellas se cuenta un cierto número de varones solteros emancipados (90), e incluso mujeres en la misma situación (57). La edad media de este grupo oscila entre los 20 y 35 años, lo que demuestra que a determinada edad y contando con recursos para ello, la emancipación sin la mediación del matrimonio, es también posible.

Junto a esta delimitación propiamente demográfica que define el concepto de *cabeza de familia*, encontramos en el Catastro el término *vecino*. Mientras el primero de estos términos respondía a una situación dentro del conjunto demográfico, el segundo se refiere a una condición jurídica. Si todos los vecinos son cabezas de familia, no todos los cabezas de familia son vecinos *pecheros*. Las *Respuestas Generales* —la información habitualmente utilizada en otros trabajos basados en el Catastro— ofrece el número escueto de vecinos por pueblo en la Respuesta a la pregunta número 21 del *Interrogatorio*. Es interesante anotar algunas puntualizaciones que se imponen respecto a este dato y explican el mayor rigor del empleo de las *Respuestas Particulares* para la contabilización de la población:

1. El carácter meramente fiscal del concepto *vecino*, siguiendo el criterio eminentemente económico del Catastro.
2. Se consideran vecinos a aquellos que satisfacen impuestos. Por lo tanto, la estimación se refiere a la posición económica de los individuos censados y no a su condición de cabezas de familia.
3. Por ello, quedan excluidos, en razón de su condición jurídica, tanto los clérigos como los hidalgos.

4. Las viudas son a veces contabilizadas como medio vecino, siguiendo el tradicional criterio fiscal.

Las diferencias que pueden constatarse en la aplicación de estos criterios en los diversos pueblos, no impiden que podamos realizar un cálculo del coeficiente que, en términos generales, define la relación entre el número de vecinos y el de habitantes. Según este cálculo, la aplicación del coeficiente 4 habitantes por vecino es la que se desprende de nuestro estudio y habrá de imponerse si se comprueba como el más verosímil en estudios más amplios.

La estructura familiar sólo puede ser descrita, con los datos del Catastro, a partir de sus dimensiones. El número de miembros que por término medio forman una familia resulta de 3,75, siendo la familia de 3 miembros la más usual. Esta es la dimensión más corriente. Las más próximas —familia con cuatro y dos miembros— también alcanzan frecuencias importantes. Las dimensiones son pues, en general, pequeñas y comparables al tamaño de la familia actual. Además del matrimonio y los hijos forman parte del cuerpo familiar, aunque en proporciones más reducidas, algunos parientes próximos: menores bajo tutela por orfandad y, en casos aislados, el padre de alguno de los cónyuges que por su avanzada edad vive en el hogar de los hijos.

Un dato más en relación con el tamaño de la familia se desprende del número de hijos por matrimonio, incluidos viudos y viudas cabezas de familia. La cifra media al respecto, por familia, es de 2,29. La imagen habitual de una familia de dimensiones amplias en el Antiguo Régimen responde quizá sólo al espejismo que determina la elevada tasa de natalidad que corresponde al ciclo demográfico antiguo, pero olvida su contrapartida de una elevada mortalidad. Puede constatarse cómo las familias más abundantes son las que poseen uno o dos hijos y las que no poseen ninguno. Tan sólo en Garganta, Lozoyuela, Paredes y Robledillo, son los matrimonios con tres hijos los más frecuentes.

4. LA POBLACIÓN ACTIVA

Veamos ahora cómo se configura esta población en relación con las actividades que desarrolla. En conjunto, el porcentaje de *población activa* (con las limitaciones ya señaladas de no incluir en él, a sabiendas de su papel productivo, a las mujeres) resulta bajo: 32,03 %. Dentro de este total el dato de composición que más nos interesa es el de la posición relativa de las actividades agrarias y las desligadas de la tierra. Siguiendo las declaraciones de los cabezas de familia en las *Respuestas Particulares* resulta un porcentaje de *población activa agraria* del 87,87 %. Las actividades artesanales, burocráticas, comerciales y otros servicios ocuparán, por lo tanto, a un 12 % de la población activa, y aún habría que reducir este porcentaje si tenemos en cuenta que muchos de los individuos que se ocupan de ellas las simultanean con trabajos relacionados con el sector primario. Una división, dentro de las actividades no agrarias, que, siguiendo la conceptualización que hoy se utiliza, considerará el peso relativo de un sector secundario y un sector terciario perdería, en este contexto, toda significación, por razones que aludiremos más adelante. Todo lo que nos interesa resaltar ahora es la existencia de un amplio número de población improductiva y la posición subordinada que las actividades de transformación y de servicio ocupan en la división del trabajo dentro de la comunidad. La imagen que nos ofrecen los porcentajes manejados es la de un mundo cerrado y en gran medida autárquico, con un artesanado de autoabastecimiento y unas posibilidades de intercambio muy reducidas.

La escasa tierra cultivada anualmente y el elevado número de individuos que se dedican a trabajarla, apuntan la existencia de un importante volumen de paro encubierto, aun considerando las exigencias de trabajo de las tierras en *barbecho* para prepararlas para años sucesivos. La magnitud de tiempo ocioso que estos hechos indican quizá fuera en parte enjugada por los trabajos relacionados con la ganadería, la siega y el riego de los prados.

Una forma más de aprovechamiento de ese tiempo disponible, una vez cubierto el mínimo de subsistencia y a falta de otras actividades más productivas, podría ser la construcción de las abundantes cercas de piedra, el cultivo del viñedo, cuya utilidad aparente es escasa, en el ~~Atazar, Cervera o Robledillo~~ o las explotaciones frutícolas de La Hiruela, dirigidas con toda probabilidad a cubrir un mercado comarcal más que a los consumos locales. Así y todo, la renta obtenida de estas explotaciones especializadas debió ser escasa y se encontraría en período de regresión pues en el *Diccionario* de Madoz⁶ sólo se mencionan viñas en Robledillo, y ni aquí aparecen en el actual *Diccionario Geográfico* de las Ediciones del Movimiento⁷. Tan sólo los frutales de La Hiruela —en la vega que forma el Jarama junto a este pueblo— pudieron alcanzar alguna importancia.

En el cálculo de salario personal que efectuaron los confeccionadores del Catastro y ha quedado reflejado en el *Estado G* se atribuyen a los labradores 120 días de trabajo anuales, como prueba de que la administración era consciente del grado de subempleo de los trabajadores del campo. Esta situación se hace extensiva a la mayoría de las actividades artesanales. Sólo aquellos que cubrían el abastecimiento de artículos de primera necesidad en los trabajos agrícolas (herrereros) alcanzaban un grado de ocupación suficiente. Aun así, un solo herrero podía cumplir su labor para varios lugares. En las respuesta a la pregunta 23 del *Interrogatorio* en La Acebeda, podemos leer:

...La casa del herrero que no está actualmente ocupada por no haber dicho oficio en el pueblo, debiendo venir a trabajar dos días a la semana el de Robregordo⁸.

El resto de los artesanos, ni siquiera tenían esta suerte. Sólo en Buitrago, que aún las funciones de centro administrativo y

⁶ PASCUAL MADDOZ, *Diccionario geográfico*, Madrid 1846.

⁷ *Diccionario Geográfico de España*. Madrid 1961, 17 vols.

⁸ La Acebeda: *Autos Generales* (AHN, Sección de Hacienda, libro 127).

comercial de la zona, presenta un predominio de la población desligada de las actividades agrarias, como nudo de comunicaciones de relativa importancia que canaliza el escaso tráfico comarcal en virtud de su buena situación en el camino de Burgos y su enlace, a través del valle alto del Lozoya, con la provincia de Segovia por el que es muy probable que se diera salida a los excedentes ganaderos, cuya importancia mediremos más adelante. En épocas anteriores, el tráfico pudo ser más intenso como puede indicar el mercado semanal de que había gozado Siete Iglesias, pero que «hace muchos años que no se celebra en él»⁹, aunque quizás su supresión sólo se debe a la centralización en la capital de las actividades comerciales.

5. CARACTERES DE LA VIVIENDA

En lo que se refiere a la vivienda, tuvimos ocasión de visitar en Buitrago un edificio fechado en 1774. La diferencia de 23 años que media entre la fecha de construcción y la de confección del Catastro, permite considerarla como representativa, pues las técnicas de construcción, el uso de materiales y la distribución de sus distintas partes es de suponer que no variasen apenas entre ambas fechas.

A la vivienda se accede a través de una puerta adintelada con piedra de granito y, subiendo por una escalera de tablas, se llega hasta las habitaciones. En el bajo queda un pequeño espacio hoy utilizado como leñera, que bien pudo haber servido como refugio de un animal de tiro o carga: el suelo de cantos rodados lo da a entender. La parte destinada a vivienda está limitada por paredes de sillarejo, mientras que las distintas dependencias se separan con paredes de adobe reforzadas con tirante de madera. La distribución es muy simple: un pequeño vestíbulo que da paso a una sala rectangular y a la cocina. Mientras que la sala posee un amplio

⁹ Siete Iglesias: Respuesta a la pregunta 29 del *Interrogatorio* (AHN, id. lib. 502).

vano con balcón, la cocina, para evitar el frío, tan sólo se abre al exterior por un ventanuco. El techo se sostiene con vigas de madera. Esta vivienda corresponde a muchas de las descripciones que encontramos en el Catastro.

También se observaron sobre el terreno dos edificios de Braojos. Los dos pertenecen a miembros de la familia más señalada del lugar y, de uno de ellos, hemos podido cotejar la descripción del Catastro con su situación actual. El primero lleva en la parte superior del dintel una inscripción en la que se puede reconocer la fecha de construcción y la importancia de la familia Fernández del Pozo en el lugar e incluso en el conjunto del partido: «Se hizo esta obra a costa de los hermanos Marcos Fernández del Pozo, Procurador que fue del cuarto de Braojos y De Posito de VA y Trra de Buitrago Año de 1722». La vivienda está situada en bajo, pero su distribución interior ha sufrido importantes variaciones impuestas por sus actuales habitantes.

El edificio de mayor interés de los que aún se conservan es el segundo de los de la familia Fernández del Pozo, hoy abandonado, pero cuya actual distribución se ajusta de manera exacta a la descripción del Catastro, probando que los peritos que efectuaron las mediciones y descripciones fueron escrupulosos en ofrecer datos fidedignos. Así se describe, en el *Libro de Haciendas de Legos* del lugar de Braojos la vivienda de Pedro Fernández del Pozo:

Vivienda dedicada a habitación de 1.692 varas cuadradas formada por doblado para granero, portal, dos salas con dos alcobas cada una, una tras-alcoba, cuatro despensas de diversos tamaños, cocina, horno, cocedero, otra cocina, cuadra para esquila, lonja y cazorriles. Tiene adjunto un corral de doce varas de largo por tres varas de ancho.

No se puede pedir más lujo de detalles. Tan sólo cabe añadir la planta del edificio y algunas observaciones que sobre el terreno pudimos realizar. La casa está rodeada de un extenso patio, separado de la calle por un muro de piedra. La puerta de acceso ya indica que nos encontramos ante la casa de uno de los notables

del pueblo: amplía, con un tejadillo en la parte superior sostenido por obra de mampostería. El patio está empedrado de cantos redondos dispuestos en forma geométrica. Junto al acceso desde la calle se encuentra el corral, separado de la casa y extenso. Las paredes son de adobe, reforzadas con tirantes de madera.

La vivienda propiamente dicha presenta junto a la puerta de madera labrada un pozo y un pequeño lavadero de piedra. Esta puerta principal es lo suficientemente ancha como para que un carruaje de tamaño medio pudiera acceder a la primera de las dependencias, justo en el centro de la vivienda: el portal. De él parte la escalera de madera que permite alcanzar el granero, de suelo entarimado y con algunos trojes. En este granero en alto se apoyan gruesos postes que sostienen parte de la estructura del techo y se unen a las vigas de circunvalación mediante la clásica *zapata* española. Las alcobas se encuentran, en su mayoría, en la parte anterior de la casa al igual que la sala principal en la que aún son visibles vestigios de las pinturas que orlaban la parte superior de las paredes de adobe revocado. Todo ello, junto al entarimado que poseen tanto la sala principal como la alcoba, representan elementos de suntuosidad que diferencian absolutamente esta vivienda con respecto a la vivienda común, al igual que lo hace el alto número de sus despensas.

También en Prádena tomamos en consideración una casa por sus características de vivienda campesina media: tres alcobas, cocina y *horno de pan cocer*. La cocina es el centro vital de la vivienda. A su alrededor se distribuyen los restantes elementos. Junto con la cuadra-establo en el bajo, proporciona el necesario calor en los meses invernales. El horno, que ocupa parte de la superficie de una de las alcobas, sirve de estufa. Un banco corrido junto a la cocina indica su utilización para pasar junto al fuego las largas horas de permanencia en el hogar de sus habitantes. Esta vivienda cuenta también con cámara-granero con trojes.

Estos ejemplos concretos no son los únicos que se podrían ofrecer, ya que son numerosas las viviendas que se podrían exami-

nar sobre el terreno como ilustración de este apartado. La evolución del *habitat* de la zona ha sido, en los dos siglos que median entre el Catastro y nuestra investigación, muy pequeña y ha afectado a sectores muy reducidos de la población de la zona. Si se han escogido las descritas es porque poseían algunas características peculiares que definen diferentes tipos de vivienda presentes en la época considerada.

El geógrafo francés Demangeon ya afirmó que la casa refleja el medio y el modo de vida muy directamente, resultando un instrumento agrícola entre los demás. Así, observamos que las viviendas se construyeron en su totalidad de piedra, pero no tallada, sino formando sillarejos unidos con barro o argamasa. En algunos casos el muro va reforzado por tirantes de madera que lo sostienen a modo de esqueleto. No suelen ir revocados, mostrando la construcción la piedra tal y como resulta de su colocación. Los tejados suelen presentar dos vertientes, no inclinadas excesivamente y cubiertas por tejas del tipo árabe de barro cocido y, en casos excepcionales y en los pueblos próximos a Somosierra, con pizarra. Hay incluso casos de colocación de las tejas en posición cóncava para mayor ahorro, limitando las hiladas convexas a los extremos con el fin de obtener una mayor sujeción. El tejado va sostenido por vigas de madera, embutidas en las paredes para conseguir una mayor cohesión. En las casas que poseen vivienda en alto las paredes exteriores de esta última suelen construirse de tapial de adobe para aligerar de peso la construcción. Los vanos son pequeños para evitar lo más posible el frío y cumplen únicamente una función de ventilación.

Las casas de este tipo pueden llevar un balcón en la fachada principal, aunque no es muy frecuente. Cuando lo hay, el barandal suele ser de madera y todo él protegido por el pronunciado salidizo del tejado. La puerta de acceso, en las viviendas más pequeñas, suele ser de dos hojas de división horizontal para permitir la iluminación sin necesidad de abrirla por completo. También sue-

len llevar un dintel de piedra de granito o madera según el material disponible en cada caso.

La parte alta de la casa suele ser la destinada a vivienda, distribuyéndose la inferior entre cuadras y portal. Las hay también que poseen cuadra apartada de la vivienda y destinan la parte inferior a habitación de ganado y la alta a depósito de heno. Al henil se accede por una especie de piqueta situada sobre la puerta de entrada, en la parte superior del edificio. La porqueriza suele ir adosada a la cuadra y, para almacenar el estiércol procedente de ambas, se acota ordinariamente un espacio señalado con piedras, próximo a la puerta.

En ocasiones, pero no con mucha frecuencia, se levantan dos pisos sobre el bajo, reservándose el superior para granero, aunque lo normal es que el primero comparta esta función con la de vivienda o se destine en su totalidad a almacén ocupando en este caso la vivienda la parte baja.

Todas las casas, sin apenas excepciones, incluyen un horno de forma absidal y cubierto de tejas, normalmente revocado para conseguir un mayor aislamiento térmico. El horno da corrientemente al exterior, aunque en algunos casos —como en la vivienda de Prádena que hemos descrito— se encuentra en el interior para repartir por igual el calor a las diversas dependencias. En Montejo se conserva uno, volado a unos dos metros sobre el suelo, que se apoya sobre dos vigas que sustentan una gran losa que le sirve de fundamento.

En general, las casas aparecen pequeñas e incómodas. La amplitud de la cocina la convierte en la pieza más importante de la vivienda. El hogar, ligeramente elevado, recoge la ceniza en un marco de hierro dentro del cual arde el fuego. No parece muy generalizado el empleo de *morillos* y el *humero* es una pieza cóncava mucho más estrecha que el fondo de la chimenea, por donde se encauza el humo. La apariencia externa de la chimenea sobre el tejado suele ser también de proporciones considerables.

Los tabiques interiores se anjalbegan de blanco y otros colores, de preferencia cálidos, y los techos de las viviendas en bajo muestran sin enlucir los entarimados superiores, del mismo modo que tampoco se cubren las vigas o los pies derechos del interior de las viviendas por la notable escasez de yeso o cal, materiales más aptos para estos menesteres que la arcilla.

6. NOTAS SOBRE LA ALIMENTACIÓN.

Tras estas consideraciones sobre la vivienda, conviene caracterizar el modo de alimentación predominante en la zona para que nuestra imagen de la vida campesina sea más completa. Toda la alimentación se basa, sin duda, en los productos propios del lugar, y en función de ellos exclusivamente. El contexto vegetal y ganadero nos ofrecerá un buen punto de referencia.

Como referencia más general, tenemos que aludir al notable trabajo de Dantín Cereceda¹⁰ sobre la alimentación española que contiene orientaciones de enorme interés. Considera este autor que en el valle del Ebro, centro y sur de la Península predomina el tipo de alimentación mediterráneo, aunque diferencia en este sentido una estrecha franja a lo largo de las actuales provincias de Madrid y de Segovia, de claro dominio a su modo de ver, del tipo de alimentación centroeuropea. En esta franja quedaría englobada nuestra zona de estudio. El modo de alimentación centroeuropeo queda definido, en contraposición con el de tipo mediterráneo, por la sustitución del aceite de oliva por otros tipos de grasa animal. Esta caracterización, quizás excesivamente esquemática, supone en cualquier caso un buen punto de partida que podemos matizar.

El mundo económico del partido de Buitrago se presenta como un núcleo cerrado, basado en el autoconsumo. Tan sólo en algunos puntos situados sobre el camino de Burgos —La Cabrera, Lozoyuela o Buitrago— podía tener alguna incidencia un rudimentario sis-

¹⁰ *La alimentación española*, Madrid, 1934, págs. 11 y 81

tema de intercambios que contribuiría a paliar algunas deficiencias de la producción de la zona, pero en un grado limitado y sin excesivo valor¹¹. Pese a no existir en ésta el aceite de oliva, sí está presente en la dieta aunque en cantidades presumiblemente muy pequeñas. Aun así, las observaciones de Dantín sobre el factor diferenciador entre un dominio alimentario y otro, pueden considerarse valiosas. Los caracteres de la zona la acercan más a los rasgos del norte español que a los de las llanuras inmediatamente circundantes de las dos Castillas. Pero, precisamente su carácter de enclave en la comunicación entre ellas es quien le confiere influencias de la mediterraneidad general a la península. De todas maneras, pese a que en las pocas tiendas que abastecen la zona se cambiaran ocasionalmente huevos por aceite de oliva, el principal aportador de lípidos no podía dejar de ser la grasa animal: manteca de cerdo, de vaca, e incluso sebo de oveja. Nuestra afirmación se basa en que, aun existiendo pueblos como Montejo, Braojos, Horcajo, Robledillo, y La Puebla que contaban con tienda-despacho de aceite, los derechos pagados por su arrendamiento nos permiten deducir que el tráfico nunca fue voluminoso, especialmente de un producto cuyo transporte lo encarecía considerablemente.

Respecto a los productos locales, hemos de pensar en una base predominantemente cerealista, de la cual, sin duda, el mayor porcentaje correspondería al centeno «que es más bien de esta zona en cuanto alta, mostruosa y húmeda, que de la región mediterránea propiamente dicha»¹². Se debía consumir en forma de pan o gachas, reservándose el empleo de pan de trigo para los enfermos. Pequeños huertos, presentes en todos los lugares, proveerían de berzas y nabos el puchero u olla tradicionales, acompañándolas con tocino o carne en algunos casos. En la respuesta a la pregunta 29 en Horcajo se lee:

¹¹ Véase el apartado «Comercio exterior» en el cap. 5.

¹² Dantín, *Op. cit.*, pág. 81.

Hay asimismo una carnicería pública que sólo dura desde S. Juan a Todos los Santos, y en dicha temporada sólo se mata o vende macho o cabra, que es la obligación que se hace por un vecino, sin pagar derechos algunos al Concejo por razón de la poca utilidad que le produce, que discurren podrá ser en la dicha temporada como 200 reales de vellón¹⁸.

Como se ve, la importancia de los productos cárnicos ovinos o bovinos en la dieta es muy reducida, en abierta contradicción con el predominio de la ganadería en la estructura económica. Las orientaciones a que responde este predominio nos indicarán más adelante la razón de esta incongruencia. Por los datos que podemos extraer del consumo anual de libras de carne que vienen expresados en las *Respuestas Generales*, se puede deducir que las ventas de las carnicerías eran siempre muy pequeñas. He aquí las cifras de ventas totales de carne y de los kilogramos que corresponden anualmente por personas en algunos pueblos:

	ventas totales (Kg.)	Kg./hab. anuales
Braojos	860	1,80
Buitrago	2.346	3,07
Horcajo	714	2,40
Lozoyuela	351	0,80

Según estos datos, la presencia de carnes en la dieta sería absolutamente insuficiente, pero hay que tener en cuenta que, junto a este consumo de carnes adquiridas en los establecimientos apropiados, existía el de carne de cerdo, tocino sobre todo, proveniente de la *matanza* de los animales que casi todas las familias crían.

Por su valor energético también es estimable el vino. En muchos de los pueblos del partido existe una taberna que cumple además la función de lugar de encuentro y esparcimiento colectivo. Mediante el dato de impuesto por arroba vendida, se puede re-

¹⁸ Horcajo: *Respuestas Generales* (AHN, Sección de Hacienda, libro 316).

construir aproximadamente el consumo de vino por cabeza y año en algunos lugares. Los 29 litros que por este procedimiento arroja el índice considerado en La Serna o los 27 de Horcajo apuntan igualmente a un bajo nivel de consumo de este producto.

En resumen, la alimentación se presenta como poco variada y pobre, muy recargada de grasas, como corresponde a una zona de montaña y clima frío, y de hidratos de carbono que resultan imprescindibles a la reposición de energías. El pescado, como complemento de esta alimentación, podía únicamente obtenerse fresco del río Lozoya, aunque quizá supusiera un obstáculo en este punto el derecho exclusivo de la duquesa de Infantado a la pesca en todo el territorio de su señorío. Conocemos la existencia de varios individuos dedicados a ella, durante el verano y parte del otoño, asalariados de la duquesa, de cuyo trabajo obtendría ésta sin duda ciertos beneficios. El resto del año, las dificultades para procurarse pescado fresco, debían determinar la necesidad de consumirlo salado o en escabeche y sólo por imperativos religiosos.

Todo este repaso a las características demográficas y aspectos cotidianos de la vida de la comunidad campesina nos introducen, a la vez que utilizan algunas de sus conclusiones, al análisis de las actividades que tiene que desarrollar para su sostenimiento. Un primer paso en este análisis ha de ser la consideración de las modificaciones que ha tenido que realizar en su espacio geográfico para llevar a cabo estas actividades. Pasamos, por lo tanto, a examinar el *paisaje agrario* que ha resultado del asentamiento en un espacio determinado de esta comunidad.

EL PAISAJE AGRARIO Y EL REGIMEN DE EXPLOTACION DEL TERRAZGO

En nuestro intento de describir el paisaje natural y agrícola de la *Tierra de Buitrago* a mediados del siglo XVIII, ha sido preciso, para enmarcar los datos e informaciones del Catastro, reconocer el terreno y observar su aspecto actual, aun a sabiendas de que puede ofrecernos una imagen falseada en las dedicaciones y orientaciones económicas concretas. No obstante, la infraestructura continúa siendo factor determinante e invariable y, aunque los rasgos paisajísticos del XVIII respondieran a una determinada orientación económica y, desaparecida ésta, hayan podido quedar encubiertos y aun desaparecer, el nuevo paisaje no resulta substancialmente distinto aunque no sea exactamente el mismo de aquella época.

Partiremos de un corto examen del paisaje vegetal natural subsistente en la actualidad, para pasar a intentar la localización del momento que, en la evolución de la explotación del terrazgo, hallamos estáticamente reflejado en nuestra documentación.

1. PAISAJE VEGETAL

Sobre la base física descrita en el capítulo 3, se asienta una vegetación bastante pobre, con escasas formaciones boscosas, en contraste con otras zonas del Sistema Central, mucho menos deforestadas. Las principales especies vegetales son los robles, las encinas y los fresnos y, en menor medida, los pinos y hayas (sobre éstas, hemos de recordar que en Montejo, merced a la concurrencia

de una serie de características físicas que determinan un microclima, se localiza el hayedo más meridional del mundo). Los pinos proceden de la repoblación reciente en su mayor parte pero parece ser que en otras épocas han estado presentes en mucha mayor medida a juzgar por el magnífico bosque que se conserva en La Acebeda.

Los acebos han desaparecido en su casi totalidad, a pesar del minucioso cuidado a que las *Ordenanzas de Villa y Tierra* lo sometían, y sólo se encuentra ya algún ejemplar aislado. Del resto del matorral, que presenta muestras mucho más abundantes, encontramos jarales, majuelos, zarzales, tomillos, cantuesos, retamas, etc., que constituyen formas de vegetación subserial procedentes de la degradación de especies superiores, como los robles y encinas, muy castigadas tradicionalmente tanto por la explotación carbonera como por los ganados.

Es muy posible que el paisaje vegetal actual difiera bastante del propio del siglo XVIII como resultado de al menos dos procesos generales: la disolución de la mancomunidad de pastos en el siglo XIX, que hubo de determinar algunas roturaciones o por lo menos deforestaciones más intensas; el abandono de los cultivos y prácticas de carboneo en la actualidad, que determina una reforestación que está haciendo evolucionar intensamente el aspecto de la zona, ocultando rápidamente los rastros de la anterior ordenación. Aunque a nivel de partido apenas tenemos datos, es muy probable que el porcentaje de tierras baldías y dedicadas a pastos comunales se redujese por un cierto espacio de tiempo tras la desamortización, con lo que hubo de evolucionar el paisaje al dejar de estar determinado por la misma estructura jurídica. De todas maneras, debió continuar sirviendo por algún tiempo a las mismas prácticas económicas, no como en la actualidad en que ambos condicionamientos, el jurídico y el económico, se han transformado resultando una nueva diferenciación.

Sin embargo, la imagen que nos dan los escuetos porcentajes de la dedicación del terrazgo, comparados a dos siglos de distancia,

parece indicar que apenas se ha operado cambio alguno en las cifras:

	<i>Sup. Reg.</i>	<i>Sec.</i>	<i>Tot. Cult.</i>	<i>Tot. Incult.</i>	
1.751	2,79 %	21,98 %	24,78 %	75,21 %	= 100 %
1.954	3,28 %	23,72 %	27,00 %	72,99 %	= 100 % ¹

La conclusión, acerca del problema es la de que, sin duda, ha habido cambios notables en el paisaje, en función del hundimiento del anterior sistema económico al que se amoldaba, pero, al hallarse la explotación agrícola del territorio dominada siempre por su evidente pobreza, aunque haya sufrido cambios la anterior ordenación y se hayan producido redistribuciones de la posición relativa de los cultivos dentro del terrazgo, siempre se ha presentado el tope de unos límites naturales que impedían franquear determinadas fronteras sin trastornar el equilibrio de las subsistencias.

En otro sentido, aunque hayamos hablado de deforestaciones más intensas en el siglo XIX, no sería del todo acertado hacer de ellas la clave de nuestra descripción de la evolución del paisaje. Las deforestaciones decimonónicas, aun cuando fueran tan intensas y anárquicas como generalmente se afirma, no hacen sino situarse en un momento aislado de la evolución general del paisaje agrario en la que han sido frecuentes alteraciones similares, como más adelante tendremos ocasión de confirmar. Dos razones parecen abogar en favor de nuestra hipótesis: la rigidez de las *Ordenanzas de Villa y Tierra* que salen al paso ya en el siglo XVI de una explotación tan masiva y anárquica que hizo temer por la conservación futura de los montes, y el testimonio del infatigable Antonio Ponz en el siglo XVII que parece indicar que, o no llegaron aquéllas a tiempo, o bien se mostraron menos rígidas a lo largo de los siglos siguientes. Dice así nuestro viajero:

¹ Ministerio de Hacienda. *Catastro de la propiedad rústica*. 1954.

Entre la bajada de La Cabrera y otra, antes de entrar en Buitrago, aparece un territorio que forma una especie de concha, pero muy pelado todo él, no solamente los altos cerros que los cercan en gran parte, sino también lo llano, donde no siendo la tierra muy a propósito para cosechas de granos, podría haber árboles sin fin y lograr otras utilidades por ese medio, aumentando con esto y supliendo en ocasiones el beneficio de los prados y asegurando en todo tiempo el alimento de ganados, sin contar el lucro de carbón y madera que le proporcionaría la cercanía de Madrid².

Concluyendo, es posible que en el siglo XVIII se conservase una mayor superficie cubierta de arbolado de la que ha llegado hasta nosotros, pero no se trataría desde luego de bosques sin explotar, ni cubriría tampoco entonces zonas hoy desnudas, por imposibilidad de mantenerse en ellas forma arbórea superior alguna o porque ya en aquel momento se encontrasen rapadas.

2. LAS MASAS CULTURALES

El carácter montañoso del territorio supone el predominio de la explotación ganadera sobre los cultivos. En tanto éstos proporcionan la base de la subsistencia de la población, aquella proporciona los productos comercializables que materializan todo el excedente generado en el sector ganadero. Desde esta perspectiva podemos interpretar mejor la distribución porcentual de terrazgo siguiente:

Prados concejiles y de particulares	29,19 %
Común de Villa y Tierra	46,03 %
Sembradura	24,78 %
<i>Total</i>	<i>100,00 %</i>

No sólo interviene la explotación ganadera en el destino de las tierras pastizales, sino que somete los cultivos a sus propias necesidades, confirmando un carácter siempre mixto a la explotación

² Antonio Ponz, *Viaje de España*, Madrid, 1947, pág. 871.

agrícola. La localización de las masas culturales se encuentra muy claramente orientada y procede, sin duda, de una rígida ordenación jurídica del terrazgo. Nos ocuparemos de ella más adelante pero antes creemos conveniente una pequeña introducción histórica que permitirá su más cabal comprensión³.

Esta zona debió sufrir poco la despoblación alto-medieval por la sencilla razón de hallarse casi con toda seguridad prácticamente desierta en época anterior. Durante la ocupación árabe, sólo Buitrago pudo adquirir alguna importancia en la medida en que se hiciera necesario contener el avance de los cristianos del norte y sus rebaños durante el siglo XI. En torno a 1083 se invierten las posiciones, el caer la zona en manos de Alfonso VI en su camino hacia Toledo, y pasa a constituirse en baluarte defensivo para los cristianos. Este cambio debió suponer una revitalización para la zona que se fue repoblando más activamente, por iniciativa concejil, a partir sin duda del núcleo antiguo de Buitrago. En él se instalará el titular del señorío a quien pechan los pobladores de los primitivos asentamientos pastoriles considerablemente ampliados y a los que han venido a añadirse otros de reciente creación⁴.

Con este asentamiento en entidades de población estables, se inicia la verdadera historia agraria de la región. Podemos puntuar dos momentos culminantes en la evolución de esta historia: el primero, en la segunda mitad del siglo XVI de la que datan las Ordenanzas de Villa y Tierra⁵, la más antigua de las ordenaciones del territorio según un planteamiento económico que se conserva; el segundo, más importante para nosotros, por constituir el tema

³ Para comprender el paisaje agrario del Sistema Central y Castilla la Vieja, resulta esencial el trabajo del profesor Jesús García Fernández «Champs ouverts et champs clôturés en Vieille Castille». *Annales E.S.C.*, n.º 4 (1965) págs. 692-718. Por él nos hemos guiado en buena parte del presente capítulo.

⁴ Luis García de Valdeavellano, *Orígenes de la burguesía española medieval*. Madrid, 1969, págs. 190-1.

⁵ Matías Fernández García. *Fuentes para la Historia de Buitrago y su Tierra*, Madrid,

de nuestro estudio, lo describe el Catastro de Ensenada dos siglos más tarde.

Cuando la presión demográfica se hizo notar y hubo necesidad de reglamentar el régimen de cultivos y pastizales, a favor siempre de la ganadería⁶, el paisaje empezó a configurarse, para iniciar desde entonces una lenta evolución hacia la situación descrita por el Catastro. Esta configuración se debe muy posiblemente a la labor de los Concejos, habida cuenta que la dedicación principal que sus señores atribuyeron a la zona en un principio —evolucionando más tarde hacia una concepción que tenía más en cuenta su rentabilidad—, fue la caza y el recreo personal⁷. Intentando regular los diversos aspectos de la vida rural de los habitantes del partido fueron redactadas por los Concejos las oportunas *Ordenanzas*, dependiendo siempre de la sanción señorial. En ellas,

⁶ En esta época se reorganiza también la explotación forestal, saliendo al paso de la anarquía anterior y previniendo posibles roturaciones que lesionaran los intereses forestales en detrimento de la demanda de subsistencias que ocasionaba la presión demográfica:

«Primeramente dijeron que por cuanto esta Villa y Tierra de Buitrago se iba disminuyendo en los montes que en ella solía haber e hay para guarida de sus ganados porque es principal trato que han tenido y esperan tener en la cría de ellas y conservar los dichos montes para su guarida y en la fecha se ha visto y ve que de haber hecho carbón en ellos y otras talas para madera, que respecto del dicho carbón están destruidos que mandaban e mandaron e ordenaron que de aquí adelante no se haga carbón en los montes comunes...» (*Ordenanzas...* apud ob. cit.)

En este sentido, afirma García Fernández (*art. cit.*, pág. 708):

«Se comprende que en estas condiciones de depresión demográfica no era necesario encarar una organización del terrazgo. No se presentó ésta con urgencia hasta los dos siglos siguientes; pues, ante el nuevo crecimiento de la población, aumentó la superficie de tierra cultivada, reduciéndose en proporción los pastos naturales.

Los Concejos y asambleas locales reglamentaron entonces estrictamente la explotación de estos pastos».

⁷ El que una de las más importantes propiedades señoriales, de las que llegan hasta el siglo XVIII, en la villa de Buitrago sea la finca «el bosque», destinada primordialmente al recreo, lo confirma. Esta imagen viene subrayada por la información que nos da el libro de la montería de Alfonso XI (cuya primitiva redacción es del siglo XIV, que contiene un detallado capítulo describiendo las posibilidades cinegéticas de la zona: Gonzalo Argote de Molina, *Libro de la Montería que mandó escribir el muy alto y muy poderoso rey último de este nombre Alfonso oncenno*. Sevilla, 1582. B.N. R/14.053.

tanto en las comunes a todo el territorio como en las particulares de cada lugar, parece traslucirse igual que el interés de los Concejos por conservar sus derechos privativos al territorio de su jurisdicción, el del señor —y quizá algunos otros grandes ganaderos— por procurarse una zona franca y exclusiva para el pasto de sus ganados. Desde este momento, quedó fijada la localización de los elementos del paisaje agrario, confiriendo a cada especialización un lugar preciso en el terrazgo. Así quedaba corregida la anarquía que había reinado sin duda en la explotación del terrazgo por los pastores que recurrían esporádicamente al cultivo para su consumo ordinario.

En un principio, es muy posible que fuesen los Concejos quienes ordenaban directamente los cultivos de las hojas, quizá distribuyéndolas periódicamente (práctica que, como más adelante veremos, no había desaparecido del todo en el siglo XVIII), aunque cabe pensar que a partir de un determinado momento, anterior a la redacción de las *Ordenanzas* tal como han llegado hasta nosotros, las atribuciones se convirtieron en perpetuas. Las *Ordenanzas* parecen haber definido una tipología de las tierras que la investigación catastral recogerá⁸ con los nombres de *hazas*, *quiñones*, *rodeos* y *tercios*. Las dos primeras parecen consistir en parcelas muradas, de propiedad personal (*hazas-hacienda*, etc.) o por concesión concejil, que disfruta un vecino (*quiñones*). Junto con los *rodeos*, dan la impresión de ser el núcleo primitivo de cultivos, sometido al régimen de año y vez⁹. Los *tercios*, sin embargo, parecen roturaciones posteriores, realizadas bajo la autoridad de los Concejos que, al ser sustraídas de la zona de pastizales, se ven sometidos en compensación a un más estrecho aprovechamiento ganadero y sólo pueden sembrarse cada tres años, evidencia también de su carácter marginal¹⁰. En torno al pueblo se sitúan los pequeños huertos

⁸ Tan sólo en La Serna nos encontramos una alusión a los *quiñones* como tierras que se localizan «fuera de tercios y rodeos», es decir, como roturaciones posteriores al esquema de ordenación del terrazgo.

⁹ *Ordenanzas...*, n.º 91, ob. cit. págs.

¹⁰ *Ordenanzas...*, n.º 59, ob. cit. págs.

(*nabares* en las *Ordenanzas*) y los *linares*¹¹, que designan toda la tierra destinada no sólo al lino sino también a cultivos cerealísticos de regadío, junto con el *ejido* comunal, destinado en principio a pastos y empleado en verano como era.

La localización concentrada de los cultivos cerealísticos persigue el objeto de aislarlos de los ganados, que recorre libremente el resto del territorio, mientras se encuentran los frutos en ellos. También se uniformiza con este fin la rotación de los cultivos que, independientemente de la escasa riqueza del suelo, se encontraba decisivamente determinada por la necesidad de ampliar los pastizales a través de la práctica universal de la derrota de mieses, permaneciendo abiertos los campos una vez realizada la cosecha, ordinariamente desde los primeros días de septiembre.

Los pastos sometidos a algún cuidado, como los prados de particulares, se localizan también en torno a la población, en una zona que se prolonga más allá de los ejidos, aunque su situación depende normalmente más bien de la orientación de la reguera comunal si se trata de prados de regadío mientras que los de secano se distribuyen irregularmente. La protección de los prados, especialmente la de los de regadío por su importancia para el mantenimiento del ganado de labor, se hacía también necesaria para asegurar la recogida de una determinada cantidad de heno para el invierno. Cuando el propietario no tenía necesidad de sus prados para pasto de sus propios animales, los arrendaba a los ganaderos para sus reses menores, una vez segada la hierba. La dehesa comunal, extensión también reservada a los animales de labor y los cerdos, constituye un elemento más del paisaje. Puede no ser un solo prado y, de hecho, a veces se hallan acotados a este fin dos o tres pagos del territorio. Cuando, por poder ser segada, se recoge su hierba, se cierra al pasto desde el mes de marzo para que ésta crezca conveniente-

¹¹ También encontramos frecuentemente la palabra *berrenes* o *harrenes* —en Horcajo o la Cabrera, por ejemplo—, más clásica en cuanto que designa zonas de sembradura de cereales para segar en verde o simplemente prados que podían ser destinados a otros usos, siempre cerca del pueblo.

mente y no se abre hasta el mes de junio en que se siega. Poblada de árboles casi siempre, su producto en leña o carbón suele ser privativo de los Concejos, mientras que los vecinos sólo pueden aprovechar la bellota de las encinas.

Resta hablar de las tierras comunes abiertas a todos los habitantes del partido. Como se ha visto, son las más numerosas y muy accidentadas, por cuanto se han agotado las mejores tierras en el resto de las dedicaciones. Suelen tener árboles, y previendo una abusiva deforestación, las *Ordenanzas* regulan cuidadosamente su vigilancia en orden a su aprovechamiento, tanto para leña como para alimento de los ganados, cuando los de hoja perenne, encinas, acebos etc., hayan de sustituir al pasto cubierto de nieve.

La ordenación rural que el Catastro deja traslucir, formalmente se diferencia muy poco de la hasta aquí descrita. No obstante, parece que la rigidez en cuanto a las servidumbres ganaderas se ha resentido un tanto, y parecen abundar más las parcelas muradas sometidas a un aprovechamiento más intensivo por más individualizado.

Es evidente que las necesidades individuales hubieron de transformar el primitivo esquema y ello es algo que parecen tener muy claro los hombres que contestaron al cuestionario catastral, cuando sistemáticamente agrupan las parcelas muradas, distinguiéndolas de las otras, sin duda por hallarse sustraídas a la derrota del rastrojo, y porque habiéndose elegido terrenos cercanos al pueblo, ello permitía una mayor intensificación de los cultivos, en función de una más amplia reposición de la materia orgánica y del frecuente beneficio del agua:

Berzosa.

Las tierras de sembradura, sólo dan fruto de tres a tres años, porque un año han de quedar libres para pasto de los ganados de la cabaña de la Villa y Tierra de Buitrago, al siguiente se barbechan y al inmediato se siembran, a excepción de algunas *hazas muradas* que se siembran un año sí y otro no, y de otras, contiguas a la población que se siembran todos los años.

Cervera.

Las tierras de sembradura, sólo dan fruto de tres a tres años, con excepción de algunas *hazas muradas*, sitas en el ejido, y contiguas a la población que se siembran todos los años.

Paredes.

Que las tierras de secano, a excepción de algunas *piezas cercadas* que se siembran un año sí y otro no y de algunas contiguas al lugar, que producen todos los años, solamente producen de tres en tres años, porque un año han de quedar para pasto común de los ganados de la Villa y Tierra de Buitrago, que tienen derecho a pacerlas y al siguiente se barbechan y al inmediato se siembran.

Robledillo.

Que las tierras de sembradura sólo dan frutos de tres a tres años, por ser estériles, y porque un año han de estar abiertas y libres para pastos de los ganados de la Villa y Tierra de Buitrago, al siguiente se barbechan y al inmediato se siembran, a excepción de algunas *hazas cercadas* contiguas a la población que se siembran todos los años y de otras que se siembran un año sí y otro no¹².

En el siglo XVIII el primitivo esquema había sufrido algunos cambios, si bien en sustancia permanecía tal como al principio había sido configurado. Resulta evidente que la rigidez de las atribuciones y los sometimientos a las servidumbres comunales se encontraban un tanto desvirtuados, y si bien la ganadería aporta el máximo de los beneficios a esta economía de montaña, la lectura de las citas anteriores parece dejar claro que la presión demográfica y la necesidad de encontrar nuevas subsistencias para el hombre habían imprimido un nuevo carácter al paisaje.

Encontrándose cercadas mayor número de tierras, podían ser sustraídas a la servidumbre de pastos comunes y procurar a sus dueños mayores beneficios¹³. Asimismo debió comenzar —no sabemos cuándo pero, con toda seguridad, después del siglo XVI— a practicarse otra forma de liberalización y explotación intensiva

¹² *Respuestas Generales* (AHN, Sección de Hacienda, libros 146-152-192-428-470).

¹³ Jesús García Fernández, *art. cit.* pág. 715.

del terrazgo, que fue la roturación de prados y dehesas, previamente cercados, y por tanto con una cualificación jurídica que los eximía completamente de las servidumbres comunales, creándose la modalidad cultural de prados y dehesas de pasto y labor, con lo cual el pasto del rastrojo era privativo del dueño, y por tratarse además de una tierra de pasto quedaba liberada de la rotación común¹⁴.

El ejido comunal se halla en el siglo XVIII en una situación un tanto confusa, así en función de las frecuentes roturaciones, e incluso apropiaciones de que ha sido objeto, como de la atribución posesoria a los comunes de Villa y Tierra o a las propiedades concejiles del lugar¹⁵. Habiéndose cultivado estos terrenos, en

¹⁴ Véase en este sentido lo que contestaron en los pueblos que siguen, a las preguntas 4.^a y 10.^a del *Interrogatorio*:

En Garganta, «prados de pasto y labor que se siembran de centeno un año sí y otro no, y después queda el pasto a beneficio del dueño para alimento de los ganados de su labor».

La Serna, «prados de labor sitos en los comunes, fuera de tercios y rodeos».

Siete Iglesias (10) «... tierras labrantías que incluyen lo que se siembra en los referidos prados...».

¹⁵ La información procede de la respuesta número 10, salvo otra indicación. Atazar. «De tierra de ejido que se siembra todos los años, 12 fanegas».

Acebeda. «Las eras de que usan los vecinos, son improductivas como pasto y sólo sirven para trillar, cada vecino suele tener varios pedazos que suele llamar suyos, cosa que no es cierta, puesto que pertenecen en su totalidad al Común o Concejo, que, por otra parte, no percibe de ellas utilidad alguna».

Braojos. «... y de eras acotadas, de su única calidad, para pan trillar, 2 aranzadas; todo heredamiento de particular posesión, sujeto a dezmería (...) y de eras de pan trillar, comunes por no tener coto ninguno, 3 aranzadas».

Lozoyuela. «Un prado que se dice el ejido que sirve para trillar las mieses de los vecinos y después lo arrienda el Concejo...» (23).

Paredes. «... 20 fanegas de ejido que sirve de pasto común y de eras de pan trillar...».

Pinilla. «... tierra común de Villa y Tierra (...) 7 de ellas en que están las eras de pan trillar de buena calidad...».

Prádena. «... 40 de ejido que no se arriendan por ser para el pasto del ganado...».

Robledillo. «... hay 25 fanegas de ejido que sirven de pasto común y de eras de pan trillar...».

La Hiruela. «... 30 de ejido para pasto...».

principio destinados a otros aprovechamientos comunales, no puede parecer extraño que al mismo tiempo fueran roturadas tierras pertenecientes a la organización comunal, practicándose, bien por herencia ininterrumpida¹⁶, o como forma de atribución nueva-mente arbitrada, el reparto de parcelas o *quiñones* de modo equitativo entre los vecinos en función de la creciente necesidad de tierras, sobre todo en los lugares más pequeños.

Garganta de los Montes parece encontrarse en una situación intermedia entre la distribución periódica y la atribución particular definitiva de las tierras concejiles:

El común de este lugar tiene diferentes heredades, y de éstas, la mayor parte disfrutan los vecinos, así para sembrarlas de centeno, como también para pastar el ganado de la labor, porque éstas las disfrutan los vecinos como si fueran propias, sin pagar cosa alguna por razón de arrendamiento.

Mucho más claramente se especifican las razones y modo de atribución en Las Navas de Buitrago, cuando dicen:

Y asimismo tiene dicho Concejo un tercio de tierras labrantías, su caber 50 fanegas, del que no sacan producto alguno por tenerlas repartidas entre los vecinos para que las siembren por haber pocas tierras.

La Puebla. «... y de comunes y promiscuo uso entre los lugares de la jurisdicción de Buitrago (...) 3 aranzadas y media de eras de pan trillar de única calidad».

Posiblemente en el resto de los lugares no mencionados se haya prescindido de la denominación tradicional para el ejido y se hable de él encubriéndolo bajo la calificación de prado de primera calidad cuando se describen los comunes, o incluso de la de tierras de sembradura.

¹⁶ «Según Oliveira Martins, idéntico régimen ha sido observado en nuestras comarcas fronterizas (el del reparto periódico de las tierras labrantías) de Portugal. Hay pastos comunes, reparto de lotes laborables cada año y bosques en común para el ganado de cerda; está reconocido el derecho de usufructo hereditario sobre los terrenos que se cierran con piedras, modo de sustraerse al reparto y a los cultivos forzosos, (como las *exortes* o *bifangs* de la Edad Media) pero que no da el derecho de enajenación». Rafael Altamira, *Historia de la propiedad comunal*. Madrid 1901, págs. 310 y ss.

Un resto probable de la práctica primitiva de distribución es el caso de Pinilla de Buitrago:

Los pedazos de tierra de los tercios se reparten con igualdad entre los vecinos para que los siembren y mantengan la labor, lo que de otra suerte no pudieran sin que pagen cosa alguna de renta al Concejo, siguiendo en ello la costumbre que tienen de inmemorial.

En el mismo caso se hallan probablemente Robledillo y Piñuécar, donde se habla de ciertas propiedades concejiles,

Que disfrutan los vecinos por repartimiento, sin pagar cosa alguna, a su particular utilidad, libremente.

San Mamés testimonia de modo claro la primitiva práctica al declarar repartimientos de tierras, sometidas de modo explícito a la rotación del «tercio», con vistas a los pastos comunales:

Pues la tierra que dejan dicho produce centeno con dos años de intermisión, se hacen suertes iguales y reparten entre los vecinos para que las siembren sin pagar cosa alguna¹⁷.

Resumiendo, el paisaje agrario del siglo XVIII parece haber sido algo parecido a esto: en torno a los lugares de habitación encontraríamos unas zonas de tierra dedicadas a los cultivos de regadío y secano más intensivo —preferentemente a los primeros— junto con algunos prados de riego y las eras del ejido. Las parcelas se hallarían muradas de piedra y en ellas se encontrarían los escasos árboles frutales. Más alejados del lugar estarían los prados de particulares, de regadío o secano cercados y con árboles dentro o alrededor de sus muros, los cuales imprimirían, como hoy, un aspecto característico a estas parcelas al ofrecer con frecuencia aquéllos un tronco bastante grueso desproporcionado

¹⁷ *Respuestas Generales* (23) (AHN, Sección de Hacienda, libros 272-422-435-442-470-483).

al tamaño de las ramas, que todos los años les son cortadas para ser utilizadas como combustible. En otros lugares, o en los mismos, aunque no necesariamente lindando, se hallarían las tierras destinadas a la sembradura que se defenderían con una gran cerca de piedra¹⁸, en la que posiblemente se abriesen varias puertas de madera. Otro elemento mezclado a los anteriores era la dehesa boyal o prado común, casi siempre de secano, en la que también crecía monte alto y bajo. Finalmente podríamos topar con alguna pequeña parcela destinada a algún cultivo, de más reciente introducción, tal y como aparece en el croquis del lugar de Gascones en cuyo extremo superior izquierdo aparece un pago que recibe el nombre de «garbanzales». Todo lo anterior se inscribiría a su vez, en la indeterminada extensión del común de pastos de Villa y Tierra de Buitrago.

3. LAS FORMAS DE CULTIVO

Una vez conocida la distribución del terrazgo en función de las masas culturales podemos ver su aplicación concreta entre los diversos cultivos.

Producto	Ext. tot. fns.	%	Ext. anual	%
Hortaliza	160	0,15	160	0,15
Trigo	5.261	20,00	2.846	10,81
Lino	1.014	4,70	1.014	4,70
Centeno	19.722	75,00	8.789	34,19
Viña	162	0,15	162	0,15
	26.324	100 %	13.024	50 %

El cultivo dominante es el de centeno al que se consagra la mayor cantidad de espacio. Es éste un cultivo que se adapta bien a la extraordinaria pobreza de este suelo por tratarse de un cereal

¹⁸ Gargantilla parece conservar su terrazgo dividido en tres partes que serían alternativamente sembradas (Res. 23) tercio de Santiago, tercio de la Mata del Roble, tercio de la Ladera.

pobre, sin demasiadas exigencias en cuanto al agua o la riqueza edáfica y que se adapta igualmente bien al clima de la región. Sembrado en el otoño, es capaz de soportar las bajas temperaturas, una vez brotado, para desarrollarse a partir de marzo y proceder a su siega a principios de julio. Que a su cultivo se destinan las tierras de peor calidad queda claro a la vista de que, en términos relativos, es el cultivo a que menos tierra se dedica anualmente de cuanta se dispone a este fin concreto.

El trigo, que ocupa el segundo lugar en cuanto a extensión dedicada al cultivo, cuando era sembrado en secano se regía por las mismas prácticas que el centeno, aunque en ocasiones se le sembrase como cereal de primavera o tremesino (*Triticum aestivum*), —«marzal» en la región—. Se sembraba en el mes de marzo, «huyendo de las intemperies del invierno, por lo que, y de acelerarse la cosecha, si dan lugar a que ahíje el grano, produce igualmente la tierra de regadío que la de secano, sin embargo de sembrarse más en ésta que en aquélla».

El lino mucho más delicado, requería otras condiciones de cultivo y su siembra se retardaba bastante hasta época en que resultase difícil que tal planta se helara, habida cuenta de lo elevado de su límite inferior de temperatura: 10°.

La hortaliza y las legumbres, cuyo detalle nunca se nos da, eran cultivos de muy poca importancia económica, destinados únicamente al consumo familiar. Debían ser primordialmente nabos y berzas, apareciendo más raramente alguna otra especialidad.

Los frutales, en casi ningún sitio presentes, a causa aparentemente del rigor del clima¹⁹, sólo en pueblos como Montejo, Hor-

¹⁹ «Solamente en las tierras del rodeo hay algunos árboles frutales, aunque no plantío formal (por lo común alrededor de las paredes de cada pedazo), ciruelos, maellos, morriños, perales silvestres y algún guindo. La inclemencia del tiempo hace que el rendimiento de ellos sea nulo, puesto que suele helar y nevar desde S. Juan hasta S. Urbano, (27-XII a 19-V) además, al ser silvestres los árboles, la fruta se suele caer o la roban. Los dueños no los arrancan por respeto a la tradición y a quienes se los legaron y por ser adorno de las heredades». Acebeda. *Respuestas Generales*, 6.^a.

CUADRO 1. *Distribución del terrazgo. Propiedad, cultivos, rendimientos.* Este cuadro representa la más compleja elaboración numérica que ha exigido nuestro estudio. El proceso seguido ya quedó explicado en el capítulo primero. Nos interesa ahora mostrar la fiabilidad de los datos que recoge a través de la comparación con fuentes paralelas. De la manipulación de los datos de las *Respuestas Generales* con el mismo sistema empleado por los funcionarios catastrales (multiplicación de la extensión ocupada por cada calidad de tierra por sus rendimientos medios quinquenales y posterior cálculo de su valor en dinero) se llegó a un rendimiento global de las tierras de 1.062.388 reales que, como se ve apenas difiere del de nuestro cuadro. Otro problema es el de su comparación con la renta estimada por los covachuelistas de las Delegaciones de Hacienda Provinciales. Sumando las cifras de los estadillos resumen de los libros de Haciendas de Legos y Eclesiásticos se hallan unos totales de extensión superficial y rendimiento global que presentan mayores problemas por diferir de las de nuestro cuadro más ampliamente: un 25 % de diferencia en el cálculo de extensiones (79.427 fanegas de los cuadros frente a nuestras 106.228), probablemente por excluir las tierras incultas de pasto en la mayoría de las ocasiones, como no susceptibles de imposición; el porcentaje de disparidad en el cálculo del valor es menor, aunque más importante que el que se daba entre los datos de las *Respuestas Generales* y los de nuestro cuadro (1.012.867 reales de los estadillos frente a nuestro 1.064.363 reales).

R E G A D I O

	A N U A L						B I E N A L			T R I E N A L	A Ñ O Y V E Z			B I E N A L		T E R C I O			S	E																			
	Trigo		Centeno		Hortalizas		Trigo - Lino		Lino - Centeno	Lino - Trigo Centeno		Trigo	Centeno		Trigo-Centeno	Trigo-Centeno	Trigo	Centeno		Trigo-Centeno	Fa																		
	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.																											
ECLESIASTICOS	72	6	1	98	2	2	25	2	2	233	8	2	35	9	0	103	6	0	77	7	0	740	10	3	26	6	0	8	10	0	14	2	2	398	1	2	72	1	0
LEGOS	196	7	1	211	2	2	135	4	0	1.027	11	0	321	3	3	504	3	2	1.840	7	2	9.250	8	1	56	6	2	54	11	2	966	6	2	6.345	8	3	2.087	3	0
INFANTADO																																							
COMUNES	0	9	0	0	10	0	0	4	3	7	6	0	0	10	0				52	0	0	382	4	0	4	0	0				1	11	0	712	0	0	101	4	0
C. VILLA Y TIERRA																																							
T O T A L	269	10	2	310	3	1	160	11	1	1.269	1	2	357	10	3	607	9	2	1.970	2	2	10.373	11	0	87	0	2	63	9	2	982	8	0	7.455	10	1	2.260	8	0
	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.															
1.ª Calidad	164	8	1	133	8	3	128	1	2	863	6	1	29	1	2	289	0	0	298	4	3	1.740	9	1	46	0	0	36	6	2	608	7	3	718	8	0	678	0	2
	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.																
Rendimiento	16.591	12	11.184	30	15.728	23	87.339	0	2.301	25	30.442	31	18.992	23	48.711	31	1.073	29	3.272	27	33.875	12	11.196	7	22.874	12													
	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.																	
2.ª Calidad	102	8	1	133	8	0	29	3	0	375	8	1	125	9	3	289	1	2	725	10	1	5.013	11	2	23	0	2	22	10	0	368	4	1	3.617	11	1	1.163	6	2
	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.																	
Rendimiento	4.290	15	6.694	25	2.849	30	30.273	11	10.589	32	26.090	11	18.366	13	108.983	16	864	25	1.091	6	12.862	25	53.344	6	22.254	4													
	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.	Fan. - Cel. - C.																		
3.ª Calidad	2	6	0	42	10	2	3	6	3	29	11	0	202	9	2	29	8	0	945	11	2	3.619	2	1	18	0	0	4	5	0	5	8	0	23.119	3	0	419	1	0
	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.	Reales Mar.																	
Rendimiento	98	0	1.899	15	255	27	2.610	4	14.190	13	1.965	21	11.351	29	54.816	7	243	0	146	12	136	0	245.095	28	6.285	15													
Rendimiento Total	20.979	27	19.779	2	18.834	12	120.222	15	27.082	2	58.498	29	48.710	31	212.511	20	2.181	20	4.510	11	46.874	3	109.636	7	51.413	31													

NOT.

S E C A N O

AÑO Y VEZ			BIENAL	T E R C I O			VIÑA	'P R A D O S			DEHESA	MONTE	INCULTA	TOTAL
Trigo	Centeno	Trigo-Centeno	Trigo-Centeno	Trigo	Centeno	Trigo-Centeno		Regadío	Secano	Sin especificar				
Fan. - Cel. - C.														
77 7 0	740 10 3	26 6 0	8 10 0	14 2 2	398 1 2	72 1 0	4 5 1	481 11 3	571 5 0	455 3 2	23 0 0	177 3 2	42 8 0	3.663 2 2
1.840 7 2	9.250 8 1	56 6 2	54 11 2	966 6 2	6.345 8 3	2.087 3 0	158 5 2	2.604 8 1	3.854 0 3	3.052 1 2	159 1 0	2.163 4 1	3.487 1 3	40.477 11 1
								202 0 0	1.032 0 0			100 0 0		1.334 0 0
								177 0 0	5.599 9 0	770 8 0	1.959 8 0	1.114 3 0	963 5 0	11.848 7 3
52 0 0	382 4 0	4 0 0		1 11 0	712 0 0	101 4 0		1 0 0	5.195 0 0	4.490 0 0	5.054 6 0	17.917 3 0	16.246 9 0	48.904 6 0
1.970 2 2	10.373 11 0	87 0 2	63 9 2	982 8 0	7.455 10 1	2.260 8 0	162 10 3	3.466 8 0	18.252 2 3	8.768 1 0	7.196 3 0	21.472 1 3	20.739 11 3	106.228 3 2
Fan. - Cel. - C.														
298 4 3	1.740 9 1	46 0 0	36 6 2	608 7 3	718 8 0	678 0 2	162 10 3	1.035 1 1	2.377 11 2	787 9 2	2.272 2 0	3.135 4 2	20.739 11 3	
Reales Mar.														
18.992 23	48.711 31	1.073 29	3.272 27	33.875 12	11.196 7	22.874 12	12.927 21	36.066 5	39.597 5	23.739 6	11.295 11	15.743 29		442.955 9
Fan. - Cel. - C.														
725 10 1	5.013 11 2	23 0 2	22 10 0	368 4 1	3.617 11 1	1.163 6 2		1.004 1 2	3.961 4 3	1.614 7 2	697 1 0	1.503 2 2		
Reales Mar.														
18.366 13	108.983 16	864 25	1.091 6	12.862 25	53.344 6	22.254 4		19.416 18	34.163 27	25.010 29	1.421 7	5.688 25		384.886 19
Fan. - Cel. - C.														
945 11 2	3.619 2 1	18 0 0	4 5 0	5 8 0	9.119 3 0	419 1 0		303 2 0	4.472 5 0	14.891 1 3	4.227 0 0	16.833 6 3		
Reales Mar.														
11.351 29	54.816 7	243 0	146 12	136 0	45.095 28	6.285 15		4.268 11	24.082 31	59.619 27	3.778 0	5.678 8		236.521 10
9	48.710 31	212.511 20	2.181 20	4.510 11	46.874 3	109.636 7	51.413 31	12.927 31	59.751 0	97.843 29	108.999 28	16.494 18	27.110 28	1.064.363 4

NOTAS: 1 2 celemines de lino.

2 5 Fa. y 8 cel. son de 4.ª calidad.

3 537,21 Reales pertenecen a esta 4.ª calidad.

4 Las sumas parciales de «Regadío», «Secano» y «sin especificar» coinciden con las parciales por calidades aunque no de forma correlativa debido a la gran cantidad de calidades lo que nos ha obligado a una selección

cajuelo y La Hiruela, parecen ser objeto de algún cuidado, por estar, probablemente, destinados sus frutos a algún rudimentario comercio. En cuanto a la cebada, esporádicamente mencionada, parece tratarse de un cultivo más bien raro en la época, destinado probablemente a servir de alimento a mulos y caballos que, como más adelante veremos, representan un corto porcentaje en la cabaña de labor del Partido.

El cuadro n.º 1 recoge todas las posibles formas de cultivo tanto en función de la calidad de la tierra, como de los productos como de la rotación de aquéllos. Antes hemos resumido su información en cuanto a los productos y la cantidad de la tierra disponible a cada uno dedicada, vamos ahora a ofrecer la distribución porcentual de ésta, intentando aclarar la aptitud del terreno cultivado a los fines a que era dedicado. Como es lógico las tierras mejores, las más escasas son destinadas a los cultivos más rentables.

	<i>Hortaliza</i>	<i>Trigo</i>	<i>Lino</i>	<i>Centeno</i>
1.ª calidad	80,00	37,57	53,71	15,72
2.ª id.	18,12	40,43	34,08	48,23
3.ª id.	1,88	22,00	12,21	36,05

La rotación de los cultivos, en función siempre, como ya queda dicho de los aprovechamientos ganaderos, se desarrollaba en líneas generales del siguiente modo: la tierra dedicada a centeno se distribuye equitativamente entre los dos sistemas de barbecho, sin apenas importancia el cultivo anual, principalmente de regadío, destinado lógicamente a un cereal más nutritivo. El trigo, por su parte, aparece también en equilibrio entre las dos barbecheras, pero aumenta considerablemente su importancia en las tierras de regadío, donde en rotación bienal alterna con el lino, introduciendo, a veces el centeno en tres años. Estas tierras indudablemente de mejor calidad por sí, la aumentaban merced al abonado intenso y riego durante los meses más secos.

	<i>Trigo</i>	<i>Centeno</i>
Anual (reg. y sec.)	21,01	3,65
Año y vez	38,85	52,81
Tercio	40,14	43,54
	100 %	100 %

Los huertos, a veces fuera del alcance de la reguera comunal, eran objeto de cuidados extremos, hasta el punto de ser frecuentemente regados a mano, con agua proveniente de pozos, pequeños manantiales, o hasta incluso de la misma fuente pública.

Los rendimientos de estas tierras resultan bajos en general. La media de rendimiento unitario es de 4 a 1 para el centeno y de 5 para el trigo. Los límites absolutos de la productividad se encuentran entre los 10, 7, 5, a uno según la calidad de la tierra para el trigo, y los mismos, para el centeno de Garganta y los 4 y 6, y 3, 2, 1 1/2, a uno para el trigo y centeno respectivamente de La Cabrera. El hecho de que para el centeno se dejen las tierras marginales y para el trigo se reserven las mejores, unido a la intensidad del cultivo de éste, acentúa las diferencias en cuanto al valor relativo de la producción.

	<i>Extens.</i>	<i>Prod.</i>	<i>S.A.U.A.</i> ²⁰
Hortaliza	0,15	1,75	0,15
Trigo	4,95	21,16	2,67
Lino	0,95	8,75	0,95
Centeno	18,56	37,95	8,27
Viña	0,15	1,21	0,15
Prados	75,24	29,18	75,24
	100 %	100 %	87,43 %

Los rendimientos unitarios de las tierras que van recogidos se sitúan en la línea de la constatación de García Badell para la época: «el rendimiento del suelo parece ser muy pequeño. La cosecha apenas triplicaba la simiente. Se consideraba bueno el año que daba 4 granos por 1, muy bueno si daba 5, y extraordinario

²⁰ Superficie agrícola útil anual.

cuando era de 6 a 7» ²¹. Comparando con datos que en el mismo sentido nos proporciona el Cartulario de Silos ²² se nota una cierta semejanza, sin tener en cuenta su alejamiento en el tiempo y en el espacio. Trátase la fuente citada de una toma de cuentas de 1366 que arroja rendimientos de 3 y 4 a 1. En Castilla la Nueva durante el siglo XVI, según las *Relaciones Topográficas* que ha estudiado Salomón ²³, aunque los testimonios no son coincidentes en cuanto a la valoración local, parece ser que la media arroja un rendimiento de 8 a 1, rendimiento exorbitado si lo comparamos con nuestras cifras. No obstante tampoco sería muy acertada esta comparación, dadas las enormes diferencias existentes entre nuestra zona de estudio y la que examinan las *Relaciones*, «verdadero granero de trigo», en frase del citado Salomón ²⁴.

En una época más próxima —1943—, la situación no parece haber cambiado demasiado en el Valle Alto del Lozoya, zona próxima a la nuestra, de características muy semejantes a las de Buitrago, según Casas Torres ²⁵: «En un año bueno una fanega de tierra produce 6 a 8 fanegas de centeno en Alameda del Valle y tan sólo 3 en Rascafría».

De los sistemas de rotación, en cuanto al que deja dos años de hueco ya queda explicada su función; el de año y vez era practicado tanto en función de las necesidades ganaderas como por la necesidad de descanso para la tierra que debe reponer los elementos químicos perdidos. Sin embargo, el aprovechamiento ganadero dificultaba esta reposición, si tenemos en cuenta que no era practicada la labor de alza hasta noviembre o diciembre, con lo que

²¹ García Badell. *Introducción a la Historia de la agricultura española*. Madrid, C.S.I.C. 1963, pág. 115.

²² Dom Marius Ferotin. *Recueil des Chartes de l'abbaye de Silos*. Paris 1897 Diploma n.º 363, págs. 377 y ss.

²³ Noël Salomon. *La Campagne de la nouvelle Castille à la fin du XVI^e siècle d'après les Relaciones Topográficas*. Paris, S.E.V.P.E.N. 1964, págs. 242-43.

²⁴ Op. cit. pág. 83.

²⁵ José Manuel Casas Torres, *Sobre geografía humana del Valle de Lozoya*. Estudios geográficos IV. 1943 n.º 13 págs. 781-827.

el primer año no recibía la tierra las lluvias otoñales de forma adecuada, dificultándosele la acumulación de humedad. En la primavera siguiente se binaba, permitiendo esta labor el humedecimiento al aprovechar las lluvias de la estación, disponiéndose para recibir la sementera en el próximo otoño.

El sistema del tercio, más extensivo, no alzaba la rastrojera hasta un año después de levantada la cosecha, con el fin de que los ganados aprovecharan los restos de aquella y las hierbas que brotasen; al año siguiente se barbechaba en el otoño, se binaba en primavera, y al inmediato otoño se sembraba de nuevo.

Es claro que resultaba difícil intensificar los cultivos, no sólo por razones de diversificación económica, como queda ya apuntado, sino también porque el beneficio del abonado orgánico que recibían las tierras, al permanecer sobre ellas los rebaños era prácticamente la única reposición artificial posible de estos elementos. La mayor parte del estiércol de cuadras y corrales iría destinado a los huertos y linares, y por ello se recurría a la práctica de encerrar las ovejas en el redil sobre las tierras de cultivo por una noche —*redear*— con el fin de beneficiarlas del estiércol que aquellas pudieran dejar sobre éstas.

4. LOS INSTRUMENTOS DE CULTIVO

La principal fuerza de tracción con que se contaba para el laboreo de las tierras, además de la humana era la proporcionada por el ganado vacuno, de andar lento y regular potencia, que realizaban tan buena labor como lo rudimentario del arado permitía. Su misma presencia indica que no estamos ante una zona de *cultivos de conquista*, en frase de Braudel²⁶, como la Mancha del siglo XVI en que la introducción del mulo revoluciona los cultivos extensivos. Había también algunos asnos, porque no pa-

²⁶ Fernand Braudel, *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*. Paris, 1949, pág. 297.

rece probable que los mulos o caballos existentes en escaso número fueran directamente empleados para la labor.

El tipo de arado utilizado en el partido de Buitrago, es de *cama curva* o mediterráneo y dentro de ellos puede considerarse, que se aproxima más al definido como castellano o *arado cama*²⁷. Pertenecen al tipo de los que se regulan mediante pescuños, donde la *telera* o elemento rígido de unión situado entre el *dental* y la *cama*, no existe. El *timón*, sencillo o de dos piezas, empalma en este caso, al extremo de la *cama*. La *reja* adapta su forma a la débil capa de tierra a remover. La *mancera* es única y forma una pieza con la *estevea* en la que hay un solo hueco para asir. Excepto la reja todo el resto se fabrica en madera de encina o roble. El *timón* se engancha por medio del *clavijero* en el yugo afianzado en el testuz de los bueyes. Estos necesitaban estar herrados, porque también se les empleaba como animales de tiro y lo áspero del terreno obligaba, sin duda, a ello. Las características de los suelos, débiles y poco profundos, así como la forma irregular de las parcelas²⁸, imponían el empleo de tal instrumento²⁹.

Los huertos serían trabajados a mano, dadas sus dimensiones, de la misma manera que las viñas, allí donde las hubiere, puesto que, como es sabido, se trata en este caso de un cultivo intensivo que exige más habilidad que fuerza y precisa de más tiempo que los otros siendo capaz de absorber más brazos en menos extensión

²⁷ Robert y Bárbara Atken, *El arado castellano, estudio preliminar*. Anales del Museo del pueblo español. Madrid 1923. I, 142; págs. 109-138.

²⁸ No sólo la forma es factor importante, también el tamaño tiene un papel fundamental, si consideramos que la media de cada pueblo no arroja una extensión superior a la fanega, llegando a ella en muy pocos casos, y teniendo en cuenta que, en términos concretos, es fácil hallar parcelas del celemin o menos, dedicadas a cereal.

²⁹ «Queremos recordar que el empleo de la *charrue* parece ser que corresponde a los casos de fincas alargadas, mientras que el *araire* se usa en las de formas irregulares y con capas arables de poco espesor». «García Badell, *op. cit.*, y más adelante, «en las tierras ligeras se empleaban vacas y asnos», *ibid.* pág. 63. En el mismo sentido y para todo lo anterior cfr.: Julio Caro Baroja. *Los arados españoles. Sus tipos y repartición*. Revista de dialectología y tradiciones populares, V, n.º 1 Madrid 1949 págs. 3-96.

y compensando normalmente esta exigencia el mayor alcance de sus rendimientos; condición ésta de dudoso cumplimiento en estos lugares. Ello explica lo escaso, tanto de la extensión dedicada a estos cultivos (0,15 % de la S.A.U.) como los rendimientos que proporcionaba (1,21 % de la renta agrícola bruta). Estas circunstancias resultan explicables si tenemos en cuenta que la mayor parte de los años el fruto habría de malograrse, o por lo menos, alcanzar una escasa sazón debido a que la uva no madura convenientemente sino en aquellos lugares en que la temperatura media entre abril y octubre es superior a 15º, circunstancia que un microclima puede cumplir, pero de cuya existencia en este caso cabe dudar atendiendo a lo limitado de las explotaciones y rendimientos³⁰.

La siega de los cereales se realizaba empleando hoces de filo. En los prados, cuya siega era practicada antes que la de los granos, se usaba la guadaña y la hierba, después de seca, era almacenada en los heniles de los pajares o cuadras, término el primero que, como en otras regiones, no designa únicamente al lugar donde se almacena la paja, sino que es sinónimo de establo³¹.

Aunque el Catastro no nos proporcione noticias directas, la trilla suponemos se realizaba, empleando el clásico sistema de pasar sobre los cereales extendidos en forma de círculo por la era, una tabla claveteada de pedernales, a la que arrastraba una pareja

³⁰ Juan Dantín Cereceda, *Agricultura elemental española*. Madrid 1931, pág. 12 y ss.

³¹ En ocasiones se la amontonaba en los mismos prados en forma piramidal, en torno a un palo central denominado *anial* o *nial*.

Aunque se trate de una cuestión de mínimo detalle creemos, por otra parte, que la guadaña era ya empleada durante el s. XVIII en estas tierras de Buitrago, y casi con toda seguridad igualmente en las del Valle Alto del Lozoya. Disentimos por tanto del aserto del profesor Casas Torres, quien en un artículo acerca de esta última zona afirma que «no parece seguro que se emplease la guadaña en el s. XVIII, porque parece ser éste un instrumento adoptado de los asturianos que en el momento de la siega venían». No sólo hay apoyo para la opinión contraria en que las Ordenanzas del s. XVI mencionan expresamente el instrumento, sino también en la clasificación catastral de prados de dallo, es decir de los que se siegan con dalla o guadaña. Casas Torres, *art. cit.*, pág. 790.

de animales, conducidos por un hombre situado sobre aquélla. La paja es claro que sería separada del grupo arrojando ambos al viento por medio de horcas o bieldos de madera.

El grano era conservado en trojes o graneros situados en el piso alto de las casas con el fin de defenderlo de la humedad y de los roedores.

El riego de las tierras requería complicadas combinaciones con el fin de aprovechar al máximo el agua de los regatos que bajan de la sierra en la época del deshielo. Los guardas del agua hacían cumplir unas Ordenanzas dictadas al efecto, y se valían de instrumentos, a modo de rudimentarios relojes de sol, para medir el tiempo que correspondía utilizar el agua a cada propietario o a cada lugar de cuantos compartían una misma reguera. Todos los años en los primeros días del mes de mayo se concurría comúnmente a la limpieza y reapertura de la reguera principal embozada durante el invierno³².

5. LA GANADERÍA

El elemento primordial de la riqueza de esta zona lo constituye la ganadería, como queda insinuado y más adelante se confirmará. Sus habitantes ya lo dejan claro cuando a toda consta quieren proporcionar subsistencias a los ganados y redactan en su defensa las Ordenanzas tantas veces citadas, «por cuando esta tierra es estéril y conviene la conservación de sus montes para pasto de sus ganados»³³.

No les faltaba razón si tenemos en cuenta que la cabaña de Buitrago era de las más importantes de España, poniéndose a la altura de la Tierra de Albarracín, o la del Monasterio del Pualar. Y no es sólo numérica su importancia, sino que sus lanas alcanzaban considerable reputación: «las mejores lanas eran las de

³² Matías Fernández García, *Montejo de la Sierra, costumbres y modos de un pueblo laborioso*. Madrid, 1963.

³³ Ordenanzas para la conservación de montes. (Fuentes...) n.º 4.

los alrededores de Segovia, de la Tierra de Buitrago al este y de Pedraza al norte de Segovia»³⁴.

Descriptivamente podemos establecer la existencia de las siguientes especies: ganado vacuno de labor, y más restringidamente de cría, aunque el primero las proporcionara también de modo esporádico. Aprovechamientos lácteos parecen no darse. Ganado lanar *churro y merino*. El primero, llamado de la tierra, según parece minoritario y probablemente en regresión, estante en el territorio durante los inviernos y limitado a muy pocos pueblos —los más pobres—: Berzosa, Robledillo, Cervera, La Cabrera y La Puebla. El hecho de esta coincidencia entre su presencia y las zonas más pobres se debe sin duda a la mayor sobriedad de estos animales, lo que permitía alternarlos con las cabras. El ganado lanar merino, mayoritario, invernaba cuando era escaso, en los términos comunes, practicando la transterminancia, pero en aquellos pueblos como Acebeda, Braojos, Buitrago, Garganta, Gascones, Horcajo, Paredes, Las Serna y La Hiruela en los que su número era elevado, lo que supone una explotación más racional y rentable y no de simple subsistencia como en el resto, pastaban en Extremadura y Toledo durante los meses fríos.

Los mulos y caballos, raramente eran destinados al laboreo de las tierras, y se les empleaba como animales de carga o transporte; por ello los encontramos en manos de los ganaderos o de los personajes con rentas altas, en tanto los asnos cumplían las mismas funciones entre los estratos más modestos.

Los cerdos, mantenidos durante la mayor parte del año de los productos de la dehesa comunal, solían, como los bueyes, ser guardados por un pastor común a todos los vecinos. Estos cargos de *porquero y boyero* eran subastados todos los años, y todos los vecinos contribuían con un tanto alzado en dinero o especie,

³⁴ André Mounier, *Les faits et la doctrine économique en Espagne sous Philippe V*. Bordeaux 1919 pág. 85.

proporcional al número de cabezas de cada tipo que cada cual poseyese. Como es lógico el destino de los puercos era exclusivamente el de servir al consumo familiar, y a juzgar por un valor que hemos hallado³⁵, su cotización final debía ser alta, registrándose algunas alusiones al elevado coste de su engorde.

De los animales menores como las gallinas y otros de pobladores del corral, apenas se habla. Con todo, éstos tendrían todavía menos que ver con forma alguna de explotación mercantil.

La ordenación del paisaje apunta, lo hemos podido comprobar, a la yuxtaposición en el mundo económico del partido de Buitrago de dos esferas con caracteres muy diferenciados. Una agricultura de escasísimas posibilidades tiene que sostener con sus productos una población irracionalmente numerosa. Sin embargo la ganadería presenta amplias posibilidades de creación de riqueza, al menos mientras se sostengan las mismas condiciones en el mercado de la lana. Este marco general plantea el problema de la relación, dentro de la riqueza creada, entre el consumo de la comunidad trabajadora y el excedente apropiado por sectores improductivos para otros fines. Veamos cómo se resuelve este problema.

³⁵ *Respuestas Generales*. Garganta, 17. Un cerdo de 10 arrobas (115 kgs.) 200 rs. (A. H. N., Sección de Hacienda, Cat. Ens., libro 272).

VI

LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Hmos estudiado ya en capítulos precedentes gran parte de los elementos que configuran el marco en que se desenvuelve la actividad productiva. Intentamos pasar ahora al estudio interno de esta actividad, a la investigación de la dinámica que pone en juego aquellos elementos (población, marco físico, paisaje agrario) en la producción de valores.

Al igual que no podemos considerar los datos demográficos y geográficos como resultado fatal de una trayectoria histórica que imponen sus propias determinaciones al desarrollo de la población y a la ordenación del paisaje, el trabajo de una colectividad se inscribe en el marco de lo que se ha llamado una «estructura económica» o un «modo de producción» cuyo conocimiento nos abre el camino para la comprensión de las particularidades del caso considerado¹. Los aspectos más significativos en que se manifiesta este «modo de producción» se sitúan en la misma producción de valores (el trabajo y su división: productividad del trabajo y relación entre sectores productivos) y en su distribución (propiedad de los medios de producción y organización social resultante).

¹ Tanto como al revés: al enfrentarse en su trabajo con el problema de tipificar los sistemas económicos definidos por economistas, sociólogos, antropólogos... en relación con las comunidades que estudian, el historiador se encuentra siempre ante el hecho de la *combinación* en éstas de los efectos de varias estructuras, ante *desigualdades* de desarrollo internas que se muestran, como ha señalado Pierre Vilar, como sus aspectos más significativos, fenómeno que, creemos se pone de relieve a lo largo de nuestra exposición.

Nos ocuparemos ahora del primer aspecto. Dado el carácter estático de la documentación manejada (no se trata de una investigación sobre fenómenos de desarrollo como ocurre en la mayoría de los estudios históricos cuantitativos), la visión que de él podemos tener se fija en la distribución sectorial del trabajo y su productividad —fenómenos de composición de la renta y sus condiciones— y en las relaciones especiales que determina (caracterización de una zona económica). En el próximo capítulo trataremos el segundo aspecto.

1. EL PARTIDO DE BUITRAGO COMO UNIDAD ECONÓMICA

Ya vimos cómo los caracteres físicos y la trayectoria histórica conferían una fuerte unidad interna al partido de Buitrago. Los datos del Catastro confirman esta apreciación a nivel económico: la existencia de un centro administrativo y comercial como Buitrago para toda la zona y la apreciable uniformidad de las producciones, así como su relativa autosuficiencia económica, lo revelan claramente. Es posible que algunas demarcaciones territoriales limítrofes pudieran ser asimiladas en este sentido a la comarca que estudiamos. En cualquier caso, esta posibilidad, que no hemos comprobado, no invalida la caracterización del conjunto.

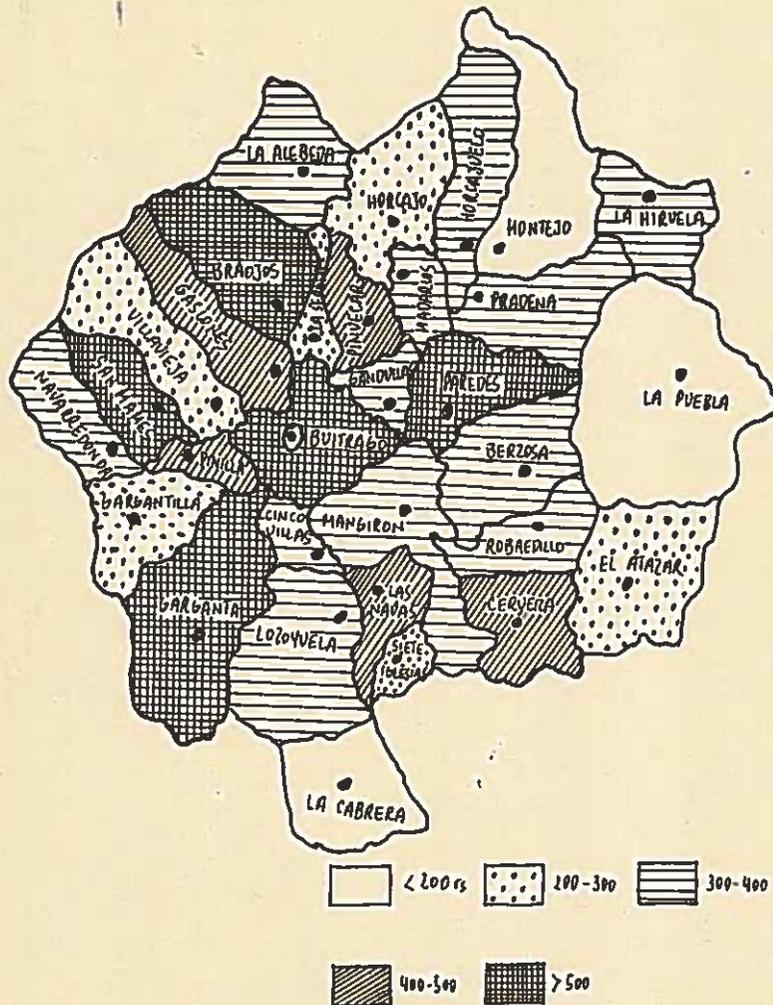
Se puede decir que esta zona presenta, económicamente, un marcado predominio de las actividades ganaderas, muy concentradas y de elevado rendimiento por la comercialización de sus productos, junto a una explotación agrícola de subsistencia muy poco productiva, que linda en muchos casos con el carácter deficitario; estos dos sectores básicos se complementan con un sector artesano de autoabastecimiento y una red comercial débil (excepto en el caso del comercio «exterior» por el que se canaliza la lana de los grandes propietarios ganaderos).

La orientación hacia la producción ganadera y la concentración de ésta se reflejan en el Catastro despegando unos cuantos centros de bajo nivel económico general: Garganta, Lozoyuela, Horcajue-

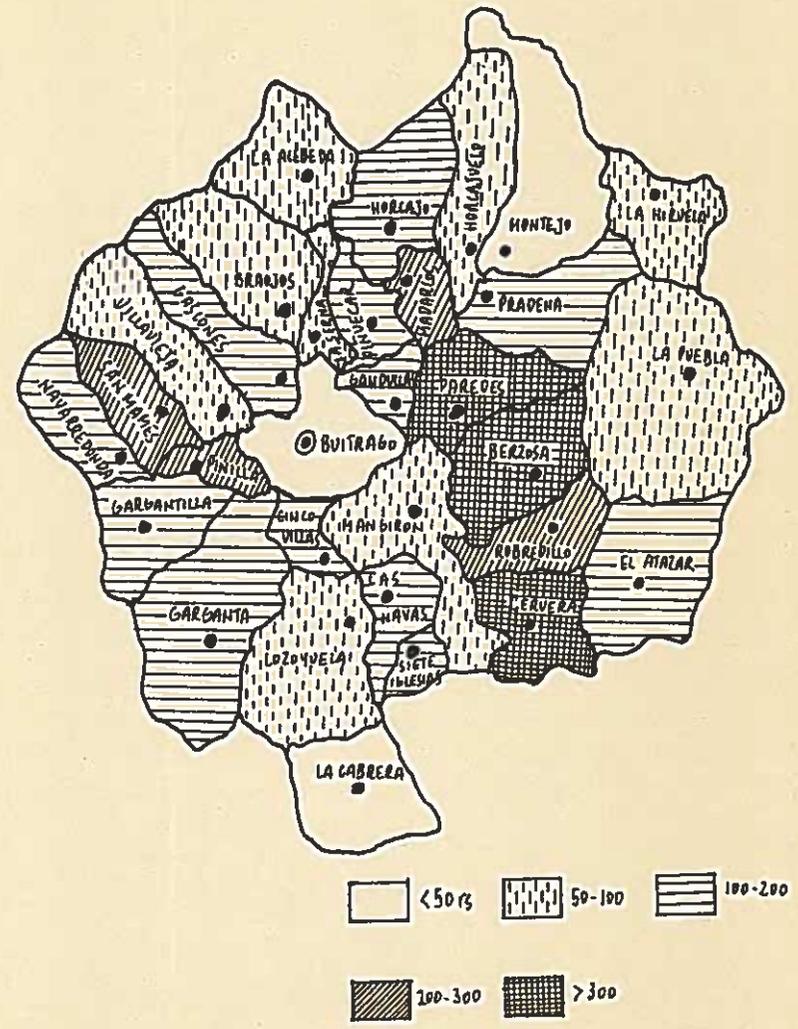
lo... y, sobre todo, Braojos y la capital, Buitrago. La distribución por términos de lo que hemos llamado *producto bruto por habitante*² muestra aparentemente, como se puede ver en el mapa 2, una fuerte jerarquización interior a la demarcación. De los 615 reales por habitante de Braojos (por no hablar de los 975 de Buitrago) a los 104 de La Cabrera, la diversidad que, respecto a este índice, muestran entre sí los pueblos del partido, podría hacer pensar en una constelación de situaciones económicas muy diferentes. Pero, ¿es la diversificación de las actividades, la diferente productividad del trabajo, la que explica este escalonamiento? No parece que sea así. Sólo la capital del Partido presenta un sector artesano y de servicios de cierto peso con un amplio mosaico de oficios. Aun así, es su mayor cabaña ganadera la que determina, en el caso de Buitrago como en el resto del Partido, la superioridad del valor de su producción. ¿Cómo se produce esta localización preferente del ganado (de los rebaños de lanar especialmente) en ciertos puntos? El fenómeno de la concentración de la propiedad del ganado, cuyo estudio detallaremos en el siguiente capítulo, señala la dirección de nuestra respuesta a esta cuestión. El 1 % de los propietarios del Partido posee un 60 % de las cabezas de ganado lanar y percibe el 55 % de los esquilmos totales del ganado. Pero este ganado, sea o no trans-

² Se trata únicamente de un cálculo indicativo. Con los datos del Catastro, sólo hemos podido utilizar para evaluar la riqueza de los diferentes lugares y del Partido en su conjunto la suma de la *producción bruta de la agricultura* (para evaluar su producto neto no sólo haría falta detraer la parte de la semilla y calcular otros gastos de reproducción, para los que no existe información, sino quizás despreciar también la cantidad que aparece consignada como rendimiento de los prados cuyo valor es posible que haya sido doblemente contabilizado: una vez como valor de los prados, otra como valor «añadido» al producto de la ganadería; el que los propietarios de unos y otra no tengan por qué coincidir explicaría esta doble contabilización si tenemos en cuenta el carácter fiscal de la investigación) y las cifras que aparecen consignadas como *esquilmos anuales del ganado*, que también parecen referirse al rendimiento bruto de este sector. Los datos referentes a artesanía y servicios no admitían la adición con las anteriores porque se refieren a ingresos netos. Algunos otros problemas relacionados con la validez de estos cálculos serán tratados más adelante.

humante, no circunscribe su ámbito de acción a un solo término sino que pasta libremente por todo el Partido al amparo de la legislación de *villa y tierra*. Por lo tanto, la imagen que el Catastro refleja de la prosperidad relativa de los diversos términos



responde sólo a un fenómeno de localización de la oligarquía ganadera y sería erróneo basar en ella una geografía económica del Partido (mapas 2 y 3).



Lo que sí podemos registrar en este sentido es una cierta diferenciación de zonas en lo referente a la capacidad de producción agrícola. Esta diferenciación es debida, aparte de las condiciones del terreno por su mayor o menor carácter montañoso, al peso de la ordenación de *villa y tierra* que (como se puede observar en el mapa 3), grava muy desigualmente los lugares sometidos a su jurisdicción. De todos modos el rendimiento de las tierras dedicadas a sembradura se mantiene en un nivel homogéneamente bajo en toda la extensión del Partido por lo que tampoco en este caso las diferencias se muestran especialmente relevantes.

Dentro de este panorama de una zona que parece concebida como una gran explotación ganadera para la explotación de materia prima para la industria textil (lana), la función de la capital es decisiva. Esta importancia de un centro económico privilegiado (concentración de las actividades que proporcionan ingresos más elevados, canalización de gran parte de la renta total del Partido, para ser impulsada de nuevo fuera de éste) es el reflejo de una situación de dependencia económica muy similar a la dependencia colonial. Este paralelismo puede ser muy útil para entender el caso que intentamos describir, en el que nos topamos con la explotación de un territorio y de la población que lo ocupa para la obtención de una materia prima barata, sin que este proceso beneficie a la producción del territorio ni a sus ocupantes. Diezmos, rentas señoriales y beneficios de la propiedad eclesiástica y, sobre todo, señorial abandonarán el Partido de Buitrago en dirección a las arcas de la Iglesia, la casa de Infantado y el resto de los beneficiarios de este proceso sin dejar tras ellos ninguna huella de su paso.

2. LA INSUFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Ya hemos comentado en nuestro análisis demográfico y en el capítulo anterior las dificultades que para la provisión de subsistencias suponen la baja productividad del terreno y el predo-

minio de la explotación ganadera. Las tierras realmente aptas para la agricultura ocupan una extensión muy limitada. Sólo las tierras bajas al sur del partido presentan una estrecha franja de terreno fértil, básicamente a orillas del Lozoya: los únicos términos que declaran la existencia en su interior de parcelas de rendimiento entre 8 y 10 por 1 (aprovechadas para sembrar trigo, alternando o no con lino) son Atazar, Berzosa, Garganta, Gandullas, Gascones, Madarcos, Paredes, Robledillo, La Serna y La Puebla, y ni siquiera en ellos estas buenas tierras ocupan una extensión significativa. En el otro extremo, hay que resaltar la puesta en cultivo de tierras evidentemente marginales, como señalan los ridículos rendimientos asignados en algunos lugares a parte de su superficie agrícola: 2 por 1 en Acebeda y Horcajo, ¡1'5 por 1 en La Cabrera!

A la pobreza de la superficie agrícola se une su escasez relativa, cuya magnitud y causas han sido puestas de relieve más arriba. Tratemos ahora de estudiar más de cerca algunos aspectos de la agricultura de la zona que el Catastro permite conocer. El valor bruto de la cosecha anual prevista en éste se cifra³ en poco más de 750.000 reales. Dentro de esta cifra, el mayor porcentaje corresponde a la cosecha de centeno (alrededor de la mitad del valor de la cosecha), seguido del trigo (un tercio aproximadamente) y el lino (algo más del 10 %), mientras que el valor de la producción de uva, frutas y hortalizas representa una cantidad despreciable. Con una producción de tan escasa calidad y que, como veremos, no da la impresión de generar excedentes, sino más bien de resultar deficitaria, no es preciso que repitamos que se trata de una explotación agrícola arcaica, de subsistencia, sin ninguna perspectiva de comercialización de sus productos.

Al tratar de averiguar cómo influyen sobre las disponibilidades de los alimentos básicos las diversas detracciones que razones

³ Véase el cuadro I, pág. 88-89.

económicas y sociales imponen sobre esta producción bruta, empezamos a encontrar indicios de la situación deficitaria de la que hablamos. Los gastos de reproducción suponen ya una reducción drástica derivada del bajo rendimiento del terreno. Según el producto y la calidad de la tierra, éstos fluctúan entre 1/10 y 3/4 del fruto *recogido* y, en magnitudes medias, absorben 1/4 de la cosecha de trigo y centeno y los 3/4 de la de linaza, que significa más del 20 % del valor de la producción de las tierras plantadas de lino. Así, el valor del grano que anualmente hay que sacrificar a la obtención de una cosecha futura será de 175.000 reales aproximadamente, lo que equivale a una reducción del 23 % sobre el valor bruto de la cosecha. Otros gastos de reproducción, como reposición del utillaje, etc., que no podemos cuantificar, aumentarían la cuantía de esta detracción.

En segundo lugar, nos encontramos con las imposiciones del sistema social. Aparte las contribuciones señoriales y reales, satisfechas en metálico y que no afectaban, por lo tanto, directamente al problema de las subsistencias, el campesino tiene que entregar en especie una parte de su cosecha en forma de diezmo. Hay que hacer notar que, aunque la cantidad recaudada por este concepto según la información del Catastro resulta muy inferior al 10 % de la producción total (alrededor de 140.000 reales sobre un valor que podría acercarse a los tres millones), su peso cae casi exclusivamente sobre la cosecha de grano. En relación a ésta teniendo en cuenta que se evalúa sobre la producción bruta y aun respecto a ella resulta en muchos casos una cantidad exagerada, supone una detracción adicional bastante superior al 10 %.

El mecanismo de percepción de los diezmos nos introduce al examen de ciertos fenómenos de compensación internos al partido que los desequilibrios en la producción de subsistencias parecen exigir. Si observamos la distribución espacial del producto agrario —mapa 3— se hace patente la necesidad de tales fenómenos. El déficit evidente de la producción de grano de Buitrago, Braojos, Lozoyuela, Acebeda, Villavieja..., permite suponer un cierto trá-

fico que debía beneficiar especialmente a los perceptores directos de los diezmos, los arrendatarios y la misma Iglesia, capacitados para especular con el grano así adquirido⁴. Este tráfico se justifica por la existencia de un cierto excedente económico derivado de la ganadería, pero esta misma explicación revela sus limitaciones por el hecho ya señalado de la concentración de la actividad ganadera. Con la sola excepción de Buitrago, cuya posición económica privilegiada dentro del partido le permite absorber parte de la producción de otros términos para la alimentación de su población empleada en la administración, la artesanía o los puestos relacionados con el comercio lanero, el número de personas beneficiarias del excedente ganadero (como propietarios o como asalariados de ambos), que constituyen el único mercado para las subsistencias excedentes, no puede ser muy grande como, por otra parte, tampoco lo pueden ser éstas. Así, pues, las dimensiones de este comercio interior de granos se ven fuertemente limitadas y sólo pueden afectar favorablemente a lugares como Berzosa, Paredes o Cervera. Para la mayoría de los lugares nos inclinamos a suponer que la situación reflejada en el mapa responde en líneas generales a la distribución de las disponibilidades reales de grano, destacándose los casos verdaderamente apurados de Montejo, donde la sobrepoblación relativa se hace sentir con especial agudeza, y La Cabrera.

3. LA RENTABLE EXPLOTACIÓN GANADERA

Frente a las cifras escuálidas de producción agrícola que el Catastro proporciona para la zona que estudiamos, las actividades ganaderas parecen mucho más brillantes. La insuficiente definición de los conceptos del Catastro prohíbe un exacto conoci-

⁴ Hemos hallado confirmación documental específica en el Archivo Diocesano de Toledo. Pontificado Cardenal Infante. Cuentas Buitrago 1756. Su estado actual de desorganización nos ha impedido emprender un estudio en base de series de tazmías.

miento de las verdaderas relaciones entre estos dos sectores⁵, pero los signos de la superioridad productiva de la ganadería son abrumadores. Como se puede ver en el cuadro 2, la producción bruta de la ganadería (más de 1.700.000 reales) dobla sobradamente el valor de la cosecha de grano. La enorme extensión dedicada a pastos, alrededor del 75 % del total, certifica este interés prioritario por la ganadería que podemos considerar justificado por las características del terreno.

CUADRO 2.

	Cabezas		Esquilmos	
Lanar	143.027			
Cabrío	21.692			
Cerda	5.059			
Vacuno	5.649			
Caballar, etc.	2.014			
Total	177.441			
Colmenas	850			
Esquilmos	1.731.896 reales			
	Cabezas	%	Esquilmos	%
Buitrago	65.716	37,03	709.367 reales	40,95
Braojos	24.971	14,07	232.874 reales	13,44

Dentro del sector ganadero tenemos, sin embargo, que distinguir diversos tipos de explotación en relación con el tipo de ganado y la mayor o menor concentración de la propiedad. En primer lugar, encontramos la existencia de una explotación ganadera complementaria de la agrícola. La importancia económica de

⁵ El Catastro alude a *esquilmos* del ganado sin especificar claramente el procedimiento con que están calculados. Hay que suponer que esta cifra se refiere al valor bruto de la producción ganadera anual pero, igual que es difícil calcular los gastos de reproducción de la agricultura, el Catastro no proporciona los instrumentos contables apropiados para calcular su valor neto, con lo que una visión numérica exacta de su importancia relativa es impracticable. (Las cifras de cabezas y de esquilmos de ganados se resumen en el cuadro n.º 2).

este tipo es pequeña. La propiedad del ganado de cerda, vacuno y caballar-asnal es dispersa y acompaña a la propiedad media (en términos relativos) de la tierra. Los fenómenos de concentración en este terreno, son excepcionales. Por ningún lado aparecen indicios de alquiler en gran escala de animales de labor y ni el tráfico realza la importancia de los de tiro y carga ni existe un mercado importante, como ya se señaló, para los productos alimenticios animales. Es sintomática la inexistencia de diezmo sobre los lácteos como las alusiones recogidas a la poca importancia de tales productos. En este terreno, como en el de la agricultura, nos encontramos con la explotación de autoabastecimiento cuya amplitud es índice de la mayor o menor fortuna de las familias para conseguir una propiedad que asegure su sustento.

Encontramos también un tipo de propiedad media de ganado lanar que dibuja la existencia de una clase de campesinos acomodados que, sin pertenecer a la oligarquía del partido, participan de los beneficios del negocio de exportación de lana. La cantidad de tales campesinos es, no obstante, poco importante: como más adelante veremos, este grupo, de ingresos brutos entre los 3.000 y 10.000 reales, reúne sólo 69 de las 1.685 familias del partido.

Por último tenemos que hablar de la gran explotación ganadera. Esta misma denominación resulta equívoca si la acercamos a la realidad que designa en la actualidad, infinitamente alejada de lo que significa en nuestro caso, en que se trata sólo del aprovechamiento extensivo del medio rural como pasto para el ganado ovino, del que deriva el tradicional producto de exportación del sector primario hispano durante la Baja Edad Media y la Edad Moderna, la lana. Bien sabido es que la importancia de este producto en el momento en que se sitúa nuestro estudio no es ni mucho menos la que tuvo en los comienzos de la Edad Moderna, pero en zonas como la de Buitrago, incapacitadas para una reconversión hacia formas de explotación agrícola más evolucionadas,

⁶ Véase el capítulo 1.º.

conserva localmente su importancia. Esta misma incapacidad de evolución se traduce en una petrificación de las estructuras sociales que refuerzan la resistencia a la transformación económica. El rígido cuadro del régimen señorial pervive, adaptando sus fórmulas a las circunstancias. Como más adelante detallaremos, la herencia del régimen señorial es determinante para la definición de los mecanismos económicos: si el señor no percibe ya en calidad de tal más que unos derechos irrisorios, su posición privilegiada le ha permitido convertirse en el máximo propietario de medios de producción del partido. Sin poseer más que unas pocas aranzadas de tierra, tiene a disposición de sus rebaños (que suman cerca de 25 % de las cabezas de ganado lanar del partido) casi la mitad del territorio (el común de Villa y Tierra) y tiene organizado en Buitrago lo necesario para la puesta en circulación de sus productos (lavadero, aparato comercial). Junto con la Casa de Infantado, otros 16 propietarios más (en su mayoría hidalgos, aunque cabe suponer que parte de ellos correspondería a la capa campesina superior ennoblecida recientemente) participan de esta explotación a gran escala.

Es difícil calcular con exactitud qué cantidad de población activa es absorbida por las actividades pecuarias. En el *Estado del número de individuos que deben pagar lo personal...* (Estado G, 1) se consignan como pastores, mayoresales, zagales, rabadanes y mozos de ganado 295 individuos, es decir, un 15 % de la población activa agraria. Pero hay que tener en cuenta la posibilidad de que esta cifra se incrementara, al menos eventualmente, con la contratación de asalariados para determinadas tareas específicas relacionadas con la ganadería, aparte de que las faenas agrícolas exigidas por los prados dependen también directamente del sector ganadero. En cualquier caso, los salarios registrados en el Catastro para estas faenas se sitúan a un nivel superior al atribuido a la capa superior de los «labradores», a pesar de lo cual la masa total de salarios que tienen que satisfacer los propietarios ganaderos no alcanza ni el 10 % de los ingresos brutos de la ganadería.

Todos los datos apuntan, pues (recordemos que la cuantía de los *diezmos de lana y corderos* es infinitamente menor que la de los que gravan la producción agrícola, aparte de que los grandes propietarios pertenecen al grupo fiscalmente privilegiado) a la existencia de beneficios muy cuantiosos en estas explotaciones ganaderas. El contraste con la agricultura es, en este punto, total. Si en aquel sector la puesta en cultivo de tierras marginales y, en general, la sobrepoblación relativa se traducían en la incapacidad de generar un excedente, la ganadería da la impresión de responder a la situación contraria: la mayor parte del valor creado en este sector se detrae del consumo de la comunidad campesina y pasa al circuito de la acumulación o del «consumo improductivo» de las clases privilegiadas.

4. POSICIÓN SUBORDINADA DE LA ARTESANÍA

No es ningún secreto que la artesanía rural constituye un índice bastante seguro de la pervivencia de estructuras económicas tradicionales, de la inexistencia de un mercado nacional que permita cubrir la demanda de algunos artículos industriales básicos (vestido, accesorios domésticos, medios de trabajo...) en las zonas campesinas, con la producción de centros especializados. Sólo en casos aislados y en puntos de evolución económica muy concretos ha tenido este sector una función importante de transición hacia la industria moderna. No es este, indudablemente, el caso de Buitrago. Como la evolución del sector en el siglo XIX marca claramente⁷, su existencia se debe únicamente a la necesidad en que se ve la comunidad campesina de satisfacer sus propias necesidades de estos artículos: ni existen aún centros de producción capaces de abastecer todas las zonas rurales dentro del país, ni la debilísima circulación monetaria de estas zonas, claramente perceptible en la que estudiamos, constituye un estímulo para su

⁷ Véase la descripción de la desaparición de la industria textil en el último capítulo.

creación. Así, cuando aparezca la competencia de una verdadera industria textil, la artesanía rural se vendrá abajo.

Estas características determinan también la necesidad de autoabastecerse de materia prima. Como ya hemos señalado, el cultivo del lino ocupa un lugar importante dentro de la producción agrícola. Todo ello significa una organización rudimentaria de la artesanía y una productividad muy baja. Si no podemos, por razones ya aludidas, comparar directamente cifras de renta agrícola y artesana, sí tenemos, a través del Catastro, una imagen aproximada de la importancia relativa de estas actividades⁸. Los ingresos netos calculados para la población artesana en el conjunto del partido ascienden a 97.387 rs. que, repartidos entre los 186 trabajadores que la componen, significan un ingreso medio de 523 reales, algo superior al calculado para la población activa agraria. Sin embargo, en conjunto, y aunque haya que considerar que la producción bruta debía suponer una cantidad notablemente superior, esta cifra de ingresos muestra su debilidad si recordamos que el valor de la producción conjunta de la agricultura y de la ganadería se acercaba a los 3.000.000 de reales.

La actividad que absorbe un mayor número de mano de obra es el tejido del lino y la lana del país. Los obrajes de paño se dispersan por toda la zona (los encontramos en 20 de los 31 pueblos del partido) y raro es el que ocupa a más de una o dos personas: entre 50 y 58 de los 72 tejedores existentes son *maestros*. Buitrago, Braojos, Garganta, y La Hiruela son los lugares en que esta actividad alcanza mayor importancia. Esta distribución geográfica se corresponde muy bien con la mayor o menor pro-

⁸ La documentación a este respecto es muy poco fiable. Los datos que poseemos provienen del citado *Estado G* y de las *Respuestas Generales*. En algunos casos, unos y otros datos no coinciden. Además, todo el cálculo de ingresos está basado en los datos del *Estado G* y las normas generales que se dieron para su elaboración respecto al número de días que se regula que trabaje cada individuo según su oficio en el cálculo del salario diario, no han sido respetadas, por lo que no sabemos, cuando no se consigna expresamente, sobre qué base ha sido calculado éste.

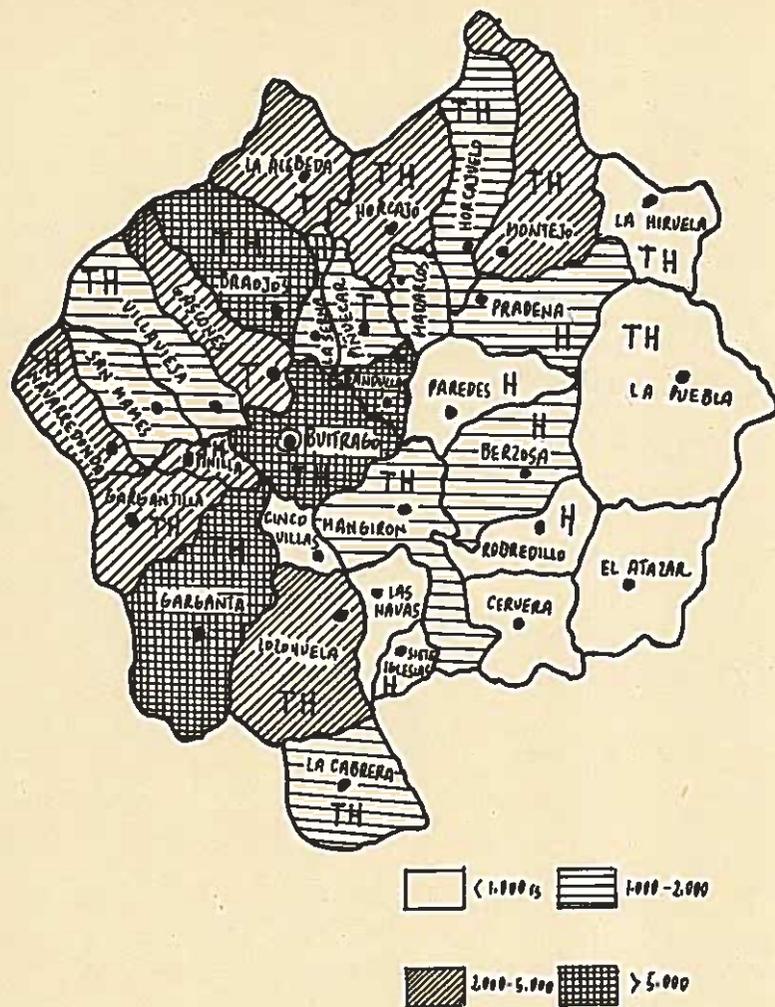
ducción local del lino, lo que subraya aún más el carácter cerrado de las unidades económicas: excepto Buitrago, mucho más accesible a cualquier tipo de tráfico que el resto de las poblaciones del partido, los lugares no productores de lino no conocen las actividades de tejido (Paredes, Berzosa, Robledillo, Cervera...)⁹. Algunos indicios apuntan el comienzo ya en la época del Catastro, de una recesión en este tipo de actividades. Aparte del testimonio directo de los informadores, que consideran a los tejedores locales más labradores que verdaderos artesanos¹⁰ tenemos el apoyo de las cifras de ingreso que dan para el tejedor una de las cantidades medias más bajas de todas las actividades artesanas existentes en el partido. Las cifras de trabajadores en la artesanía separados por oficios y las de sus ingresos las encontramos en el cuadro (mapa 4).

CUADRO 3a. SALARIOS DE OFICIOS E INGRESOS DE SERVICIOS.

Oficios	Trabajadores	Total salarios	salario medio anual
Artesanos:			
Tejedores	72	29.850 rs.	414
Herreros	24	14.637	609
Carboneros	15	6.600	440
Carpinteros	14	13.050	932
Sastres	13	7.050	542
Cabestreros	8	7.620	952
Zapateros	7	3.840	548
Albañiles	5	1.440	288
Oficiales de apartar lana	2	960	480
Pergamineros	2	720	360
Cerrajero	1	1.200	1.200
Carreteros	1	720	360
Factor de lanas	1	720	720

⁹ Para todo ello consúltese el mapa 4.

¹⁰ Por ejemplo, en la respuesta 33 de Horcajuelo, donde dice: «que hay dos tejedores de lienzo que ganan a real y deben ser comprendidos con los labradores por serlo, y que no tienen oficiales ni aprendices». (A. H. N. Sec. Hac. Cat. Ens. lib. 323).



* La presencia de tejedores se señala con T y la de herreros con H.

MAPA 4. Salarios de los artesanos. La presencia de los tejedores se señala con T, y la de los herreros con H.

Dorador	1	720	720
Cortador de madera	4	300	75
Cesteros	1	50	50
Cereros	3	550	183
Confiteros	2	2.100	1.050
Total	186	97.387 rs.	523 rs.

Servicios:

Escribanos	13	1.195	91
Sacristanes-maestros	19	11.212	590
Cirujanos	19	22.295	1.192
Médico	1	7.000	7.000
Boticarios	4	8.200	2.050
Tenderos	16	5.005	304
Mesoneros	9	11.830	1.314
Administración	23	32.494	1.412
Comerciantes de lana	3	24.600	8.200
Total	107	123.831 rs.	1.157 rs.

CUADRO 3 b. ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS E INDUSTRIA

Molinos	27	5.764
Tabernas	24	29.972 ¹¹
Mesones	12	4.880 ¹²
Tiendas	20	5.672
Lavadero	1	5.800
Total		52.088¹³ rs.

¹¹ De esta cifra 17.000 reales corresponden al rendimiento de la taberna de la capital.

¹² Tres de los mesones y 3.000 reales de rendimiento corresponden igualmente a la capital del partido.

¹³ Aparte de las actividades de servicios reseñados, tiene importancia y aparece señalado su rendimiento en algunos pueblos el transporte, generalmente de carbón, al que se atribuyen en conjunto 10.260 reales de rendimiento.

Excepto el tejido y el trabajo de los herreros, carpinteros, sastres y zapateros, el resto de las actividades se ve prácticamente reducido a la capital del partido. En ella se centran aquellas que van dirigidas a la puesta a punto de la lana para su exportación, y los oficios más especializados —dorador, cerrajero, pergamineiros...—. La única especialización de otro tipo que podemos registrar es la de Gandullas en el carboneo de la leña. Hay que suponer esta actividad más extendida de lo que aparentemente se muestra, pues encontramos la existencia de carretas para el transporte de carbón en varios pueblos, aparte de que el fácil mercado de Madrid para este producto debió significar una gran tentación para su fomento. Sin embargo, las *Ordenanzas de Villa y Tierra* debieron limitarla estrechamente.

Hablar en el contexto en que lo hacemos de actividades secundarias y terciarias sería utilizar términos inadecuados. Se pueden distinguir claramente las actividades agropecuarias de las demás en su conjunto pero, dentro de éstas, las distinciones entre la industria y los servicios pierden la significación económica que tienen en el interior de la economía capitalista. En realidad todo el sector artesano está concebido en esta economía como un servicio más que como una actividad industrial. Así, por ejemplo, igual que el médico de Buitrago recibe, de los habitantes que atiende, una determinada cantidad —en especie o en dinero— anual, un molinero o un herrero —que realizan actividades de transformación— reciben sus ingresos por el mismo sistema. Así, pues, podemos referirnos a los servicios en los mismos términos en que lo hemos hecho con la artesanía. Pequeños comerciantes que hacen circular la exigua cantidad de artículos que son objeto de comercio interior —taberneros, panaderos, carniceros, estancieros...—, médicos, boticarios, cirujanos, maestros, escribanos y carreteros de carbón cumplen en los lugares del partido funciones imprescindibles a la comunidad en una posición subordinada a la economía agrícola y ganadera. Mucho más importante por el volumen de renta que absorbe es la burocracia de la capital y el

aparato comercial de la exportación de lanas. En el cuadro 4 pueden observarse la distribución por dedicaciones de las actividades de este sector y la remuneración que cada una recibe según la información del *Resumen Provincial del Estado G*. La cantidad total de los ingresos de los empleados en él, de fiarnos de esta información cuyas deficiencias ya hemos señalado, ascendería a 123.831 reales, sin contar los beneficios que los concejos obtienen de tabernas, tiendas y mesones. Importante cantidad, si tenemos en cuenta que favorece sólo a 107 individuos, y muy desigualmente, ya que muchos de ellos —escribanos, sacristanes, la mayor parte de los pequeños comerciantes— simultanean esta actividad con la relacionada con la tierra. La mayor parte de estos ingresos va a parar a la capital del partido —91.844 reales, o sea, casi un 70 % del total—, donde se concentran las dedicaciones más remuneradoras: médico (7.000 reales), comerciantes de lanas (24.000 reales suman los tres que existen), notarios, mesoneros, guardabosques, administradores de rentas reales y señoriales y, por supuesto, el Corregidor¹⁴.

Estos fenómenos apuntan a caracterizar este sector como fundamentalmente parasitario para la economía de la zona. Las ridículas cifras de comercio de artículos de consumo corriente —repásense los rendimientos de tabernas, carnicerías y tiendas de aceite, comestibles, especias, etc.—, que son síntoma claro del grado de animación económica al nivel de la mayoría de la población, contrastan con el despilfarro que supone, desde esta perspectiva, el costoso aparato burocrático que sostiene la dominación señorial y asegura el predominio de los intereses de la oligarquía ganadera.

5. COMERCIO EXTERIOR, CRÉDITO Y CIRCULACIÓN MONETARIA

Es innegable que la organización de la producción en régimen de autosuficiencia es uno de los más importantes rasgos definitivo-

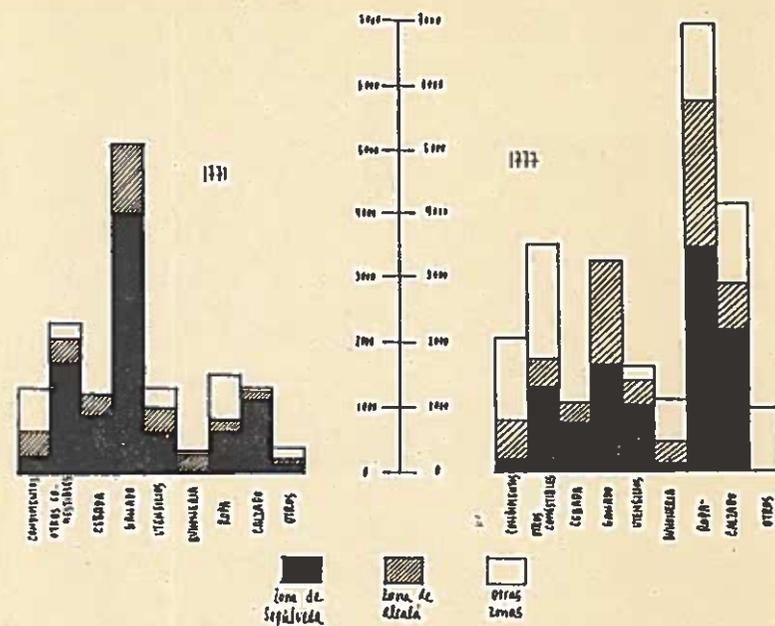
¹⁴ Para todo ello, consúltese el cuadro 3.

rios de la economía de la *tierra de Buitrago*. Así, pues, no cabe esperar ni un tráfico exterior animado, ni un volumen notable de las operaciones de crédito, ni una circulación monetaria importante. No podemos olvidar, desde luego, la excepción que a esta atonía general supone el comercio de exportación de la lana. Ya se ha señalado suficientemente la trascendencia de esta corriente. Pero, como también hemos señalado, este tráfico, que sobre determina toda la organización económica, no se traduce suficientemente en un incremento de las disponibilidades interiores de excedente que pudiera compensar fuertes compras en el exterior. Con el secuestro por parte de sectores sociales sobreimpuestos a la comunidad campesina y ajenos a ella de la mayoría de este excedente ganadero, el nivel de aquéllas no puede ser muy brillante. Aunque el Catastro reduce su información sobre este aspecto a una lacónica alusión a la feria anual de Buitrago¹⁵, hemos podido, gracias a los *Registros* de ésta, hacernos una idea de la composición y volumen de estas compras en el exterior.

Hemos utilizado para ello los *Registros* de los años 1771 y 1777, los más próximos de los conservados a la época de elaboración del Catastro. A través de los derechos que en ellos consta que debió pagar cada vendedor y de acuerdo con el baremo contenido en los mismos *Registros*, hemos podido evaluar el volumen de lo vendido en esos años en la feria de Buitrago, así como su naturaleza y procedencia. Con esta información se ha elaborado el gráfico 2¹⁶, del que podemos extraer algunas conclusiones.

¹⁵ *Buitrago. Respuestas Generales*: «en Buitrago hay una feria que se celebra el día de Todos los Santos y dura ocho días. En ella se trata ganado vacuno, cabrío, mular, yeguar, caballar y de cerda, paños, cerrajería, joyería, zapatería, y tienda de buhonería. Se pagan derechos de alcabala 300 reales...».

¹⁶ Para sintetizar la información se han agrupado las localidades de procedencia en dos grandes zonas, para los pueblos cercanos (una reúne los de más allá de la sierra, en Segovia —zona de Sepúlveda— y la otra, los situados al sur y al este del partido —zona de Alcalá—), y otras cinco más que agrupan las localidades más alejadas. Los productos también se han reunido en diversos epígrafes. Puede ser interesante recoger el detalle de los



GRÁF. 2. Comercio exterior de Buitrago: zonas de abastecimiento y productos adquiridos.

En primer lugar, el alcance espacial de este comercio es, excepto en casos aislados, limitado. El volumen más considerable de productos proviene de los cercanos pueblos de la provincia de

productos que cada uno subsume: *Condimentos*: ajo, pimienta, cebolla, especería, vinagre, alcomonias, azafrán, comino, anís, orégano. *Comestibles*: pescado, manteca, uvas, merluza, jalea, higos, garbanzos, jamón, tripas, escabeche, sardinas, melones, tomates, escarolas, confitura, manzanas, judías, castañas, aceite, arroz, pasas, granadas. *Utensilios*: romanas, cabestrería, cinchas, herramientas, trementina, pez griega, talavera, arados, guarnicionería, cerrajería, tablas, hierro, calderería. *Ganados*: pollinos, bueyes, machos, mamones, mulas, potros, vacas, yeguas, caballos, añojos. *Ropa*: colchas, mantas, peludos, serillos, sayal, coletos, cordobanes, tienda, obra negra, paños, gamuzas, calzones, cabezadas, lino. *Calzado*: zapatos, tórdigas, abarcas, cueros de abarcas.

Registros de feria de los años 1771, 1777. Buitrago. Archivo Municipal. Pss sin clasificar.

Segovia (lo que hemos llamado zona de Sepúlveda) que aprovechan las cañadas de la sierra para bajar a vender sus mercancías a Buitrago. De aquí procede la mayor parte del ganado, la ropa, el calzado y los comestibles. La aportación de los pueblos del sur (zona de Alcalá) es menos importante: los núcleos de población de esta zona, más concentrados, se encuentran a mayor distancia de Buitrago.

Se trata siempre de un tráfico de artículos de primera necesidad (ropa, calzado, condimentos) o de instrumentos de producción, fundamentalmente ganado vacuno, aunque quizá sea alguna razón coyuntural la que explique su predominio absoluto como objeto de intercambio en la feria de 1771.

Sólo artículos muy diferenciados —algún comestible como el chocolate, determinada especería, utensilios y otras labores de artesanía— vienen de lejos: de la Mancha, de la región vallisoletana, incluso de Galicia, Cataluña y Vizcaya (hierro).

El volumen global de este comercio no parece muy importante: 14.000 reales en 1771 y 24.000 en 1777. Menos aún nos lo parecerá en la época en que lo estudiamos, si comparamos los derechos de alcabalas de los años considerados (634 y 1.111 reales respectivamente) con los que el Catastro menciona para el año 1751 y que asciende sólo a 300 reales. Si el porcentaje que supone esta carga no ha variado entre las fechas mencionadas, el Tráfico de la feria en 1751 habría afectado a mercancías por un valor de sólo 7.500 reales. Sin una serie más completa y a falta de otras informaciones, no podemos saber si este escalonamiento temporal de las cifras responde a una tendencia sostenida de incremento de los intercambios o refleja fluctuaciones más irregulares.

Hay que resaltar también la enorme cantidad de mercancías que queda sin vender. Su posición en un privilegiado nudo de comunicaciones dentro de la España del Antiguo Régimen, convierte a Buitrago en paso obligado para muchos comerciantes en viaje a/o desde Madrid. Sin embargo, esta posición no va a dejar una huella importante en su economía. Si con la apertura de la

carretera de Burgos en los años finales del siglo XVIII a través de Somosierra, que substituyó al antiguo camino de herradura, Buitrago pudo recibir durante algún tiempo cierto estímulo, el siglo XIX, con la quiebra definitiva de la economía lanera y la pérdida de su capitalidad administrativa, le va a suponer un constante retroceso en su importancia económica. La inviabilidad de sus fundamentos económicos incapacita a Buitrago para cualquier desarrollo futuro.

Fuera de este tráfico exterior de tono menor, las operaciones que exigen la circulación de moneda se reducen aparte del comercio interior —(no todo, porque la práctica del trueque permanece viva)¹⁷—, al pago de productos artesanos y servicios¹⁸ y al de las rentas —fiscales o contractuales— pagaderas en dinero. La cantidad que todas estas operaciones ponen en juego no es, en conjunto, muy importante¹⁹. La procedencia del numerario que se necesita para realizarlas no puede ser otra que las exportaciones de lana y carbón. Sin embargo, el volumen de estas exportaciones no puede corresponderse con la cantidad de numerario de circulación interior, porque ya hemos dicho que su producto pasa, en su mayor parte, a circuitos económicos exteriores. En esta cuestión de la circulación monetaria, la posición de la capital tiene que ser, necesariamente, muy diferente de la del resto del partido: contrastando con la atonía absoluta común a éste, el pago de los servicios burocráticos, la presencia de los órganos administrativos y de los comerciantes de lana, y su carácter de centro comercial de la zona debían proporcionar a Buitrago una enorme superioridad en este aspecto. Prueba de ello es que la mayoría de las opera-

¹⁷ Así en la tienda de aceite de la Puebla se trueca éste por huevos. (Respuesta 29. A. H. N. Sec. Hac. Cat. Ens. lib. 456).

¹⁸ Tampoco todos, y probablemente ni siquiera la mayoría. No tenemos noticia de la forma de pago por lo que se refiere al interior de los pueblos, pero sí sabemos que las compensaciones que por este concepto se efectuaban entre un pueblo y otro se hacían muchas veces en especies. (Vid. respuesta al *Interrogatorio* en los distintos pueblos).

¹⁹ Las rentas fiscales percibidas por la Corona ascendían a un total de 71.882 rs. en el conjunto del Partido. Las del señor a 72.338 rs.

ciones de crédito —siempre de origen eclesiástico, de pequeño volumen y poco gravoso (3 % de interés)— parten de aquí.

6. CONSUMO Y EXCEDENTE

De todo lo anterior se desprenden algunas conclusiones que permiten esbozar una caracterización general de la estructura y problema de funcionamiento de la economía de esta zona. En la determinación de estos caracteres confluyen una serie de factores heterogéneos que afirman la relevancia de la combinación de estructuras y las incoherencias derivadas de las desigualdades internas de desarrollo que comentábamos con anterioridad.

La impresión que con más fuerza emana del estudio que acabamos de hacer, es la del carácter decisivo que, en la definición de las orientaciones de los recursos productivos, muestran los intereses económicos de sectores ajenos al partido. Al amparo de este fenómeno ha surgido un sector asentado en el mismo partido que se beneficia de aquellas orientaciones, constituyendo una verdadera oligarquía interior, lo que se desprende siempre de estos procesos de dominación exterior. Las raíces de ésta hay que buscarlas en el origen mismo de la ocupación del territorio. El que la formación de esta demarcación haya ido ligada a la repoblación derivada de la reconquista bajomedieval y desde el principio colocada bajo el signo del régimen señorial, puede explicar muchas cosas. En primer lugar, el asentamiento irracionalmente numeroso para una zona de tan cortas posibilidades agrícolas, derivado probablemente de su posición fronteriza en el momento de la repoblación de Sepúlveda. Además, el predominio de los intereses ganaderos, heredero en la línea del régimen señorial de las antiguas exacciones directas, convertidas ahora —a través de la adopción por el señor de sistemas de dominación más adecuados a los intereses que le marcó el auge del comercio lanero en los siglos xv-xvi— en una explotación más cercana a las formas capitalistas de producción de plusvalía. No queremos decir que esta

orientación ganadera no concuerde con las características de la zona, lo contrario sería, sin duda, lo más cierto, sino que la forma oligárquica que reviste esta explotación acentúa la irracionalidad de la ocupación del territorio.

La Iglesia participa también en este fenómeno de dominación exterior a través de las fuertes detracciones que impone a la producción agrícola por medio del cobro de sus rentas fiscales y contractuales y de los beneficios de su patrimonio. De todo ello deriva la incoherencia patente que muestra la economía de la zona entre un sector agrícola siempre al borde de la situación deficitaria y un sector ganadero, fuente de abundantes excedentes. Para calibrar la magnitud de este excedente no hay más que echar una ojeada a la distribución de los ingresos brutos que analizamos en el siguiente capítulo. Podemos considerar que la parte de producción que se consume directamente por los productores se acerca a ese 52 % de la renta que corresponde al 95 % de la población²⁰. Aún cabría descontar de esta cantidad todas las cargas que la Iglesia, el Señor y el Rey imponen precisamente a este sector de la población, pero incluso sin entrar en esta cuantificación aparece con toda claridad la incongruencia que supone el que dentro de una economía tan débil se desvíe del consumo una parte tan importante de su renta. Aparte de ello, este excedente, como ya hemos señalado, beneficia muy poco a la producción de la zona. En los poros de esta sociedad en que el productor directo se limita a crear valores de uso para su propio consumo, se desarrolla un excedente que puede conservar la forma de valores de uso o convertirse en capital, que puede salir del partido o puede quedarse en él para sostener la burocracia de la duquesa y la población improductiva que constituyen los eclesiásticos o para alimentar el consumo de lujo o el atesoramiento de algunos eclesiásticos e hidalgos, pero que en ningún caso se reinvierte productivamente.

²⁰ Véase el cuadro 4 en la p. 133.

VII

LA ORGANIZACION SOCIAL

Hemos tratado de acercarnos en el capítulo anterior al volumen total de valores —renta— que su aparato productivo permite crear a la comunidad que estudiamos, y a la distribución de este total entre el consumo de la comunidad productora y el excedente que queda libre para otros fines. Pero esta misma distribución y el desigual reparto de la producción dentro del grupo de los consumidores y de los que participan en el excedente, así como el destino de éste, ponen de relieve el segundo problema al que nos referíamos cuando empezamos a hablar de la actividad productiva, la organización social en cuyo marco se realiza ésta. En su configuración se manifiesta claramente la complejidad a que aludíamos también entonces derivada del solapamiento de mecanismos que revelan una situación anterior con fenómenos que emergen. Muchas de las causas de esta complejidad quedarán explicadas cuando veamos al detalle la importancia que conservan Señorío e Iglesia y al estudiar el funcionamiento de las instituciones comunales. Nos contentamos ahora con trazar un cuadro general de la organización social y de los mecanismos que definen la participación en ella de sus componentes.

1. PROPIEDAD DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN

Si nos contentáramos, al estudiar este problema, con una definición de la propiedad directamente relacionada con el contenido que este término recibe en la sociedad en que vivimos, muchos

de los fenómenos de los que el Catastro da cuenta nos pasarían desapercibidos. Habría que hablar, mejor, del *control* sobre los medios de producción: nos interesa conocer, más que a quienes pertenecen sus títulos de propiedad, a quienes aprovecha su puesta en juego en la producción y quienes determinan en qué condiciones se realiza ésta. Se repite hasta la saciedad que el medio de producción por excelencia en las sociedades preindustriales es la tierra. Pero no olvidemos que en nuestro caso la superioridad productiva de la economía ganadera y el marco legal en que se desarrolla ésta trastocan de algún modo el sentido de esta afirmación.

a. La propiedad de la tierra

En la superficie nos encontramos con una determinada distribución de la propiedad de la tierra: propiedad comunal y privada, eclesiástica, señorial y campesina. Esta distribución arroja los siguientes resultados:

Propietarios	Extensión (fanegas)	%
Eclesiásticos ¹	3.663	3,44
Legos	40.478	38,10
Casa Infantado	1.334	1,25
Concejos	11.849	11,15
Común villa y tierra	48.904	46,03
<i>Total</i>	<i>106.228</i>	<i>99,97</i>

¿Qué alcance real tiene esta imagen? A poco que profundicemos en algunos fenómenos, una serie de perturbaciones la complican:

1. *Diferencias cualitativas.* En primer lugar, estas superficies nada nos dicen referente al valor económico de las tierras, a su dedicación y rendimiento. En el cuadro tenemos un panorama completo de cómo se distribuyen éstos. Las tierras de eclesiásticos

¹ Se incluyen tanto las propiedades de las instituciones eclesiásticas como las patrimoniales de los eclesiásticos.

y legos particulares cubren prácticamente todo el mosaico de tipos presentes, con una apreciable diferencia en la calidad a favor de los primeros². Explicable derivación de un pasado cuya pervivencia vamos comprobando. La Casa de Infantado sólo posee superficie —poca— de pastos. Los Concejos, cuando poseen tierras de sembradura son de baja calidad —secano plantado de centeno—; el resto lo ocupan también los pastos. El *común de Villa y Tierra*, casi la mitad de la superficie total, cubre la extensión agrícola menos productiva: los pastos «pobres» sólo aptos para los rebaños de ovino.

2. *Formas de tenencia.* Además, no todas las parcelas se explotan directamente por sus propietarios. Así, encontramos un sector importante, dentro de las propiedades eclesiásticas, de parcelas arrendadas. Un fenómeno relevante en relación con este sector: los arrendatarios pertenecen, en su mayoría, a las capas más acomodadas dentro de la masa campesina. Sólo aquellos que tienen, además de su fuerza de trabajo, otros medios de producción, fundamentalmente ganado de labor, poseen una capacidad efectiva de trabajo superior a la que pueden emplear en sus posesiones. Por otra parte, las desigualdades de las condiciones de los contratos son sorprendentes. Mientras que algunos permiten un interesante beneficio al arrendatario (no hay que olvidar que las tierras de eclesiásticos son las más productivas, por lo tanto, las que más estimulan al mejoramiento, facilitado además por la indudable antigüedad de los contratos, muchos de los cuales no parecen haber sido puestos al día desde hace tiempo), otros señalan una renta para el propietario superior incluso al rendimiento estimado de la parcela arrendada. Teniendo en cuenta que son relativamente pocos los campesinos que se benefician de estos contratos, es explicable esta disparidad, determinada muy probablemente por la imposición por parte del propietario de condi-

² No hay más que ver el diferente peso relativo del regadío en las posiciones de unos y otros: Eclesiásticos, 28,6%; Legos, 12,3%.

ciones más duras en la revisión de algunos contratos, para compensar la amplitud del beneficio que al mismo campesino proporcionan otras parcelas de su propiedad. En definitiva, estos fenómenos de arrendamiento, aparte de proporcionar sustanciales rentas a las instituciones eclesiásticas que los fomentan, sirven para redondear las explotaciones de los campesinos menos afectados por el proceso, sin duda presente en la zona que estudiamos, de reducción de las propiedades por crecimiento de la población sin una contrapartida de extensión de la superficie cultivada.

De igual forma, hay que distinguir, dentro de las tierras concejiles, aquellas que se arriendan a particulares (*tierras de propios*) y las que se aprovechan comunalmente. No podemos saber, en este caso, si se repiten las mismas circunstancias que hemos descrito en torno al arrendamiento de tierras de eclesiásticos porque la información sobre la personalidad de los arrendatarios de las tierras de propios es mucho menos completa. De todas maneras, la extensión que ocupan, aunque importante, no representa económicamente un valor comparable al de las de eclesiásticos³.

Habría que considerar, por último, otra forma de explotación especial, claramente diferenciada de la pequeña explotación directa, basada en el trabajo familiar: nos referimos a la que utiliza los mecanismos capitalistas de contratación de trabajo asalariado. Con este sistema debían ponerse en cultivo la mayor parte de las propiedades de eclesiásticos que no se arriendan, así como una parte, cuya importancia es difícil de medir, de las propiedades de los campesinos. Aún sería conveniente distinguir varios niveles en la utilización de este sistema, desde la que se reduce al empleo de criados —hay en el partido un total de 649 criados, de los que más de la mitad son varones, en su mayoría muy jóvenes, equivalentes sin duda de jornaleros mal pagados—, hasta la que supone el empleo exclusivo de jornaleros y la reducción del propietario

³ Véase a este respecto el capítulo sobre las Organizaciones comunales.

a funciones empresariales: esto ocurre fundamentalmente en las explotaciones relativamente grandes que forman los patrimonios de algunos eclesiásticos o hidalgos, aunque en ningún caso su extensión nos permita hablar de gran explotación agrícola en términos absolutos. El alcance de este trabajo asalariado en la vida económica de la zona, lo estudiaremos a continuación.

3. *El control de las tierras de pastos.* La precisión con respecto al concepto de propiedad que hemos anunciado al comienzo de este apartado, se revela, en relación con la superficie de pastos, absolutamente imprescindible. ¿Quién posee los pastos del partido? Una buena parte de los pastos más ricos —los que sirven para la alimentación del ganado de labor, carga y tiro— está en manos de los particulares, eclesiásticos y legos. Los pastos pobres los monopolizan, como ya hemos visto, los Concejos (dehesas) y el *Común de Villa y Tierra*. Aparentemente, una imagen idílica de organización de la propiedad en régimen comunal, una estructura predominantemente democrática con sabores de Arcadia. Sin embargo, un simple repaso a la distribución de los ingresos brutos dentro del partido, desmiente categóricamente esta imagen. El fenómeno es bien claro: toda la organización de la propiedad está al servicio de una oligarquía que, a través de la propiedad del ganado lanar, usa en provecho casi exclusivo la mayor parte de la superficie del partido.

b. *Los restantes medios de producción*

Así pues, el examen de la propiedad de la tierra remite a la propiedad del ganado como sustento de las desigualdades en el reparto del producto. La enorme polarización de la propiedad en este terreno es el fenómeno dominante en la estructura social. El resto de los medios de producción no alcanza, ni de lejos, la importancia de éste. Teniendo en cuenta el fenómeno ya señalado, de la ausencia de una reinversión importante del excedente en el circuito productivo de la zona, la única forma de capital que

produce beneficios apreciables es la que se materializa en los rebaños de ovino. Ni la dispersión de la propiedad del ganado de labor, ni la debilidad de las operaciones de crédito, permiten a estas otras formas de capital influir decisivamente en el reparto del producto, y la repercusión sobre éste de la propiedad de la tierra queda muy atenuada, como se ha visto, por la pobreza del suelo, la exigüidad del excedente generado y la menor importancia de los fenómenos de concentración.

2. «LABRADORES» Y «JORNALEROS»

Hemos hablado de los propietarios, pero ¿y «los que no poseen más que su fuerza de trabajo»? El Catastro utiliza la clásica diferenciación de *labradores* y *jornaleros* para referirse a los campesinos con tierras suficientes para el mantenimiento de su familia y los que necesitan alquilar su fuerza de trabajo respectivamente. La escasez relativa de tierras a la que venimos refiriéndonos repetidamente, dibuja las líneas de un proceso absolutamente clásico de «proletarización» del campesinado, de separación del campesino de los medios de producción por disminución progresiva de la extensión de las propiedades. La protección de los intereses ganaderos que supone la legislación de *Villa y Tierra* refuerza la amplitud de este proceso.

Ya hemos visto la importancia del número de criados. El mecanismo que produce esta inflación del servicio doméstico, que en muchos casos debía responder a una explotación especial de la fuerza de trabajo, remunerada al nivel de la más estricta subsistencia: manutención, casa y vestido, es fácilmente comprensible: los hijos de las familias más modestas a los que no alcanza el patrimonio familiar buscan el sustento en el hogar de los más acomodados a cambio de su trabajo. Además de éstos, encontramos un amplio sector de *jornaleros* entre los mismos cabezas de familia: 181 en el conjunto del partido, destacando la cantidad de Braojos (44), Buitrago (32), La Puebla (28), Gascones, Horca-

juelo, Lozoyuela, Montejo y La Cabrera (más de 10). Es curioso cómo coinciden la extensión del trabajo asalariado y un predominio más agudo del sector ganadero. Esto señala, además de que gran parte de este trabajo debía ocuparse en las faenas pecuarias, o derivadas: cuidado y siega de los prados, etc., que este predominio refuerza la tendencia a la proletarización.

¿Qué diferencia separa en cuanto a la remuneración de su trabajo a estos jornaleros de los propietarios campesinos? El Catastro permite, aunque con un gran margen de error, un análisis de la remuneración de la fuerza de trabajo que nos parece más revelador de los logros económicos del sistema que un análisis basado en la renta *per cápita* que, ni puede ser mínimamente fiable por la heterogeneidad de los datos de renta, ni revelador del nivel de vida porque ignora las decisivas detracciones que influyen en la distribución de la renta. El establecimiento de la *única contribución* perseguido por el Catastro, exigía un cálculo de la base imponible que, además de efectuarse directamente a través de la evaluación de las propiedades de cada cabeza de familia, dio origen a un cálculo indirecto de la renta familiar mediante la determinación de unas «clases» de individuos dentro de cada oficio, tipificadas por un salario teórico atribuido al trabajo de cada una de ellas. Este cálculo, recogido a nivel de pueblo en el *Estado G*, varias veces aludido en nuestra exposición y refundido en los *Estados Generales*, corresponde, con las limitaciones técnicas del Catastro, a un verdadero cálculo de la magnitud de la población activa y del rendimiento del trabajo. Podemos comparar, como un índice de la situación del trabajo asalariado y del nivel de vida de la mayoría de la población los salarios que, según este cálculo, se atribuyen a labradores y jornaleros. En términos generales se puede decir que unos y otros se sitúan al mismo nivel. Así, si situamos el precio de la fuerza de trabajo en la remuneración media de los jornaleros, salta a la vista que la mayoría de la tierra que poseen los labradores es tierra marginal cuya productividad difícilmente alcanza para producir beneficios

a su propietario. Está claro que escapan a este cálculo una parte de los propietarios campesinos, aquéllos que por la amplitud de sus propiedades se limitan a las funciones empresariales. Pero ya hemos visto la poca entidad que este estrato —eclesiásticos de rico patrimonio, beneficiados, hidalgos y unos pocos campesinos enriquecidos— alcanza.

3. LA SOCIEDAD ESTAMENTAL Y EL PRIVILEGIO

En el otro extremo de la pirámide social encontramos a los *privilegiados* de la sociedad del Antiguo Régimen. Suele señalarse al privilegio como acompañante de la propiedad, en esta sociedad, en la base de la estratificación social. En la teoría, el privilegio corresponde a una especial valoración de dos funciones: la función militar atribuida a los nobles, como pervivencia de una tradición secular; la función espiritual de los eclesiásticos, por razones tanto tradicionales como inmediatas. Así se diferencian nobleza, clero y estado llano. En la práctica, el privilegio supone una preeminencia *social* (en virtud de la función que ocupa quien lo detenta), *jurídica* (tribunales específicos, penas diferenciadas, exención tributaria), *política* (acceso privilegiado a muchos cargos a pesar de las tendencias burocratizadoras del Estado Moderno), *económica*, por último.

No es preciso que repitamos que esta preeminencia económica de los estamentos privilegiados es evidente en el partido de Buitrago. Las cifras de composición de la población por estamentos, presentan una muy pequeña minoría de privilegiados (clero y pequeña nobleza) que coincide sensiblemente con el grupo de ingresos más elevados, como vamos a ver enseguida. Sin embargo, si es cierto que el primero de estos privilegiados (la duquesa de Infantado) hereda su posición de la tradición secular a la que hemos aludido, es muy posible que en otros casos —de entre los hidalgos— la causalidad que liga riqueza y privilegio sea la inversa, y se trate del resultado del ennoblecimiento de la capa

superior campesina que, característica de toda la Edad Moderna española, ha recibido, como se sabe, un fuerte impulso en los primeros años del siglo XVIII.

CUADRO 4. ESTRATIFICACIÓN SOCIAL POR NIVELES DE RENTA ⁵

Niveles de renta	Familias	%	Renta	%
> 50.000	5	0,29	727.265	25,16
> 20.000	7	0,41	244.922	8,47
> 10.000	5	0,29	62.962	2,17
Total	17	0,99	1.035.159	35,80
> 5.000	28	1,66	198.935	6,88
> 4.000	14	0,83	65.800	2,13
> 3.000	27	1,60	90.670	3,13
Total	69	4,09	351.405	12,14
< 3.000	1599	94,92	1.503.666	52,06
TOTAL	1665	100	2.890.230	100

La preeminencia social de este sector, es igualmente evidente, especialmente por lo que respecta a la Iglesia. En cuanto al poder político, si bien la burocracia no parece particularmente ligada a los grupos privilegiados, su sujeción en último término a las decisiones del señor señala también aquí la persistencia de la importancia de tales grupos. Además, algunos cargos, como el de Alcaide de la fortaleza, van unidos también a la condición privilegiada, aunque se trata, en estos casos de cargos puramente honoríficos.

⁵ Las cifras de este cuadro y el siguiente se refieren a ingresos brutos derivados de la propiedad. No se incluyen aquí como comprendidos entre los privilegiados los perceptores de las rentas decimales, por ejemplo, cuyo análisis expondremos más adelante. Esta exclusión, y otras similares, se justifican por la necesidad de trabajar en un marco homogéneo de análisis.

4. ESTRATIFICACIÓN POR NIVELES DE INGRESO

La documentación del Catastro permite una cuantificación bastante exacta de todos estos fenómenos sociales. Con sus datos hemos podido elaborar dos cuadros que resumen de forma suficientemente exhaustiva la estratificación de los niveles de ingreso. El primero (cuadro 4) se refiere al conjunto de familias del partido. En él aparecen, claramente diferenciados, tres niveles en los que se sitúa el conjunto de la población y que se corresponden aproximadamente con lo que podríamos llamar una oligarquía ganadera, una clase media de campesinos acomodados y profesionales y la mayoría situada al nivel de subsistencia, respectivamente. Para el estudio del primer grupo y a fin de ilustrar los mecanismos de su posición privilegiada, hemos elaborado otro cuadro en el que aparecen sus ingresos desglosados según su procedencia (cuadro 5).

a. La oligarquía ganadera

De este segundo cuadro podemos extraer algunas conclusiones relativas al grupo privilegiado al que nos hemos venido refiriendo con el nombre de oligarquía ganadera. La validez de esta denominación queda asegurada por las cifras aquí reunidas: casi el 95 % de sus ingresos corresponde a los esquilmos de sus ganados. Y aún cabría precisar que se trata de una oligarquía basada en la propiedad del ganado lanar, del que poseen más del 40 % del total de cabezas.

La homogeneidad a este respecto del grupo que consideramos es total: todos sus componentes basan su poder en el ganado lanar y ninguno de ellos es propietario de una gran explotación agrícola de importancia económica. Así, el porcentaje de la agricultura dentro de sus ingresos se reduce a un 3,18 % del total, prácticamente despreciable. También es perceptible el desinterés de este grupo por la agricultura a través de lo reducido del nú-

CUADRO 5. LA OLIGARQUÍA GANADERA. (FAMILIAS CON RENTA SUPERIOR A LOS 10.000 REALES ANUALES).

Condición	Titular	Lugar	Tierras (fas).	Rendimiento	Pasto (ars.)	Cabezas lanar	Rendimiento mercantiles	Bueyes	Criados	Renta
> 50.000										
H	Duquesa Infancado	Madrid	—	—	1.334	34.820	369.864	—	—	369.864
H	P. Fdez. del Pozo	Braojos	177	6.600	2.101	6.254	111.270	—	—	117.870
H	M. Fdez. del Pozo	Braojos	57	7.657	57	6.284	63.293	—	6	71.050
H	F. Sanz de Vacas	Buitrago	76	3.304	21	6.056	63.312	—	6	66.616
H	J. Vázquez Garay de la Torre	Buitrago	50	1.262	1.529	5.957	100.603	—	10	101.865
<i>Total</i>			360	15.823	5.042	59.371	708.342	—	6	18 727.265
> 20.000										
H	Pablo Fdez. del Pozo	Braojos	9	436	8	1.820	22.370	—	3	22.808
E	Francisco Quirós	Braojos	15	1.213	33	3.126	36.378	—	—	37.591
P	Man. M. ^a del Castillo	Buitrago	47	1.373	10	3.610	38.039	6.600	—	46.012
H	Martín del Portal	Buitrago	—	—	—	2.790	32.250	—	6	32.250
H	A. Ximénez Cisneros	Buitrago	26	3.553	26	2.920	33.948	—	—	37.501
H	J. Méndez Vargas	Buitrago	80	2.723	36	2.250	27.196	18.000	—	47.919
H	L. de Baños Vargas	Buitrago	20	400	356	1.082	20.441	—	—	20.841
<i>Total</i>			197	9.698	469	17.598	210.622	24.600	9	244.922

Condición	Titular	Lugar	Tierras (fns.)	Rendimiento	Paso (art.)	Cabezas lanar	Rendimiento mercantiles	Bueyes	Criados	Renta
> 10.000										
H	Alonso González	Horcajuelo	29	1.305	11	730	11.260	—	4	12.565
H	R. Orozco Luxán	Buitrago	15	765	85	1.260	15.720	—	—	16.485
H	M. Vázquez Zúñiga *	Buitrago	23	1.346	70	1.100	12.328	—	—	13.674
P.	María Xerez**	Buitrago	—	—	—	1.010	10.164	—	4	10.164
P	J. Fdez. del Pozo	Lozoyuela	32	1.036	11	1.160	9.048	—	—	10.084
Total			99	4.452	177	5.260	58.520	—	8	62.972
TOTAL			656	32.973	5.688	82.229	977.484	24.600	14	1.035.159

* Casado con una Vázquez Garay de la Torre.

** Viuda de un Ximénez de Cisneros.

mero de criados de labor y de bueyes que poseen. Cuando sus posesiones de tierras de labor son importantes recurren a la mano de obra asalariada, contratada con sus propios medios de trabajo —animales de labor—.

La adscripción de este grupo a la condición privilegiada es asimismo homogénea. De las 17 familias que lo componen, una corresponde a la duquesa del Infantado, trece más a otros tantos hidalgos —de un total de 29 para todo el partido—, entre los que destaca la posición de la familia Fernández del Pozo, de Braojos, que ocupa cuatro plazas entre los grandes propietarios y que está a su vez emparentada con otra familia cuyo apellido aparece también entre éstos, los Vargas; dos componentes más del grupo son viudas, quizá también de hidalgos, otro eclesiástico, y tan sólo uno no aparece en el *libro de Familias* correspondiente como perteneciente a los estamentos privilegiados, aunque quizá se trate de un error porque es también un Fernández del Pozo.

Este grupo es el beneficiario de la orientación hacia la exportación lanera de la economía, no sólo como propietarios de los rebaños sino también como comerciantes de lana. Los únicos individuos que se dedican en todo el partido a esta actividad, pertenecen a él. En la respuesta a la pregunta 34 del *Interrogatorio* en Buitrago (el resto de los lugares no responde) leemos:

...dijeron sólo haver en esta villa, tres comerciantes de lanas, el uno es D. Juan Méndez, a quien consideramos por las compras que hace y comisiones particulares, que tiene en diez y ocho mil reales al año; a Juan y Manuel Gómez y a su madre Manuela María del Castillo, compradores de lanas, les consideraron la utilidad anual en seis mil y seiscientos reales a todos tres por estar su caudal indiviso.

Estos mismos nombres los podemos leer en nuestro cuadro 5.

b. Los medianos propietarios de explotaciones mixtas

La capa campesina acomodada se puede suponer en términos generales incluida en el nivel de ingresos situado entre los 3.000

y los 10.000 reales reflejado en el cuadro 4. Este grupo, en su conjunto, podemos considerarlo también como privilegiado dentro del partido, por cuanto que su participación en el total de ingresos (12,14 %) triplica su aportación al total de familias (4,09 %). Sin embargo, como ya vimos al analizar los diversos tipos de explotación ganadera, las características económicas del modo de explotación que define al campesinado acomodado lo separa claramente de la oligarquía ganadera, aparte de que, dentro de este nivel de ingresos, se incluye otro subgrupo cuya posición en el proceso productivo es muy diferente.

La capa de los campesinos acomodados comprendería a los situados en este nivel que sólo se dedican a las actividades agrícolas y ganaderas. Este sector agruparía 53 familias con un ingreso de 272.641 reales, el 77,58 % de los totales dentro de los medianos propietarios. Su participación en la superficie agrícola útil del partido se eleva al 16,38 %, lo que define a este subgrupo como el máximo interesado en la creación de un excedente agrícola comercializable, aprovechando los fenómenos de compensación a que aludimos en el capítulo anterior. Podemos considerar quizás que se trata del único sector de entre los trabajadores campesinos que escapa a la situación de subempleo por falta de tierras. Como, además, posee los medios de producción complementarios —criados, bueyes— está en condiciones de extraer beneficios de la explotación directa de sus tierras recurriendo sólo al trabajo asalariado en los momentos de la recolección. A pesar de esto, su fuente de ingresos más importante sigue siendo la ganadería, pero una ganadería en la que el predominio del ganado lanar no es tan decisivo como en el grupo de ingresos superiores, y que presenta diferencias con el de los componentes de éste en su relación con la agricultura. Si los grandes rebaños de la oligarquía utilizan, en la época en que pastan en el partido, la superficie del *común de Villa y Tierra* casi exclusivamente, los de los medianos propietarios debían utilizar en mayor medida las tierras de cultivo de sus dueños durante la época de

derrota de mieses, por el interés en el abonado que se les puede suponer. Así pues, podemos hablar de este grupo como representante de un modo de explotación mixto agrícola y ganadero.

c. *La capa media de «profesionales»*

Dentro del nivel que estamos considerando, aparece un segundo subgrupo compuesto por 16 familias cuyo ingreso asciende a 78.764 reales, lo que representa un 22,41 % del total de este grupo medio. Sus ingresos proceden de la función que desempeñan dentro del cuerpo social, ya que en este grupo incluimos a 10 eclesiásticos, 4 funcionarios estatales —*Corregidor, Administrador real de las rentas del tabaco, Administrador real de la lana de Buitrago y su partido y lavadero y Administrador real del alfolí de la sal*—, a un *guarda mayor de bosques y venados* de los duques y a un médico.

La importancia social de este subgrupo se deduce de los ingresos con que se remunera su función. De aquí que, aunque no lleguen a alcanzar la importancia económica de los grandes propietarios, su categoría social sea comparable a la de los primeros. Dato curioso: los ingresos obtenidos por el médico —el único de todo el partido— llegan a los 7.000 reales mientras que el salario del cargo de Corregidor se queda en los 6.000. No parece que el cargo administrativo de mayor relieve reciba una remuneración que lo haga demasiado atractivo. Sin embargo, es muy posible que su posición de representante del poder señorial le supusiera otros ingresos diferentes de su estricto salario.

d. *Los estratos inferiores.*

La desfavorable posición del resto de la población, definida por su colocación en el estrato de ingresos familiares inferiores a los 3.000 reales, se pone claramente de manifiesto al acercarse su peso en el conjunto de familias (94,9 %) al de sus ingresos dentro del total (52,02 %). Signo evidente de una polarización social

extrema, que traduce las incongruencias del sistema productivo estudiadas en el capítulo anterior. Aun así, las diferencias dentro de este grupo, en los ingresos y en las dedicaciones, son importantes. Ya hemos visto cómo la incapacidad de la agricultura de la zona para proporcionar una forma estable de vida a través de la propiedad agraria para la mayoría de la población, complica la estructura de empleo. Veamos cómo se manifiestan los propios afectados. En la respuesta a la pregunta 35 del *Interrogatorio*, en Braojos, leemos:

... que meramente jornaleros no los hay, por consistir en un solo sujeto muchos ejercicios o en uno solo.

en la Puebla responden así a esta misma pregunta:

... que en esta población mera y enteramente jornaleros no los hay pero considerados los vecinos por varios ejercicios que se ocupan por algún corto jornal diario, ya por labrar carbón de brezo para las fraguas, o ya en fabricar horquillas y palas de roble, que por sí, y cada uno son de corta utilidad, que no merecen regulación⁵.

Así, todas las profesiones tienen su lugar en este grupo: eclesiásticos y funcionarios situados en el extremo inferior de sus respectivas escalas, pequeños propietarios agrícolas y ganaderos, artesanos —tejedores, herreros, sastres, albañiles, carpinteros y maestros de mampostería, zapateros, molineros...—, jornaleros y pastores. Por ello, sus ingresos tienen las más diversas procedencias. Pueden deberse a la función que su titular desempeña (eclesiásticos y funcionarios administrativos), a la posesión de pequeñas propiedades agrícolas o de algunas cabezas de ganado de labor, lanar, de cerda o vacuno, a la prestación temporal de sus fuerzas de trabajo, sus bueyes o sus mulas a los grandes o mediados propietarios —éste es el caso de los pequeños propietarios agrícolas con medios

⁵ Braojos y La Puebla. *Respuestas Generales*. AHN. Sección de Hacienda, CE, libros 152 y 456

excedentes en relación a su propiedad territorial—. El resto proviene de las funciones artesanales y del salario de los jornaleros y pastores que constituyen, con los pequeños propietarios, la masa de la población.

Su situación social es tan diversa como sus ocupaciones. Los eclesiásticos y funcionarios menores de los pueblos poco importantes —como notarios, escribanos, etc.— se encuentran a la cabeza en cuanto ingresos e importancia social. Respecto al resto de las familias, aunque interiormente diferenciado, se sitúa en conjunto en una situación con muchos caracteres comunes. Sobre todas ellas pesa la fuerza de los grupos socialmente dominantes y su situación no estaba muy alejada del mínimo de subsistencia, como todos nuestros análisis anteriores han tratado de poner de relieve. Para toda esta gran masa de población está vigente un continuo estado de subempleo que compromete la misma supervivencia, lanzando a algunos a la combinación de varias ocupaciones y condenando a otros a la emigración. Con ello la montaña cumple su función de exportadora de hombres, aunque en este caso no pueden ir acompañados de la democracia que les atribuye la tesis clásica.

La caracterización que hemos llevado a cabo en este capítulo y en el anterior de los mecanismos de producción y de distribución de la renta, han señalado ya la importancia de una serie de estructuras impuestas a la comunidad campesina que se muestran determinantes de muchos aspectos de su actividad. Pasamos ahora al estudio interno de estas estructuras: los dos «poderes tradicionales» de la sociedad del Antiguo Régimen, señorío e Iglesia, y las organizaciones comunales, para penetrar más en los mecanismos que transmiten esta influencia.

VIII EL REGIMEN SEÑORIAL

Al delimitar espacialmente el objeto de nuestro estudio, hemos visto cómo se entrecruzaban en esta zona, sin superponerse exactamente, diversas denominaciones relacionadas cada una con un criterio diferente de delimitación. Así encontrábamos, desde el punto de vista de la unidad geográfica y la ocupación del territorio, una *Tierra de Buitrago*; como unidad administrativa, el *Partido de Buitrago* cuyas fronteras coincidían con nuestra investigación. Hablábamos también del *Señorio de Buitrago*. Nuestro interés en este capítulo se centra en averiguar qué sentido presenta esta denominación en la realidad descrita por el Catastro. Muchos de los problemas que esta cuestión plantea en lo relativo a la estructura económica y social han sido ya tratados, al menos de pasada, en los capítulos precedentes, pero reciben ahora un nuevo tratamiento al ser puestos en relación con los aspectos jurídicos, y situados en una perspectiva más general.

Lo que, jurídicamente, define esta adscripción al régimen señorial no constituye ningún misterio: todo el territorio del partido de Buitrago está sujeto jurisdiccionalmente a la casa de los duques de Infantado, que son titulares de ciertos derechos traducidos en la percepción de unas determinadas rentas, y de toda una serie de privilegios que actualizan su dominio jurisdiccional, fundamentalmente el nombramiento del corregidor de Buitrago, máxima autoridad judicial y administrativa.

Estamos, pues, ante un «núcleo con un régimen especial de

administración territorial y local en el Reino»¹, ante una herencia viva de la organización económica y política del feudalismo. Pero el Catastro permite traspasar los límites de esta definición jurídica y escudriñar detrás de ella la realidad efectiva que recubre. A través de él, podemos calibrar la importancia de los derechos que su título confiere a quien detenta el señorío, conservados durante el siglo XVIII: qué alcance tiene su dominación política, qué base económica sustenta su poder; en una palabra, qué transformaciones se pueden constatar en el significado del régimen señorial. Esto es lo que tratamos de estudiar.

1. ORIGEN DEL SEÑORÍO

Buitrago y su Tierra, en la perspectiva del régimen señorial, pertenecen a una unidad mayor: los Estados de la Casa de Infantado. Bien sabido es que esta Casa, una de las más fuertes de la nobleza castellana, se encuentra entre las beneficiarias del proceso de «feudalización» más importante que conoció la Corona de Castilla². Las *mercedes enriqueñas* consecuentes a la guerra civil que enfrentó a Pedro I y su hermano Enrique, el primer Trastámara de Castilla, cimentaron los más sólidos dominios territoriales surgidos de la época de la Reconquista. El señorío de Buitrago es uno de los episodios de este proceso y constituye sólo una parte de las posesiones del duque de Infantado. En la concesión que le da origen como tal, se conceden a éste también la villa de Hita, la casa fuerte de Torija, los lugares de Robregordo, Somosierra, Palazuelos, Colmenar, Cardoso, El Vado, Robredarcos y Algecilla. Se puede discutir, como ya hemos señalado anteriormente, la exclusión de nuestro estudio de lugares limítrofes con Buitrago y que por sus caracteres

¹ Con estas palabras se refiere Salvador de Moxó al señorío jurisdiccional en su artículo *El Señorío*, en *Hispania* n.º 94, 1964. En términos parecidos, se expresa Alfonso M. Guilarte en *El régimen señorial en el siglo XVI*, Instituto de Estudios Políticos, 1962.

² Para calibrar la importancia de los dominios de Infantado puede consultarse la lista facilitada para 1851 por Salvador de Moxó, *La alcabala*.

geográficos y económicos y por su pertenencia a los dominios de Infantado, podrían considerarse formando unidad con la zona que estudiamos. Por el contrario, los Estados de Infantado en su conjunto no son un marco significativo. La relación que liga entre sí los diversos territorios de su jurisdicción es sólo perceptible en el palacio del duque, en Guadalajara, donde se acumulan las rentas provenientes de cada uno. Esta cuestión, relativa al papel económico y social de la alta nobleza, al destino final de las detracciones que ésta impone en sus dominios, cae fuera de nuestro interés que se limita a los efectos del régimen señorial en una comunidad campesina.

Según Moxó, las *mercedes enriqueñas* se producen en un momento en que el proceso repoblador se ve atenuado y las concesiones, aunque integren los aspectos jurisdiccional y solariego, van a suponer un control de la tierra muy diferente al de las concesiones efectuadas sobre territorios escasamente ocupados.

Veamos en qué condiciones y en qué términos se produjo la de Buitrago. Es el mismo Enrique II, como hemos visto, quien la efectuó, confirmándola su hijo Juan I, en 1389 a favor de D. Diego González de Mendoza, hijo de D. Pedro González de Mendoza y Aldonza Ayala, quienes lo cedieron en mayorazgo a favor de su hijo, ante Martín Alfonso. El traspaso de funciones y derechos del poder real al señorial queda consignado en la fórmula de donación:

Damos vos en donación pura, e non rebocable por juro de heredad para vos, e para los que de vuestro linaje descendieren las villas de Buitrago e de Hita e en sus términos, e con todas las rentas, e pechos, e derechos así almojarifadgos, Portazgos, Aduanas, como servicios, e fonsado e fonsadera, e pedido, e con la Caveza del pecho de los Judfos, e Escrivanas, e Yantares con fornos et con molinos, e otros qualesquier Pechos e tributos foreros e non foreros, e drechos, e otrosi Casas, e Heredades, e posesiones, e otras qualquier cosas que pertenezcan en qualquier manera al Señorfo de las dhas. villas; et con la justicia Civil e criminal, e mista, e alzadas, e mero e misto Imperio de las dhas. villas e de sus términos...

La concesión se realiza por privilegio, como premio a la participación del beneficiario en la Batalla de Aljubarrota. La fórmula *non rebocable por juro de hereditat* traduce la donación directa del rey a su vasallo.

Comienza mencionando todos los tributos, rentas, derechos y monopolios (fonsadera, portazgo, peajes, impuestos personales sobre los judíos, yantar, hornos, molinos...), a los que Moxó se ha referido como *derechos vasalláticos*, porque no afectan a su poder administrativo y judicial (*derechos jurisdiccionales*) ni a su control sobre los medios básicos de producción (*derechos solariegos*) sino más bien al dominio privado del señor sobre sus vasallos, y que constituyen un elemento de enorme importancia en la definición del señorío castellano medieval³.

En el terreno jurisdiccional, los poderes otorgados son amplios: la fórmula *Justicia civil e criminal* define el completo poder de un magistrado con la atribución del *mero e mixto imperio*: competencia en causas civiles y penales, y reunión de las instancias ordinaria y superior —recurso de *alzadas*—. Este completo traspaso de la jurisdicción de un territorio atribuye al señor las *penas de cámara*, el derecho de nombrar alcalde mayor y otras justicias, las escribanías del juzgado y concejo, tasas de alguacilazgo, etc.

La raíz *solariega* queda reflejada en la fórmula que hemos copiado más arriba referente a *casas, heredades y posesiones* y en la que, un poco más adelante, añade el texto:

e con todos sus fueros e franquezas e libertades, e con montes, e términos e Prados, e defesas, e aguas corrientes e non corrientes, e estantes para dar, e vender e trocar, e cambiar, e facer dello, e en ello todo lo que vos quisieredes, assí como de la cosa buestra propia.

Por tanto, al menos aparentemente, la donación incluye todos los elementos que dibujan el señorío *pleno* o *mixto*⁴. No ca-

³ Para todo esto, cf. Salvador de Moxó, *art. cit.*

⁴ Los términos son, respectivamente, de Moxó y Domínguez Ortiz.

recen de valor, sin embargo, las reservas que, aunque no expresadas claramente por éste, se desprenden del texto de Moxó respecto a la plenitud del señorío surgido de las *mercedes enriqueñas*, y que hemos señalado ya. Si el símbolo de la propiedad señorial de la tierra, la *martiniega* —derecho solariego por excelencia—, pudo tener alguna importancia en la etapa de constitución de estos señoríos, el interés del señor por el aspecto solariego de su dominio se ve mediatizado por la completa ocupación del territorio y la pobreza de éste que, mediante la cláusula que incluyen las concesiones de esta época por la que no se pueda desalojar a los campesinos ya asentados de los predios que ocupan, impiden la constitución de una gran propiedad territorial (en el sentido burgués de esta palabra) detentada directamente por el señor. Sin embargo, la coincidencia de estas concesiones con el *boom* de la economía lanera castellana contraresta esta despreocupación con las posibilidades que ofrece para el desarrollo de una explotación ganadera amparada en la gran libertad de acción que su potestad jurisdiccional ofrece al señor. Como en seguida veremos todo el armazón jurídico, que desde una época muy temprana va a regular la explotación de las posibilidades económicas del señorío de Buitrago, es puesto a contribución de estos intereses. Así pues, cuando los tradicionales derechos señoriales vasalláticos y solariegos vayan perdiendo importancia y sean parcialmente reemplazados en su función por las rentas enajenadas por la Corona, paralelamente al proceso de deterioro de la Hacienda Pública de la Corona de Castilla que va a ser su característica constante a lo largo de los siglos xv al xvii, encontramos ya firmemente asentadas las bases de la economía ganadera en beneficio del titular del señorío, que es la que cimenta su poder económico a mediados del xviii. Veamos ahora cómo aparece esta situación en la información del Catastro.

2. EVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN SEÑORIAL

La situación del régimen señorial que se nos presenta a mediados del xviii, debe mucho a las modificaciones que sufrió en el si-

glo xvi, bajo los primeros Austrias con el proceso de configuración del Estado Moderno. En este momento, va a verse incrementado el conjunto de tierras de señorío y, sobre todo, se va a acelerar el proceso de rectificación de su aspecto económico al que ya nos hemos referido, con la masiva enajenación de impuestos antes pertenecientes a la Corona —Alcabalas y Tercias Reales— que, a partir de ahora, superan, dentro de los ingresos del señor, la importancia de los derechos señoriales.

A la vez, el poder político señorial perderá parte de su importancia en beneficio de la autoridad del nuevo Estado. La concesión de un señorío no se considera ya como una enajenación de la soberanía, sino como la constitución de un territorio exento, en un régimen especial de administración territorial y local. Los derechos del señor se van a ver limitados a una autoridad nominal, traducida en sus atribuciones en los nombramientos públicos, aunque conserve, y en muchos casos aumente, su poder económico representado por la percepción de rentas y disfrute de unas tierras propias: a este respecto la situación es muy diferente para los diversos señores, y ya hemos visto las precisiones que se imponen en el caso que estudiamos.

La posición que, en este sentido, ocupa la Casa de Infantado con respecto a Buitrago, trasluce en las informaciones que en el Catastro nos han dejado los habitantes del lugar. Veamos qué nos dicen.

a. *Práctica de los derechos jurisdiccionales.*

En primer lugar, el señor sustituye a la autoridad del Rey en la designación de funcionarios y la provisión de cargos y oficios, como núcleo segregado de la esfera administrativa de la Corona. Efectivamente, el Catastro confirma la designación por la duquesa, en Buitrago, del cargo de corregidor, que es la máxima autoridad municipal y ejerce su tutela sobre los demás cargos de los lugares de su tierra. Las respuestas generales de Buitrago dicen del

corregidor: «y es nombramiento de la sra. duquesa, como sra. de estos lugares...».

Estamos, pues, con el Corregidor ante un auténtico representante del señor, su enlace con la comunidad municipal, pero aun así, se confirma la tesis de Guilarte relativa a la desvinculación de los señores del gobierno directo de sus dominios. La amplitud de los dominios de las grandes casas y su desarticulación, impiden el excesivo arraigo de sus titulares en los lugares de señorío e imponen la burocratización de la administración de sus estados, trámite previo a los progresos del Estado moderno y la posterior unificación administrativa nacional.

En nuestro capítulo sobre las organizaciones comunales, estudiamos ampliamente la figura del corregidor con sus atribuciones y funciones, completando nuestra información con la que proporciona el *Libro Becerro*. De momento, nos contentaremos con poner de relieve su papel dentro del funcionamiento del régimen señorial. La personalidad del corregidor de Buitrago en el momento de realizarse el Catastro nos es conocida a través del *Libro de Familias de Legos* de la capital. Aparece allí como D. Antonio Enríquez de los Ríos, de 48 años, que habita en la villa con su familia y tres criados. No aparece consignada en este libro su procedencia, pero la práctica común de proveer este cargo con personas ajenas al lugar en que lo ejercen, parece confirmada por el hecho de que su apellido no aparezca entre el resto de los vecinos. El corregidor, en la cúspide de la pirámide de poder a nivel local, aparece como el símbolo de la dominación política y económica exterior: no sólo es el representante político del señor sino que desempeña también el cargo de administrador de sus rentas. Resulta, pues, un hombre de confianza entre los funcionarios centrales de la casa de Infantado, ligado exclusivamente a los intereses de ésta y que ejerce en su nombre la más completa autoridad local.

Frente a él, como veremos, poco es el papel que puede quedar a los representantes de los vecinos y a las organizaciones con-

cejiles más o menos democráticas. Todos los signos apuntan, pues, a la exigencia de un fuerte control político para el sostenimiento de las situaciones privilegiadas derivadas del régimen señorial. Aunque el cargo del Corregidor no parece, a primera vista, especialmente bien pagado, es bien probable que la cantidad que se le asigna como salario se viera generosamente acrecentada con el pago por los servicios que, como administrador de sus rentas, hace a la duquesa. En todo caso, la duración de la permanencia en este cargo y su salario quedan legalmente al arbitrio de ésta, como un mecanismo más de control sobre su lealtad.

La vigilancia *in situ* de los intereses de Infantado no sólo queda asegurada por el Corregidor. La intervención señorial en el nombramiento de casi todos los cargos locales relativiza mucho el carácter representativo de éstos, aparte de que varios empleados más aseguran el control de la duquesa allí donde sus intereses son más fuertes:

también se despacha título de guarda mayor del bosque, soto, río y demás vedados, y otro título de teniente y a los guardas de a caballo y de a pie, que su S.E. gusta y por estos no pagan a la Secretaría nada, por el tiempo de voluntad de S. E. y con el salario que a cada uno se le señala en su título...

...todos los años se nombran dos Regidores, uno por cada estado; un Procurador general con alternativa; dos caballeros de campo también por cada estado, y el Ayuntamiento propone personas duplicadas y paga derechos a la Secretaría por la elección, un doblón.

También nombra S. E. con títulos aparte dos fieles pastores, uno por cada estado, un alguacil mayor y dos tenientes; y son propias de su incumbencia las escribanías numerarias y la de Ayuntamiento y en este momento hay tres —ocupadas por Joaquín Bernardo de Quirós, Fernández Maldonado, Joseph de Arrivas— en uno de ellos se provee la de Ayuntamiento con alternativa y éstos y el teniente de corregidor pagan de derechos a doblón cada uno, menos los fieles, que aunque pagaban lo mismo, ya no pagan más de dos pesos y los tenientes de alguacil no pagan nada.

El título honorífico de Alcaide de la fortaleza, reservado al

estado de *hijosdalgo*, también es concedido por la duquesa. El *Libro Becerro* nos aclara el significado de este cargo:

por tiempo de su voluntad a la persona que le parece y al que servía este empleo se le daban los años pasados 200 mrs. al año de salario, el cual cesó y según noticia parece que el tal Alcaide tiene voz y voto en el Ayuntamiento al tiempo de hacer la proposición de oficios presidiendo en él, después del Corregidor, y no paga derecho alguno.

b. *La importancia de las rentas señoriales.*

Ya vimos en las fórmulas de donación, que la concesión de estas rentas se hacen en virtud de la potestad que ejerce el señor sobre sus vasallos, o como derivación de su carácter de señor solariego.

El derecho de *martiniega*, que figura en todos los lugares del partido, excepto en Buitrago, parece ser un impuesto de tipo solariego, por derecho de asentamiento en el suelo del lugar. Así los vecinos de Buitrago pueden declarar:

Esta villa es de la duquesa de Infantado y no le pagan cosa alguna por el establecimiento del suelo que ocupa su población...⁵

a diferencia del resto de los lugares. Canga Argüelles se refiere a este derecho como:

Renta de origen antiquísimo en Castilla, que consiste en el pago de 12 mrs. que cada vecino villano satisface el día de S. Martín, de donde tomó el nombre.

Signo de la debilidad de los tradicionales derechos solariegos en la época que estudiamos, su cuantía se reduce a 5.521 rs. vn., 28 mrs.

Como derechos vasalláticos encontramos el *título de vasallaje* y el *regalo* o *derecho señorial*, que aparecen en la mayoría de los lugares; importan respectivamente, 796 rs. vn., 13 mrs. y 2.013 rs. vn., 17 mrs.

⁵ Buitrago: *Respuestas Generales* (2.^a) A. H. N. Hac. Cat. Ens. lib. 159.

El mayor interés que presenta este tributo es que se paga por los campesinos en moneda y en especie, generalmente grano —trigo y centeno— por la martiniega, y gallinas por el regalo. Un dato más que revela la debilidad del sector monetario en la economía, y quizá también un interés de los perceptores de renta porque éstas se paguen en especies para beneficiarse de las posibilidades de especulación que la inseguridad del abastecimiento abre.

Por último, con el derecho de *contaduría y ejecución*, que supone 583 rs. vn., 5 mrs.; lo cual nos pone de manifiesto que el total percibido por concepto de derechos señoriales no es más que una cifra insignificante si se compara con los otros ingresos.

c. Patronatos y monopolios.

Entre las prerrogativas de que goza el señor se cuenta la de ejercer patronato sobre el hospital que fundó Iñigo López de Mendoza en Buitrago, bajo la advocación de S. Salvador y que conlleva la regalía de nombrar su rector; el mantenimiento de esta posición de honor le obliga a asegurar la conservación y mantenimiento de esta obra pía, y por su parte, el capellán de ésta tiene la misión de rezar al año una serie de misas por el fundador⁶. Así mismo, el duque es titular del patronato del convento de religiosos franciscanos de San Antonio de la Cabrera.

Otro de los privilegios muy característicos de los viejos señoríos solariegos medievales es el derecho de caza y pesca como monopolio exclusivo de su titular y que en nuestro caso aparece en la carta de donación como una reliquia feudal más; así, el curso del río Lozoya a su paso por Buitrago es de uso exclusivo de los duques, manifestado en una ordenanza específica argumentada por todos los lugares en sus respuestas. Sin embargo, la respuesta n.º 23 correspondiente a Buitrago dice:

⁶ Ver Libro Becerro, *ob. cit.* anteriormente. También la respuesta n.º 30 da noticia sobre las rentas de que se mantiene este hospital y quiénes son sus beneficiarios.

el río Lozoya pertenece al común de vecinos de Villa y Tierra y le tienen cedido por gracia a la Sra. Duquesa.

Lo cierto es que la respuesta continúa diciendo que se recogen desde fines de junio hasta terminar agosto de cada año, 700 libras de truchas aproximadamente, que suponen 2.450 rs. vn. y son propiedad de la duquesa; también se obtienen 1.500 libras de barbos, que se aprovechan para pescar las truchas.

Además, el disfrute exclusivo del río le permite tener el único lavadero de lana de la zona, situado en el comienzo del paso del río por la localidad, que debía suponerle grandes beneficios al complementarse con la casa de esquila que posee en el mismo lugar. Los vecinos evidencian sus quejas por la suciedad de las aguas que el lavadero provoca y que les impide aprovecharlas para el riego, aparte de que, finalizadas las operaciones de lavado, se cierran las compuertas y baja poca agua. VO
El Truchero
está en
el Redondo

Otra ordenanza señala fuertes prohibiciones que definen su derecho exclusivo de caza en una zona de monte, donde debía ser abundante y es de suponer que se organizase alguna cacería de recreo por parte de los duques; esto justifica el nombramiento de guarda mayor del bosque, soto y río y demás vedados, y amplía las funciones de los guardas de a caballo y a pie.

Un tributo más que percibe el señor en concepto de monopolio son los pechos del *pontazgo* y *portazgo*, sobre todo por el paso de ganado merino cuya importancia en la zona no hay que repetir y que se traduce en el paso de una de las cañadas de la Mesta por Buitrago y en la celebración de la feria anual. Canga Argüelles habla del origen de ambos impuestos en la Edad Media como derivados de la necesidad de proteger a los comerciantes que llevaban géneros a las ferias, por medio de la defensa de los caminos y paso de los puentes. Por esta protección se pagaba un derecho destinado en principio a la construcción de muros y composición de caminos. La respuesta n.º 29 de la capital dice así:

respondieron haber una puente real para el río Lozoya, que pertenece al paso por pontazgo y portazgo a la duquesa que cobra al año por arrendamiento que le tienen hecho Francisco Hernaz y Juan del Castillo por el primer derecho 6.862 rs. y medio y por el segundo 2.725 rs...

Las alcabalas de esta feria también son percibidas por la duquesa, por enajenación de la Corona y le producen 300 rs. vn. En conjunto, como se ve, tampoco podemos considerar los monopolios señoriales y las rentas de ellos derivadas como la base del poder económico del señor.

d. *Alcabalas y Tercias reales.*

Como hemos visto, la importancia numérica de las rentas señoriales es insignificante. Es preciso medir ahora el alcance concreto de la enajenación de rentas de la Corona en la base económica del poder señorial, que se ha señalado como la condición fundamental del sostenimiento del nivel de ingresos de los señores en la Edad Moderna.

Vamos a considerar primeramente la *alcabala*, impuesto cuyo origen se encuentra en el siglo XIV y consiste en principio en la recaudación de un tanto por ciento sobre todas las ventas de productos o fincas, tantas veces como fuesen vendidos al por mayor y menor. Parece ser que fue implantado en 1340 por Alfonso XI con motivo de la batalla de Algeciras y desde que se votó en las Cortes de Burgos tuvo legalidad de pecho nuevo. Era un impuesto de los más característicos del primitivo igualitarismo en la contribución castellana, pues al serlo sobre la circulación y tráfico de bienes, y como gravaba actos, recaía casi sin distinción sobre todos los súbditos del reino. Por su carácter universal, era una de las más importantes fuentes de ingresos para el Rey; en su origen supuso un 10 % del valor de las ventas, pero en el siglo XVIII, Felipe V aumenta su cuantía en un 4 % —los cuatro unos por ciento o, simplemente, cientos—. La evolución de su significado parte de las

dificultades de evaluar su volumen, por afectar a un ingente número de operaciones personales. El cálculo de su valor, que en principio se determinaba sobre el nivel general de precios de venta, culminó en el procedimiento del encabezamiento: las ciudades, villas y lugares acogidos a este sistema respondían de una cantidad y se establecía un cupo derramado sobre los contribuyentes. En el encabezamiento general de 1536 se petrifica su cobranza, con lo que ya no va a seguir una correlación con los precios y se empieza a considerar como renta real por los juristas del momento.

Impuestos semejantes o unidos a las mismas alcabalas son los *cientos* —el aumento del 4 %—, *sisas* —imposición sobre los consumos de la carne, aceite, vino, vinagre, hielos, sebo— que responden a diversos intentos de equilibrar el presupuesto de la Corona. Por este mismo motivo se acordó que lo aminorado en el volumen de alcabalas a causa del encabezamiento general, habrían de suplirlo los *servicios* con lo que la carga recaía exclusivamente sobre los súbditos más débiles. Siendo una fuente de ingresos tan importante para la Corona, se comprende que fuese excluida de los distintos derechos jurisdiccionales y tributarios concedidos con amplitud a los señores. Sin embargo, bajo el reino de los dos primeros Austrias, las necesidades financieras de la Corona obligan en una cesión global de estos impuestos a los señores, por compra, donación real o reconocimiento de la posesión continuada⁷. El peligro que esta enajenación supone para el futuro de los ingresos de la Corona, es reconocida por los juristas y administradores a su servicio, imponiendo para tales cesiones reales requisitos especiales y defendiendo que, como derecho inalienable de la Corona, pueda ser en todo momento reivindicado por ésta. Así, en la segunda mitad del XVIII, surge una corriente de incorporación a la Corona, que culmina con la crisis del Antiguo Régimen en la coyuntura de la guerra de Independencia.

En concepto de alcabalas percibe la duquesa de Infantado, de

⁷ Cfr. Salvador de Moxó, *La Alcabala*.

todo el partido, 26.692 rs. vn., 15 mrs. correspondiendo la mayor parte a Buitrago donde pagan alcabala de pan en grano, alcabala de sal, las correspondientes a puestos públicos, tabernas, abacerías, pescadería, carnicería, de viento, ganados, vino, velería, paños y de ventas de haciendas. De las dos primeras es titular la villa, y el resto las tienen encabezadas Francisco Hernan y Juan del Castillo, los mismos individuos que tienen arrendados los derechos de portazgo y pontazgo, que luego pagan a la duquesa un tanto por ello.

Por las *tercias reales*, el otro impuesto importante enajenado de la Corona, percibe Infantado la cantidad de 27.142 rs. vn., 3 mrs., equiparable a la que ya hemos visto de las alcabalas. Esta cifra equivale a los dos novenos de las rentas decimales, que la Iglesia dio como participación a la Corona y ésta a su vez la enajenó a la nobleza o a los particulares.

Estas rentas cedidas por la Corona constituyen, sin duda, una base mucho más firme de sostenimiento del interés del señorío que la que podían proveer los derechos señoriales; frente a los 18.502 rs. vn., que suponían éstos, alcabalas y tercias suman 53.837 rs. vn. Juntos estos dos tipos de rentas convierten ya en rentable la posesión del señorío. Sin embargo, aun considerando la mucho mayor amplitud de los estados de Infantado, estos ingresos, por sí solos, no justifican la posición privilegiada de esta Casa en el conjunto de la riqueza del país. Para comprender ésta hay que adentrarse en su condición de acumulador de otras formas de capital, de propietario en gran escala de medios de producción. Veamos cómo se cumple esto en Buitrago.

3. EL PATRIMONIO DE LA CASA DE INFANTADO

En efecto, son sus propiedades —en el sentido estricto que el término recibe en la sociedad burguesa— *en* el señorío y no su propiedad —en el sentido que le da la sociedad feudal— *del* señorío, las que representan la esencia de la preponderancia económica

de la Casa de Infantado en la Tierra de Buitrago. En las postrimerías del régimen señorial, la tradicional clase dominante se beneficia tanto de la situación que decae como de la que se prepara para dominar —si no es ya dominante—. Así, el control predominante de la Casa de Infantado sobre los medios de producción se ejerce tanto a través de la propiedad burguesa —como poseedor de capital materializado en sus ganados— como por intermedio de arcaicas formas de propiedad comunal decisivamente marcadas por su inserción en el régimen señorial —aprovechamiento del Común de Villa y Tierra en la valorización económica de su capital—.

La propiedad de la duquesa en la Tierra de Buitrago no se ejerce sólo sobre el ganado, aunque ésta sea, por supuesto, la parte más importante. También incluye propiedades inmobiliarias. En primer lugar, tierras de bosques y pastos: un total de 1.334 aranzadas que constituyen toda su participación en la propiedad de la superficie agraria. Frente a la finca —*El Bosque*— en la otra orilla del río, junto a la capital del partido, se encuentra su casa-palacio de campo del señorío, una gran mansión de 7.254 pies cuadrados⁸. Pero, dentro de estas propiedades inmobiliarias, las que alcanzan un valor más significativo son la casa de esqui-leo⁹ y el lavadero de lana¹⁰.

Como vemos, las propiedades reseñadas no son sino un complemento de la explotación ganadera, aparte de la propiedad de recreo. Así pues, lo decisivo son las 35.760 cabezas de ganado lanar que la duquesa posee en el partido; este ganado —lanar fino y trashumante y de todas edades, que se distribuye en 4.403

⁸ 562 m.² que corresponden a vivienda alta y baja, cocedero, horno, cuadra, jardín, puente y una ermita. Para alojamiento de sus guardas posee dos casas de campo de 3.300 y 1.428 p.² respectivamente.

⁹ Con oficinas, panadería, carnicería, pellejería, refectorios, rancho, tres lonjas, baches y hornos, sobre una superficie de 2.453 m.², a los que hay que añadir los 3.417 m.² de los tres corrales adjuntos y los 2.765 m.² de sus siete encerraderos.

¹⁰ En prado cercado y con dos pilones de piedra con pedrera y vivienda alta y baja, con patio, cuadra, rectoría, lonja y soportal.

corderos, 22.120 ovejas de cría, 3.414 borregos, 1.919 borros, 1.714 mañuecos y 2.190 carneros— invade en verano el partido dejando en él la lana por un valor de 365.000 rs. vn., una buena parte de la producción total del partido, que se encaminará después presumiblemente a los talleres de Segovia, quizá incluso de Madrid.

Si pasamos a sumar el total de los ingresos de la duquesa por los diversos conceptos, que se reflejan con claridad en el cuadro 6, obtendremos un total de casi 450.000 rs. vn. que, si admitimos las cifras de producción de los cuadros 1 y 2 como valor de la producción total del partido, representa más del 15 % de ésta. Dentro de este total, como puede verse, el rendimiento del ganado cuadruplica el valor de rentas señoriales y enajenadas de la Corona juntas. Las cifras ilustran convenientemente nuestros análisis anteriores.

La posición de la Iglesia en este reparto es, como veremos a continuación, algo más débil. Su exclusión casi completa de la propiedad del ganado justifica esta debilidad. Sin embargo, sus ingresos tradicionales, diezmos, no se han resentido con el paso del tiempo como sucede con los señoriales.

CUADRO 6. RENTAS DE LA CORONA, IGLESIA Y SEÑORÍO

	<i>Infantado</i>	%	<i>Iglesia</i>	%	<i>Corona</i>	<i>Total</i>
fiscales	53.837	12,20	119.442	43,53	71.882	245.161
señoriales	18.501	4,10	—	—	—	18.501
patrimonia.	375.983	83,70	143.287	52,22	—	519.270
servicios	—	—	11.425	4,24	—	11.425
<i>total</i>	<i>448.321</i>	<i>100</i>	<i>274.390</i>	<i>100</i>	<i>71.882</i>	<i>794.357</i>
Porcentaje de la agricultura y ganadería sobre la renta total	—	—	16,39	9,09	2,56	28,04

Se incluye en cada uno de estos apartados:

1. Rentas fiscales.
 - a. Infantado: Alcabalas y Tercias.
 - b. Iglesia: Diezmos y Primicias (excluidas Tercias).
 - c. Corona: sisas, cientos, millones y servicios.
2. Rentas señoriales.
 - a. Infantado: Martiniega, regalo, contaduría y ejecución, título de vasallaje, pontazgo y portazgo.
3. Rentas patrimoniales.
 - a. Infantado: Rentas de tierras y esquilmos de ganados.
 - b. Iglesia: Rendimientos de tierras y ganados, rentas de tierras y esquilmos de ganados, censos y memorias. (están incluidas las Beneficiales).
4. Servicios: Derechos de estola, derechos de visita, limosna y otros.

IX

LA IGLESIA

La Iglesia es el segundo de los «poderes tradicionales» de la sociedad del Antiguo Régimen cuya importancia efectiva para la comunidad que estudiamos tenemos que calibrar. Aquí, como en el caso del régimen señorial, aspectos muy diversos vienen a confundirse en la determinación de esta importancia, y fenómenos superficiales pueden encubrir problemas más profundos. Los datos que el Catastro proporciona al respecto dibujan fundamentalmente, como era de esperar, una imagen de la trascendencia del papel económico de esta institución, pero dejan traslucir también, ocasionalmente, informaciones relativas a otras funciones que cumple. No podemos referirnos aquí a su papel, indudablemente decisivo, en la conformación de las conciencias, en la determinación de la ideología, terreno que puede resultar particularmente interesante para la investigación histórica por la luz que arrojaría sobre los mecanismos más sutiles de la vida social. Sí podemos resaltar, en cambio, algunos otros canales extra-económicos por los que se desliza su influencia.

El papel de la beneficencia, por ejemplo, que cubre casi exclusivamente la Iglesia, cumpliendo las funciones que hoy llamaríamos de *previsión social*: atención de hospitales, reparto de limosnas, sistema de crédito a bajo interés como cobertura en los tiempos de desastres naturales, terreno en que, sólo la institución de los *pósitos* rivaliza con la acción de la Iglesia y aún están en muchos casos bajo su patronato. Función *cultural*, también colo-

cada en su totalidad, al nivel de la comunidad campesina, bajo su tutela: la escuela es un apéndice de la parroquia, a cargo casi siempre del sacristán. Función de *integración social*, de ocupación del tiempo libre y de facilitación de las relaciones, cumplido por la Iglesia como lugar de reunión, función que sólo comparte con la taberna —que ni existe en muchos casos y que poco movimiento podía registrar a juzgar por el escaso rendimiento que deja—. Reflejo de una vida insoslayablemente austera de la mayoría de la población y de un rígido control sobre la vida cotidiana, la Iglesia organiza en su torno buena parte de las expresiones sociales del campesino.

En el cumplimiento de estas funciones la Iglesia actúa a dos niveles: como Iglesia institucional, a través de los párrocos, tenientes y demás servidores del culto, incluidas las más altas jerarquías; a través de aquellas instituciones que surgen a su amparo y de las que forman parte los vecinos, como son las Cofradías, Cabildos y Hermandades. La importancia de éstas últimas, en lo que respecta a las funciones asistenciales, se extiende en muchos casos a todo el cuerpo social y cubre desde la asistencia económica de los más necesitados al cuidado de enfermos, cobijo de pobres y peregrinos, etc. Todos los mecanismos de autodefensa de esta sociedad están a cargo al tiempo que se ven mediatizados por la Iglesia.

1. IMPLANTACIÓN DE LA IGLESIA

Igual que el régimen señorial, la Iglesia acompaña a esta comunidad desde sus orígenes. Su instalación debió llevarse a cabo paralelamente a los avances de la Reconquista que convirtieron estas montañas en lugares relativamente seguros, permitiendo el establecimiento de una población sedentaria. Es posible que no hayan dejado de estar poblados estos lugares desde la época romana, pero probablemente no de una manera continuada y estable, sino como asentamiento esporádico relacionado con la ex-

plotación de sus pastos durante la época estival. Lo que sí parece seguro es que la necesidad de frenar el paso a los árabes para afianzar la posición de Sepúlveda, siguiendo el proceso de la repoblación en el marco general del avance cristiano hacia Toledo (siglo XI) en busca de pastos de invierno para los ganados del norte, determinó la necesidad de asentar en la zona un contingente mayor de población que, cuando las condiciones de seguridad sean totales, se traducirá en su ocupación definitiva. Este es el momento en que debió organizarse la Iglesia local con la inclusión de la *Tierra de Buitrago* en la diócesis toledana. Algunas de las muchas ermitas repartidas por el territorio, que en algunos casos aún se conservan, podrían ser testimonios de la ocupación esporádica anterior a la que correspondería la atención del culto en la zona por los párrocos asentados en las tierras bajas cercanas que subirían ocasionalmente a la montaña. Después, lentamente, con el aumento de la población asentada, van surgiendo los edificios materiales —de nueva planta o ampliación de las ermitas ya existentes— y con ellos se hace también estable la residencia de los eclesiásticos, primero en puntos aislados, para ir cubriendo progresivamente todo el territorio.

Los restos más antiguos que se conservan hoy son románicos, aunque la mayoría de las iglesias son de construcción más reciente. A estos primitivos edificios se han añadido edificaciones y adornos posteriores, barrocos en su mayor parte, y las modificaciones necesarias relacionadas con el entorno climatológico y geográfico. Todo esto los ha desfigurado hasta hacer difícilmente reconocible su primitivo estilo y los uniformiza en el estilo típico de las construcciones de la Sierra. La puerta de todas las iglesias se orienta al mediodía y es casi una constante el zaguán, abierto o cerrado, que resguarda la puerta de entrada. Este se convierte a veces en un pórtico que recuerda a los románicos, aunque sea de una gran rusticidad: una simple prolongación de la cubierta sostenida por columnas de madera.

Al primer momento románico pertenecen las primitivas ermi-

tas, como la que aún existe en el antiguo convento de La Cabrera. El barroco, más opulento, se refleja en los retablos con los que las sencillas iglesias cobran un aspecto más rico, aunque las construidas en este período no abandonan su aspecto rústico, aun dentro del nuevo estilo.

Los pueblos mayores, Buitrago, Braojos, Montejo... presentan en sus iglesias un verdadero mosaico de estilos diferentes. Generalmente, lo mismo las iglesias de nueva planta que las que han evolucionado desde su primitivo estado de ermitas, se han creado y modificado de acuerdo con la importancia y medios de cada pueblo, con el que suele guardar una relación arquitectónica armoniosa. Así, los ejemplares de la arquitectura religiosa de la zona cubren, desde la rústica iglesia de Robledillo —de sillarejo muy pequeño asentado, sin cimiento de obra, sobre roca viva y sin aderezo alguno—, al más acabado ejemplar de Buitrago que combina mudéjar e isabel. Conventos, sólo existen el ya citado de La Cabrera, bajo la advocación de San Antonio o San Julián, y que en el momento que estudiamos alberga a 24 frailes de la orden de franciscanos regulares observantes.

La distribución de las iglesias por el territorio parece bastante homogénea: no hay zonas vacías porque los pueblos tampoco están concentrados sino repartidos incluso por la montaña donde las condiciones de vida son más duras. Sólo en algunos casos las iglesias se han quedado grandes porque la población ha disminuido o ha desaparecido por completo, como sucede respectivamente en Gandullas y El Villar —que existió como poblado hasta el XVI incorporándose después a Robledillo.

2. LA POBLACIÓN ECLESIASTICA Y SUS MEDIOS DE VIDA

En la España de 1787 hay 70.170 eclesiásticos seculares para una población que oscila, según las fuentes, entre los 10 y los 12 millones. De este total, sólo 16.689 son curas frente a 23.692 beneficiados sin más funciones pastorales que las que se derivan de su

capellanía. Los tenientes constituyen un número bastante menor —5.771— que, en buena parte, debieron estar distribuidos en los medios rurales, mientras en las ciudades se acumulaba el mayor número de beneficiados. Por ello, en una zona rural como la que estudiamos, las proporciones cambian existiendo un número mayor de curas y tenientes que de beneficiados. No dejan, sin embargo, de estar presentes éstos y su presencia es tanto más interesante por cuanto que, aparte la jerarquía y ciertas instituciones, son el sector más favorecido económicamente dentro de la Iglesia.

La atención pastoral es en el señorío de Buitrago mayor que en muchas zonas del resto de España correspondiéndole una media de un párroco o teniente por cada 288 habitantes que, aunque inferior a la media de la diócesis toledana —1/227— supone una densidad bastante elevada dentro del conjunto del país¹.

En la capital hay dos parroquias atendidas por dos párrocos y dos tenientes para un total de más de 700 almas y en parecida proporción están en los demás pueblos, aunque la media general descienda al carecer algunos de ellos, los más pequeños, de sacerdote siendo atendidos por los de los pueblos más próximos.

El número de eclesiásticos del señorío asciende a 35 de los que sólo uno reside fuera de él: el teniente de cura de Alpedrete que atiende a los fieles de El Atazar. Se incluyen también dos ordenados de menores. A todos éstos hay que añadir los 24 frailes del convento de La Cabrera que se encargan de la predicación en numerosos lugares.

Encontramos entre ellos representantes tanto del clero secular como del regular. Al primer grupo pertenecen 24 párrocos, tenientes y beneficiados además de los dos ordenados de menores citados, a los que el Catastro no señala función especial alguna. El clero regular está representado por 8 religiosos de diferentes órdenes que actúan como tenientes de cura en algunos pueblos y por los 24 frailes de La Cabrera.

¹ Para esta cifras cf. Miguel Artola. *Los Orígenes de la España contemporánea*, pp. 35-37.

Las funciones del clero secular son distintas según se trate de beneficiados, desentendidos casi por completo de las funciones pastorales, o de clérigos específicamente dedicados a la *cura de almas*. Del mismo modo se diferencia la procedencia de sus ingresos que en el caso de los párrocos provienen de diezmos, primicias, derechos de estola o pie de altar, censos y memorias..., y en el de los beneficiados de las rentas de sus capellanías. En los pueblos donde existen éstos, se eleva el número de clérigos aunque, como no tienen ninguna función complementaria de la del párroco o el teniente, su distribución no está en relación con las necesidades pastorales sino con la situación de los beneficios que en muchos casos no consisten sino en una forma de conseguir la exención fiscal para un patrimonio.

Con todo, no es sólo el beneficiado quien disfruta de unas rentas elevadas. La mayoría de los párrocos reciben también lo suficiente como para vivir con desahogo y en los lugares de nivel de vida más bajo pueden llegar incluso a ser los que perciben las rentas más elevadas entre todos los vecinos. Además de las cantidades que sirven al sostenimiento de los eclesiásticos, la Iglesia absorbe otras cantidades que se emplean en un culto que, siguiendo el gusto de la Contrarreforma, debía revestir gran brillantez y suponer un capítulo de gastos importante, aunque no podamos calcular su exacta cuantía. Sí sabemos que en numerosos lugares el Concejo ayudaba a sufragar estos gastos con aportaciones considerables, encargándose de repartir limosnas en días señalados, de proveer de aceite la lámpara del Santísimo, de pagar a los frailes que predicaban las llamadas «veredas misionales»², y el Catastro deja constancia de las cantidades a que asciende este gasto en la mayoría de los pueblos. Como índice, podemos señalar que su cuantía se escala entre los 20 rs. que pagan en Gargantilla al predicador de la Semana Santa y los 160 con que

² Camino que hacen los regulares por determinados pueblos, de orden de los prelados, para predicar en ellos.

retribuyen en Braojos el *sermón del Mandato*. También organiza predicaciones alguna Cofradía y, en este caso, estipula en sus ordenanzas lo que recibirá por ella el predicador, la atención que hay que prestarle si es forastero, etc. Igualmente, sabemos que los frailes de La Cabrera cobraban su asistencia a los entierros, a razón de una fanega de centeno por cada concurrente.

En los lugares en que el párroco está asistido por un teniente, éste suele ser pagado con parte de los bienes del curato a menos que se especifiquen para ellos otras fuentes de ingreso, como sucede en Buitrago cuyos tenientes tienen asignadas sendas capellanías reuniendo así la triple condición de tenientes de cura, religiosos regulares y beneficiados, aunque no posean estas capellanías sino que aparezcan sólo como sus administradores.

Un caso aparte es el del párroco de Horcajuelo que a la vez ocupa el cargo de rector en el Colegio de S. Ildefonso de Alcalá y tiene ejerciendo en el lugar a un párroco delegado. Este recibe un salario de 1.000 rs. anuales —correspondientes al valor de las primicias— más lo que le paga el Concejo por misas y procesiones, contra la obligación de administrar las propiedades territoriales que posee el citado Colegio en el pueblo.

Los ingresos y las obligaciones de los beneficiados se determinan particularmente en cada caso, siendo muy variable la cuantía de los primeros y reducidas, en general, las segundas. Algunos acumulan varios beneficios llegando a reunir bienes considerables; otros, en cambio, disfrutaban sólo de una pequeña renta. Los dos casos se combinan en Horcajuelo donde uno de los beneficiados, Francisco González acumula por capellanías, vínculos y su patrimonio personal una cantidad de tierra que le convierte en el primer propietario agrícola del lugar. Su falta de obligaciones pastorales, le evitan además la necesidad de arrendar sus tierras y le permiten cumplir funciones empresariales poco comunes entre los eclesiásticos. El otro beneficiado, en cambio, Sanz de Vacas, posee sólo una capellanía que rinde 422 rs. anuales, cantidad que ni siquiera podría asegurar su sustento. Algo parecido podría

decirse de Braojos donde encontramos dos eclesiásticos naturales del lugar que disfrutaban capellanías de origen familiar o *de sangre*. Uno de ellos, Francisco Quirós, posee una cantidad de ganado cuyo rendimiento anual, 36.326 rs., le convierte en uno de los 17 privilegiados que forman la oligarquía del partido.

La importancia de las rentas tanto de párrocos como de beneficiados debe datar sólo del siglo XVI. En la situación anterior, la posición privilegiada de la Iglesia sólo benefició a los grandes monasterios medievales y las altas jerarquías, pero el declive de aquéllos desvía las donaciones particulares hacia las capellanías y otras funciones que cimentan la posición económica del estrato inferior del clero. Aun así, esta posición no fue nunca muy brillante.

A la situación del clero regular ya nos hemos referido al hablar de los tenientes de cura pues todos los religiosos, salvo los de La Cabrera, lo son. Su misión es la de ayudar al párroco en el ejercicio de su ministerio y, en algún caso, sustituirle como ocurre en La Hiruela donde todo el culto es atendido por un religioso franciscano, seguramente de La Cabrera, porque su párroco se encuentra ausente «muchos días ha». No puede extrañarnos este abandono dado el aislamiento del lugar. Hay entre el clero regular representantes de diferentes órdenes: mercedarios, carmelitas, trinitarios y los ya mencionados franciscanos. Todos los años se les encargaba la predicación de las «veredas misionales» a varios de estos frailes, y el Catastro menciona aún otros dos, seguramente mercedarios, que recogen limosnas para la redención de cautivos.

3. LA ORGANIZACIÓN ECLESIASTICA

Como ya hemos dicho, el señorío de Buitrago se incluyó, desde los inicios de su poblamiento, en la diócesis de Toledo. La primera autoridad eclesiástica será, pues, su arzobispo. Teóricamente, el contacto de éste con los fieles venía asegurado a través

de la visita pastoral, que se realizaba cada cinco años y en los intermedios se reducía a la revisión bianual por parte de un delegado de los libros parroquiales y los de cuentas, aunque ni siquiera éste visitaba todos los pueblos. En La Acebeda se dice concretamente que tenían que llevar los libros a Horcajo, donde residía el visitador mientras duraba su inspección.

La primera autoridad entre las que habitan en el señorío es el arcipreste que reside en Buitrago y que, además de atender una de las parroquias, ejerce una función de gobierno cerca de los párrocos de su jurisdicción, que se extiende a todos los pueblos del partido y, además, a Alameda del Valle, Canencia, Lozoya, Oteruelo, Rascafría, Robregordo y Somosierra. Bajo la autoridad directa del arcipreste están los párrocos que en ocasiones extienden su jurisdicción a otros pueblos anejos que carecen de párroco residente: esto sucede en Cervera cuyo párroco es el de Robledillo, y en El Atazar que es atendido desde Alpedrete, fuera del señorío, por un mercedario. Los tenientes serían los últimos en esta escala jerárquica, como ayudantes que son de los párrocos.

Aparte de esta organización jerárquica, el patrimonio de la Iglesia exige una organización administrativa que afecta a las personas que se encargan de la recaudación y administración de las rentas y a las que cuidan de los centros y objetos de culto. En este sentido, el Catastro menciona en Braojos la presencia de un mayordomo del arzobispo cuya misión consiste en recaudar los diezmos y primicias y vender todo aquello que convenga convertir en dinero. En esta tarea es ayudado por *colectores* repartidos por los pueblos y que se encargan de recaudar en ellos los diezmos para remitirlos al mayordomo. El sistema se complica por el mecanismo de arrendamiento de los diezmos que afecta a bastantes pueblos y que reducía la cantidad total percibida por la Iglesia permitiendo beneficios considerables al arrendatario. En cualquier caso, éste aparece sólo cumpliendo una función com-

plementaria a la del mayordomo y los colectores, cuya intervención en la percepción de los diezmos es, en muchos casos, directa.

En funciones subalternas, encontramos a los sacristanes, encargados de preparar lo necesario para las ceremonias del culto, acompañar al sacerdote en ellas, tocar las campanas, etc. Se trata siempre de personas de cierta cultura: deben saber música, al menos lo imprescindible para los actos que lo requieren, y ejercen además en la mayoría de los pueblos como maestros. Esta función, combinada generalmente con la actividad campesina suele ser cubierta por individuos de entre los mejor situados económicamente dentro de la masa rural.

4. COFRADÍAS, HERMANDADES Y HOSPITALES

Otra nota muy característica de la Iglesia rural del Antiguo Régimen la constituye la abundancia de Cofradías y Hermandades. Estas instituciones traducen la influencia de la Iglesia en las expresiones sociales del mundo rural, agrupando en su seno a la mayoría de los vecinos. A veces, incluso, un individuo pertenece a varias, como apunta la inclusión dentro de sus ordenanzas de cláusulas por las que se establece un orden de prelación entre las diversas instituciones cuando se plantea un conflicto por reunirse el Cabildo de varias de ellas al mismo tiempo. Todas presentan la particularidad, de que, junto a sus fines espirituales, se plantean una función de asistencia social, igual a la que ejercen los hospitales que también dependen de la Iglesia. Sin embargo, esta dependencia es más bien de patronato quedando la realización de las funciones asistenciales en manos de los seglares que en unos casos las realizan directamente y en otros se limitan a financiarlas.

Las Cofradías pueden ser *penitenciales*, como las de la Vera Cruz de Montejo y Braojos que festejan especialmente el día de Jueves Santo en que, una vez «confesados y comulgados», acompañan la procesión del Santísimo. Otras se crean para dar culto

a alguna imagen de Cristo, la Virgen o los santos y casi todas las parroquias tienen su «cabildo» en honor del Santísimo Sacramento. Los bienes y cofrades de cada una se ven repartidos a lo largo de todos los lugares por lo que es muy difícil conocer exactamente la cuantía de su patrimonio, aunque suele ser escaso. La mayor preocupación de estas instituciones, y así lo hacen constar en sus ordenanzas muchas de ellas, se centra en su labor de asistencia a los pobres y enfermos, sean o no cofrades, obligándose a trasladarlos al hospital a lomos de caballo y, si muriesen, a decirles igual número de misas que si de hermanos se tratase.

Las ordenanzas de las Cofradías revelan claramente su papel en la integración social del campesino y en el modelado de sus manifestaciones comunitarias. Para pertenecer a una de ellas es necesario llevar una vida honesta y ordenada y conocer algunas partes indispensables de la doctrina cristiana de las que los aspirantes, antes de ser admitidos, son examinados por el alcalde y los hermanos de mayor antigüedad. En las cofradías penitenciales hay dos tipos de hermanos: los *de hábito o bacha* y los *de disciplina*. Los primeros reducen sus obligaciones a la de vestir el hábito y alumbrar en la procesión de Jueves Santo, mientras que los de disciplina se obligan a «...llevar en la dicha procesión hábito de disciplinante y disciplina de sangre... Y en ella se vayan disciplinando...»³. No debía ser, no obstante, su comportamiento excesivamente piadoso pues se nombraba en cada cofradía un *prioste* para que el orden y la compostura fueran guardados, que penalizaba con cera a los que no pusieran la debida diligencia en el uso de las disciplinas o a los que las utilizaban no contra sí mismos como estaba preceptuado, sino contra aquellos de sus vecinos con los que tenían alguna diferencia, promoviendo escándalo y quitando la devoción al «pueblo fiel»⁴.

³ Cfr. Matías Fernández... *Fuentes*. t. II; págs. 9-14.

⁴ «Otrosí ordenaron que si algún cofrade de este Cavildo que lo fuera de hábito y de disciplina, yendo en la procesión del dicho Jueves Santo, cometiere alguna acción desonesta, e indecente indigna del hábito y exercicio que profesa: como es dar a otro Hermano con la disciplina o a otra cuales-

No todo eran, sin embargo, para los cofrades, procesiones y disciplinas. Gran parte de los recursos que la comunidad podía permitirse el lujo de consumir en formas extraordinarias, introduciendo variaciones apreciables en la dieta cotidiana, se canalizaba a través de los festejos de Cofradías y Hermandades. Las predicaciones extraordinarias y las procesiones iban siempre acompañadas de un refrigerio al que los Concejos dedicaban siempre una parte de su presupuesto. En San Mamés, el Concejo señala 90 rs. para los refrescos de Pascua, Navidad, Corpus Christi y patrón del pueblo; en Gascones, 247 rs. para la función del Corpus y fiesta del santo tutelar; igual ocurre en Villavieja, donde, además de los 60 rs. dedicados a la comida de los religiosos que predicán las *veredas misionales*, dedica el Concejo varias partidas de su presupuesto a los refrescos de martes de Carnaval, Pascua de Resurrección, y noches de vela a los difuntos, festejada también en Navarredonda donde dedican 5 rs. para refrescos la «noche de los finados». Cantidades, como se ve, poco importantes, pero que podían suponer, por la salida que ofrecen a las formas de vida rutinarias, una trascendencia mucho mayor en las conciencias de los campesinos.

Hay que señalar, por otra parte, la existencia de varios hospitales como los de Garganta, Braojos, Montejo, S. Mamés y Buitrago, aunque sólo los dos últimos tenían una dotación económica propia que les permitía funcionar como tales. El de Montejo acoge preferentemente pobres y se sostiene con el producto de 5 heredades que administra un mayordomo. El de Buitrago, mejor dotado, acoge sacerdotes, peregrinos y toda clase de gente, salvo que padezcan enfermedades contagiosas, en cuyo caso están obligados los vecinos a trasladar los enfermos a caballo hasta los hospitales de la Corona. Se sostiene con 700 ducados anuales que provienen de la renta de algunas heredades de campo, censos, préstamos, beneficios y un seguro que se cobra de Madrid.

quier persona o impelerle a empusones o tratarle mal de palabra, incurra en pena de un cuarteron de zera». Matías Fernández. *Op. cit.*, II, 13.

5. LA INFLACIÓN DEL CULTO

En el cumplimiento de las funciones asistenciales —y, cabría añadir, «recreativas»—, cubiertas por Hermandades, Cofradías y Hospitales, hemos podido ver cómo la Iglesia capitaliza para su prestigio los mecanismos de autodefensa de esta sociedad y sus expresiones sociales. También realiza funciones análogas directamente. En primer lugar, vigila estrechamente el funcionamiento de tales instituciones, ocupando los eclesiásticos los puestos de dirección espiritual y honoraria en ellas: el párroco es el abad de todas las Cofradías de su parroquia. Sus bienes, por otra parte, están integrados en el patrimonio de la Iglesia. Pero, además, ¿qué representa socialmente el culto sino otra fórmula más de manifestación social y de traducción de mecanismos ideológicos colectivos? A través de él, la influencia de la Iglesia sobre el cuerpo social opera abiertamente.

En este sentido, hay que señalar la proliferación de los actos de culto como característica de la sociedad que estudiamos. Además de los obligados de precepto menudean las novenas votivas del santo patrón o de los patronos particulares de las Cofradías, las procesiones para festejar estos mismos santos, etc. Interés especial tiene en todos estos pueblos, y probablemente en muchos otros, la Semana Santa, a través de la cual podemos ver el papel decisivo de la Iglesia en la determinación de las formas que reviste la *fiesta* en esta sociedad: predicaciones multitudinarias encargadas a religiosos forasteros, confesiones extraordinarias para las que también se requiere el concurso de sacerdotes foráneos, preparación y adorno del «Monumento», todo lo cual exige la dedicación de partidas extraordinarias del presupuesto concejil. También destaca, en este sentido, la celebración del Corpus Christi a la que igualmente se dedican recursos, quizá aún más cuantiosos, para el adorno de las calles. Otro lugar importante lo ocupan los sermones por los que parece existir una particular avidez: en muchos pueblos se señala que los había por Cuaresma, Adviento

y fiestas principales, amén de los sermones extraordinarios, que tampoco debían suponer una cantidad despreciable en los gastos comunes —recordemos que en Braojos se llegaba a pagar 160 rs. por el sermón del Mandato—.

Papel similar cumplen las *rogativas*, principalmente las que se hacían en tiempo de sequía para «pedir agua», en las que se deslizan muchas veces los motivos ideológicos: tenemos constancia de un furibundo sermón que el 16 de abril de 1793 se pronunció en Buitrago contra los franceses, dentro de las rogativas que se hicieron en ayuda de la Iglesia y el Estado⁵.

6. EL PAPEL ECONÓMICO DE LA IGLESIA

Un sector de la sociedad que, como la Iglesia, goza de enormes ventajas sociales sin participar directamente en la producción material, cumple económicamente, un papel de absorción de los excedentes que no consume la población trabajadora. Pero los mecanismos a través de los cuales se produce esta absorción pueden ser muy diversos. De igual forma, la Iglesia no forma un conjunto socialmente homogéneo sino que está a su vez jerarquizada y sus miembros no participan en igual medida en la distribución de las rentas.

Así pues, vamos a repasar, como hicimos antes con las rentas del señor, las diversas fuentes de ingreso de la Iglesia, añadiendo en este caso el análisis del destino de tales ingresos. La información numérica al respecto se encuentra resumida en el cuadro 6. La variedad de procedencias es enorme: rentas de las tierras arrendadas, intereses de los préstamos —censos—, limosnas, salarios por «servicios» —*derechos de estola*—, beneficios de la explotación ganadera, sólo importantes en Braojos. A todas estas partidas, incluidas en el cuadro bajo los epígrafes *rentas patrimoniales* y *rentas por servicios*, que sólo redistribuyen la producción en el interior del partido, de la población trabajadora a los eclesiásticos,

⁵ B. N. Manuscritos, n.º 2.500.

se suman las *rentas fiscales* de la Iglesia que, como las rentas del señor, bombean partes sustanciosas del producto total al exterior del partido, hacia Toledo —arzobispo, cabildo de la catedral, obrería de la Santa Iglesia de esta ciudad—, hacia Madrid —arcediano—, hacia Guadalajara —de nuevo a la duquesa—, quedando en Buitrago la parte menos importante: el tercio de cada párroco y lo que corresponde al arcipreste.

Quienes reciben estas rentas pueden ser tanto las personas como las instituciones. A su vez, éstas pueden estar ligadas a la jerarquía o a los vecinos, y aquéllas pueden recibir sus derechos del cumplimiento de un servicio o de un privilegio, según veremos a continuación.

a. El aparato fiscal de la Iglesia

La posición dominante de la Iglesia en la sociedad del Antiguo Régimen se apoya en buena parte en la existencia de un aparato fiscal propio. La base del sistema fiscal de la Iglesia es la percepción de una cuota fija sobre la producción agraria. Donde ésta es la parte fundamental de la renta, la Iglesia figura como el mayor de los rentistas y con frecuencia estas rentas fiscales, que en Buitrago suponen un total de 119.442 rs., constituyen la parte más importante de sus ingresos.

1. *Rentas decimales*. Nos hemos referido ya varias veces a la decisiva influencia que tienen los diezmos en esta economía. Hemos visto también cómo afectan a productos muy diversos pesando sobre ellos muy desigualmente. Los *diezmos mayores* representan la décima parte de todos los frutos de la tierra del lugar y se cobran, siempre en especie, sobre la producción de trigo, centeno, lino y linaza (*linueso*) allí donde se produce una cantidad apreciable, hortalizas en los lugares en que hay huertos de alguna consideración, nueces y fruta. Excepcionalmente se incluyen, en Buitrago y Robledillo, unas partidas de cebada, a pesar de que en la clasificación de las tierras no se habla de su cultivo.

Sobre las producciones menos importantes de cada lugar se cobran los llamados *menudos*, que en su cuantía no lo son siempre tanto: así, en La Hiruela, constituyen la casi totalidad de los diezmos, aunque éste es un caso excepcional explicable por la especialización frutícola de este pueblo. En Braojos se considera el lino, que generalmente se incluye en los diezmos mayores, entre los *menudos*. Los potros, becerros, corderos y lana se incluyen también en éstos cuando la producción del lugar es escasa y, en algunos lugares los pollos y cerdos cuyos rendimientos pasan íntegros al párroco. Donde el número de colmenas es considerable, como Navarredonda también se incluye aquí el *diezmo de enjambres, cera y miel*.

El diezmo pagado sobre los esquilmos de los ganados se denomina en varios lugares *renta gruesa*. El que esta partida aparezca siempre consignada en el Catastro en maravedíes parece indicar que su importe se cobraba en dinero, lo que no puede extrañar si consideramos que aquellos sobre los que recaía este impuesto eran los que más posibilidades tenían de manejar numerario. Por otra parte, la *renta gruesa* no supone, como ya adelantamos, una parte fundamental dentro de las rentas decimales, en contradicción con la importancia del sector ganadero en el conjunto de la economía. El sistema fiscal de la Iglesia parece menos adaptado para una economía pastoril que para la agrícola.

En algunos pueblos, tanto los diezmos mayores como los *menudos* y la *renta gruesa* se arriendan, por el sistema ya citado, pero nunca se recurre a este procedimiento con todos ellos. Por lo general los vecinos pagan sus diezmos, ya sea al arrendatario o a los funcionarios eclesiásticos, pero el mayor cosechero de cada lugar ha de pagarlos directamente a la Corona y el segundo a la Obrería de la Santa Iglesia de Toledo (*diezmo de la Casa Excusada*).

El valor total de estas cargas es estimado muy diversamente según que el declarante sea el que las paga o el que las recibe. Los datos más fiables y congruentes con el valor de la producción

—por los que nos hemos guiado en la elaboración de nuestro cuadro— son los de las *Respuestas Generales* que provienen de los oficiales *terrerros* del Concejo, expertos en lo referente a la cuantía de las cosechas.

2. *Primicias*. Como se sabe, su nombre se refiere a que esta carga afecta a los primeros frutos de la cosecha, los más apetecidos, que preceptivamente se ofrecen a la Iglesia. Este sentido tradicional de *obsequio* pervive en el hecho de que es siempre el párroco del lugar quien las recibe, e incluso se pagan realmente en algunos pueblos con las primeras frutas u hortalizas recogidas.

Su valor aparece como muy inferior al de los diezmos pero, como pasa íntegro al párroco, representa para éste una parte apreciable. De sus ingresos en conjunto ascienden sólo a 10.918 rs. frente a los 135.367 rs. de los diezmos y se distribuyen muy desigualmente entre los distintos lugares: de los 900 rs. de Robledillo a los 123 de Siete Iglesias aunque, como en este lugar no hay párroco, esta cantidad pase a engrosar las rentas del de Lozoyuela que ya recibe allí, por este concepto, 440 rs.

3. *Derechos de visita*. Cada dos años, los pueblos que reciben la visita pastoral ven aumentadas sus cargas fiscales por este concepto. Sólo en la mitad de los lugares del partido aparece señalada en el Catastro la cantidad que se destina al pago de este derecho, lo que puede deberse tanto a una omisión en los casos en que no aparece como a que sólo se pagara en los pueblos en que se alojaba el visitador. En cualquier caso, su volumen es siempre escaso.

b. *Rentas de beneficios y patrimonios: alcance de la propiedad eclesiástica*

Los ingresos de origen fiscal que disfruta la Iglesia se complementan con las rentas que percibe por su condición de propietario. Al no figurar en el grupo de los grandes propietarios de

ganado, sector en que se generan los mayores beneficios, el volumen total de este tipo de rentas dista mucho de alcanzar la importancia que tenía en los ingresos del señor. Así, a la vez que en términos absolutos la participación de la Iglesia en el reparto de la renta se reduce a poco más de la mitad de la de Infantado, el peso relativo de sus ingresos fiscales es mucho mayor a los rendimientos que le proporcionan su aparato fiscal.

Los beneficios de la propiedad territorial toman fundamentalmente la forma de renta de la tierra por la extensión del sistema de arriendos al que ya aludimos⁶. Las tierras que no se arriendan debían cultivarse a través del trabajo asalariado, formando entonces una propiedad relativamente grande en explotación capitalista —recordemos el caso de Francisco González, beneficiado de Horcajuelo—, o bien directamente si se trata de algún pequeño huerto para el autoconsumo. En conjunto, y teniendo en cuenta la pobreza de la superficie agrícola, no es de extrañar que, aunque su predominio social permita a la Iglesia poseer las mejores tierras, no le suponga esto grandes beneficios pero sí ayude al sostenimiento del estrato inferior del clero.

El arrendamiento de casas representa una cantidad mucho menos importante. No parece la Iglesia muy favorecida en el reparto del suelo habitable y, a excepción de los templos, no posee en la Tierra de Buitrago muchos edificios. Ni siquiera parece destacarse la población eclesiástica por la calidad de su *hábitat*: a la casa que posee el curato de Gascones, por ejemplo, se le estima una renta de 8 rs. que incluso resulta pequeña comparada con la de las viviendas de los campesinos. Sólo Buitrago y, sobre todo, Robledillo alcanzan cantidades apreciables por este concepto y, en este último caso, es porque el cabildo del Santísimo Sacramento posee dos molinos, una forma de propiedad inmobiliaria siempre rentable en el mundo rural. En los demás casos, las rentas de los inmuebles, casi siempre pertenecientes a las Cofra-

⁶ Véase pág. 119.

días, representan cantidades muy variables dentro de un nivel general bajo. Incluso, en muchos casos, no sólo no posee la Iglesia casas ni por lo tanto rentas por ellas, sino que el sacerdote ha de alojarse en una vivienda cedida gratuitamente por el Concejo.

De la propiedad del ganado se ven excluidos, casi por completo, los párrocos: sólo el de Prádena recibe por este concepto 1.112 rs. anuales. Entre los beneficiados, la importancia de esta propiedad es mayor, si no por el número de los que afecta —sólo dos, uno en Braojos y otro en Horcajuelo, de los que ya hemos hablado— sí por el volumen de los rendimientos que les supone. De todas maneras, la posición de la Iglesia frente a lo que nuestros análisis anteriores nos permiten denominar como la forma de capital más importante en la economía de la zona, se revela francamente desfavorable y es a ella a la que tenemos que atribuir el papel secundario de la propiedad dentro de los recursos de la Iglesia.

c. *La función crediticia de la Iglesia: los censos*

Ya hemos adelantado que el único sector social que ejerce actividades de crédito en esta sociedad es la Iglesia o, al menos, las instituciones situadas bajo su tutela. También hemos indicado que su importancia es muy pequeña.

Los mayores beneficiarios de estas operaciones se sitúan en los pueblos mayores y son casi siempre las Cofradías. De nuevo podemos ver cómo la Iglesia aprovecha los mecanismos de previsión social —este sistema de crédito «barato» lo es sin duda— para permitir a los eclesiásticos hacerse a través de ellos con parte de la renta campesina.

Además de los *censos*, que traducen estas operaciones de crédito (hemos reunido aquí todo tipo de censos sin hacer distinción entre perpetuos, redimibles, etc., aunque el Catastro lo permita) existe otra forma de hipoteca, la *memoria* de la que se beneficia

la Iglesia. Este tipo de hipoteca, otorgada por un particular en beneficio de un eclesiástico, no se impone contra un préstamo sino contra la obligación que contrae éste de decir una o varias misas anuales en memoria del fundador. Su cuantía no suele ser importante: una misa se tasa en 4 rs. y, aunque existen memorias impuestas sobre una buena cantidad de tierra e incluso sobre la totalidad de un patrimonio, la tónica general es que se trata de pequeñas donaciones.

d. *Pago directo de los «servicios» de la Iglesia*

Quedan por señalar las rentas percibidas por los servicios del párroco, derechos de estola y limosnas, que representan la parte menos importante de los ingresos de los eclesiásticos. Su cuantía se distribuye además muy desigualmente entre los diversos pueblos: sólo Braojos y Garganta presentan una cantidad notable de derechos de estola y en el primer caso se destinan al pago del teniente de cura. Es posible, que éste fuera el caso general.

Por todos estos conceptos, y una vez deducida la cantidad correspondiente a las Tercias Reales resulta un total de rentas de la Iglesia para el conjunto del partido, de 274.398 rs., que supondría una participación de alrededor del 10 % en el producto total. Si consideramos que el peso de los eclesiásticos en el total de familias se reduce a un 2 %, la trascendencia de sus imposiciones económicas aparece claramente. Esta comparación no debe hacernos olvidar, sin embargo, que las diferencias que hemos analizado en la participación de los diversos estratos del clero en las rentas de la Iglesia, subraya la importancia de los fenómenos de *dominación exterior*, que hemos visto reflejados también al hablar del régimen señorial. Conviene además, para afinar nuestra evaluación de la trascendencia del papel que cumple la Iglesia en esta economía, algunos fenómenos que ya hemos apuntado, sobre todo, el carácter directo y específicamente dirigido contra los medios de supervivencia del campesino de las detracciones

eclesiásticas, claramente perceptible a través de los diezmos. Mucho más alejada de la conciencia campesina debía estar la explotación del territorio por la oligarquía ganadera. Sin embargo, la impregnación, que también hemos rastreado, de toda la vida social de la comunidad por la Iglesia explica su tolerancia a esta explotación directa. En cualquier caso, esta característica muestra también en la Iglesia una dependencia acusada de formas tradicionales de absorción de excedentes, que la coloca en una posición desfavorable ante el futuro.

LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

El dominio político del señor y el económico de la oligarquía ganadera exigen —ya lo hemos visto— un estrecho control de la vida pública de los lugares del partido. La historia de la ordenación del territorio coincide en muchos puntos con la definición de los canales por los que fluye este control. Veamos ahora cómo se concretan estos problemas. Examinaremos para ello con detalle la organización administrativa y política del partido, haciendo hincapié en el significado efectivo que tienen, en el momento que considera nuestro estudio, las estructuras comunales.

1. LA COMUNIDAD TERRITORIAL

La unidad del partido viene política y administrativamente asegurada por la jurisdicción del Corregidor de Buitrago desde el punto de vista de la administración de la justicia y del cobro de las rentas reales y señoriales. Por otra parte, los 31 pueblos —excepto Gascones, La Serna y Siete Iglesias— contribuyen con una porción de su tributo a la formación del *común de Villa y Tierra*, reforzando su unidad económica con una explotación común del territorio.

La administración de la justicia civil recae en la figura del Corregidor, con competencia en todo el partido excepto en las tres villas eximidas —La Cabrera, La Hiruela y La Puebla— cuyos alcaldes entendían en materia de justicia civil salvo en los casos que excedían de 600 reales, que pasaban a ser competencia

de la justicia de Buitrago. En los asuntos de justicia criminal, el Corregidor poseía la jurisdicción sobre todos los lugares del partido, incluidas las villas eximidas. En el citado *Libro Becerro*¹ podemos leer, respecto a la competencia de los alcaldes en las villas eximidas:

Los alcaldes sólo tienen jurisdicción en las causas civiles, porque en las criminales no tienen otro conocimiento que tomar la información, prender y remitirlo todo al Corregidor de Buitrago.

Esta concentración de la administración de la justicia criminal en la persona del Corregidor, determina la centralización de los demás cargos relacionados con ellos. En Buitrago residen el *alguacil mayor* y sus dos tenientes, el *alguacil de justicia* y el carcelero, cargos nombrados todos ellos por el titular del señorío, como el *Libro Becerro* también aclara. Sin embargo, estos nombramientos no los efectuaba la duquesa directamente. Todo el aparato burocrático de la administración de sus estados reposaba en su Consejo o Cámara de Guadalajara.

El funcionamiento de la administración de justicia, común a todo el señorío, podemos conocerlo por las *Ordenanzas de Cárcel de 1582*², que conservan una descripción minuciosa de sus mecanismos y especifican las funciones de alguaciles, escribanos y carceleros de la villa de Buitrago. Sabemos que la audiencia pública se celebraba los lunes, miércoles y viernes y que era obligada la presencia del Corregidor, alguacil, juez y escribanos. Todas las denuncias debían ser presentadas, junto con las declaraciones de los testigos, ante el Corregidor y uno de los escribanos se encargaba de tasar los derechos a cobrar por los procesos civiles y criminales, pero sin la firma del Corregidor esta tasación no tenía validez. El registro de los mandatos ejecutorios lo efectuaba también un escribano (ante el alguacil, y previa notificación al Co-

¹ *Libro Becerro para la secretaría de las Casas de Infantado, Pastrana y Lerma, cit.*

² Cf. Matías Fernández, *Fuentes...*, cit., págs. 160 y ss.

regidor) en el *Libro de la Quarta* de las ejecuciones. Esta denominación nos remite a la división del partido en *cuartos* o *sexmos*, que aclararemos más tarde. Posiblemente, la justicia se administraba agrupando los asuntos por *cuartos* y cada uno de ellos tenía, por lo tanto, su correspondiente libro de ejecuciones.

Los alguaciles se encargaban, según las *Ordenanzas* citadas, de mantener el orden público y llevar a efecto las decisiones de la justicia. Se nombraba por rotación un *alguacil semanero* que aseguraba durante la semana el mantenimiento del orden público, efectuaba la *ronda de noche* y tenía que avisar inmediatamente al Corregidor de cualquier alteración. A él debían entregarse los mandatos de prisión, que se encargaba de hacer efectivos. El sábado rendía cuentas de los sucesos de la semana, finalizando así sus funciones.

El carcelero estaba obligado a anotar en el *Libro de Cárcel* la causa por la que cualquier individuo ingresaba en prisión y no podía dejarlo en libertad sin registrar antes en él el mandato de liberación. Por supuesto, le estaba prohibido desprenderse de las llaves de la cárcel y no podía ausentarse de Buitrago mientras hubiera algún preso por causa criminal.

Toda negligencia en el cumplimiento de estas obligaciones de los oficiales de justicia se castigaba con multa la primera vez, y determinaba la pérdida del cargo a la tercera infracción.

En Buitrago estaba la cárcel del partido, aunque conocemos la existencia de otras en Mangirón y Piñuécar. Seguramente, su única función era la de retener a los presos hasta enviarlos a Buitrago para su proceso.

Hemos dicho ya que para todos los asuntos de administración de justicia el partido se dividía en *cuartos*. Su existencia proviene, naturalmente, de una antigua división en cuatro partes pero, un posterior reajuste, convierte, en la época que estudiamos, en cinco el número de *cuartos*. He aquí su composición:

— *Quarto de Braojos*, que comprendía Gascones, Villavieja, San Mamés, Navarredonda, Braojos, Gargantilla, Pinilla y La Serena.

— *Quarto de Horcajo*, con Gandullas, Piñuécar, Madarcos y Horcajo.

— *Quarto de Montejo*, Prádena, Montejo, La Hiruela y Paredes.

— *Quarto de La Jara*, Robledillo, Atazar, Cervera y Berzosa.

— *Quarto de Garganta*, Siete Iglesias, La Cabrera, Garganta, Lozoyuela, Mangirón y Las Navas³.

Ciertos asuntos se resolvían en la cabeza de cada *quarto* y, para defender los intereses de los vecinos, se nombraba un procurador del *quarto* o *sexmero*. El *quarto* constituía, pues, una unidad administrativa intermedia dentro del partido.

Esto es lo que podemos saber sobre el funcionamiento de la administración central al partido. Sin embargo, antes de pasar a examinar los peldaños inferiores de la escala administrativa, conviene que tratemos de detallar el perfil de la figura que culmina esta escala y cuya importancia hemos visto al hablar de su enlace con la autoridad señorial, el Corregidor.

2. EL CORREGIDOR.

Sobre el cargo de Corregidor y sus atribuciones en un lugar de señorío no se saben realmente muchas cosas. En nuestro caso, sólo hemos podido adelantar que era nombrado por el duque de Infantado, seguramente a través de su Consejo en Guadalajara, y que su posición dentro de la administración económica de los intereses del señor realizaba su dependencia del régimen señorial. Para añadir algunos trazos a esta caracterización sólo contamos con la *minuta* de este título que contiene el *Libro Becerro*, que, a pesar de tratarse de un simple formulario, puede ilustrarnos sobre algunos aspectos de esta figura. El texto al que nos referimos es el siguiente:

³ Falta por incorporar a sus respectivos cuartos a Acebeda, La Puebla, Horcajuelo y Cinco Villas.

Hago saber a vos los Concejos, justicias y Regimientos, cavalleros y escuderos, oficiales y hombres buenos de mi Villa de N... y lugares de su tierra y jurisdicción, y villas eximidas de ella, como entendiendo ser cumplidero al servicio de Dios y mio, y buena administración de justicia, he acordado enviar por Corregidor de ella a D. N... por tiempo de un año más o menos lo que fuere mi voluntad con el oficio de Justicia y Jurisdicción civil y criminal, porque os mando que vista mi provisión sin consultarme más sobre ella, recibáis juramento a lo suso dicho de que bien y fielmente usará dicho oficio de Corregidor mirando al servicio de Dios y mio, y bien pro común de esa mi villa y tierra, y hará y cumplirá todo aquello que es obligado a guardar y cumplir conforme a títulos de Corregidores; y hecho el dicho juramento tomar de él fianzas dentro del término que la ley previene de que en fin de dicho Su oficio dará residencia y pagará todo lo que fuere condenado, y recibidle por tal Corregidor el cual pueda usar y use del dicho oficio, y cumplir y ejecutar todas las cosas tocantes a la Justicia, oír, librar y determinar todos los pleitos y causas civiles y criminales que estén pendientes, y los que de nuevo se comenzaren, como de los que hasta aquí han conocido los demás Corregidores sus antecedores, el cual mando sea acudido y recibido con todos los derechos y emolumentos al dicho oficio anejos y pertenecientes y se le guarden todas las honras y preeminencias que le deben ser guardadas; y puede hacer y haga cualquier pesquisa en las causas que de derecho hubiere lugar, y las determine, sentencia y ejecute tanto quanto con fuero y derecho deba y mando a dicho Corregidor que haga restituir lo que hallare usurpado, que para todo lo suso dicho y haga restituir lo que hallare ususpado, que para todo lo suso dicho y lo anejo y dependiente y traer vara alta de justicia, le doy el poder y comisión que de derecho se requiere y es necesario y mando no le sea puesto embarazo alguno y el que le den todo el favor y ayuda que os pidiere para la administración de la justicia pena de 200 maravedises a cada uno de los que contravinieren en que desde luego les doy por condenados lo contrario haciendo. Y por el trabajo y ocupación que ha de tener en servir dicho oficio le señalo 200 ducados de vellón en cada año de que ha de gozar por tercios desde el día que constare haber tomado posesión en adelante por el tiempo de mi voluntad, situados en la mayordomía de mis rentas de dicha mi villa y tierra y mando al Mayordomo que es o fuere de ella, le acuda con dichos 200 ducados de vellón, en cada un año por los tercios de él, y sus cartas de pago se le harán buenos en mi contaduría, con calidad de las penas de Cámara que se causaron en el discurso de su corregimiento, las

ha de percibir para mi hacienda dicho mi Corregidor a su costa asesor de ciencia y conciencia, para que tengan este alivio mis vasallos y para que conste mando dar y doy el presente firmado ⁴.

Como vemos, al tomar posesión de su cargo, un Corregidor de señorío tiene que jurar el cumplimiento de los Capítulos para Corregidores. Podemos suponer, por lo tanto, que sus funciones se asimilan en gran parte a las de un Corregidor real. Dentro de la revisión inicial del territorio de su jurisdicción que tenían que realizar tanto unos como otros, es muy probable que el Corregidor de señorío atendiera fundamentalmente al mantenimiento de las fronteras del *común de Villa y Tierra*, vital para los intereses señoriales.

El Corregidor tenía que residir en la capital del partido, y por supuesto, no podía ser natural de éste. Cuando se ausentaba lo sustituía el *Alcaide* de la fortaleza, en funciones de teniente de Corregidor. Algunas de sus funciones y obligaciones aparecen recogidas en el texto citado. En cualquier caso, la más importante era, sin duda, la de administrar justicia. Ya hemos visto que el Corregidor presidía la audiencia en que se resolvían todos los pleitos, y los trámites previos y posteriores de esta acción judicial. A fin de año, debía revisar el libro en el que el escribano registraba las condenas de Cámara y gastos de justicia. En su calidad de mayordomo de las rentas de la duquesa en Buitrago (esta función no acompañaba siempre a la de Corregidor según se desprende del formulario) podemos suponer que una de sus ocupaciones más importantes fuera la revisión y puesta al día de dicho libro. Fiscalizaba también la cobranza de las rentas reales y su entrega a los receptores nombrados a tal efecto por los concejos. En este sentido de representación también del poder real, estaba a su cargo la vigilancia del cumplimiento en el territorio de su jurisdicción de las leyes y pragmáticas del rey.

Destaca asimismo en el texto citado al sometimiento del Corre-

⁴ Cfr. Libro Becerro, cit. folios 442 r.-446 v.

gidor al *juicio de residencia*. Santayana Bustillo ⁵ nos aclara el significado de esta institución y el proceso que se seguía en los lugares de señorío para su cumplimiento. El nuevo Corregidor era el encargado de tomar *juicio de residencia* al antiguo. El proceso se pregonaba en todos los pueblos de la jurisdicción, salvo en los lugares de menos de 100 vecinos, para los cuales el pregón se hacía en la cabeza de cada *quarto*. Las declaraciones sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del Corregidor de sus obligaciones y funciones, constaban en un sumario del que, en su caso, se desprendían los cargos a que hubiera lugar contra el antiguo Corregidor, de los que se informaba a éste, para que pudiera presentar pruebas de descargo. Pasado el término de presentación de éstas, se dictaba sentencia y los autos originales se remitían al tribunal superior correspondiente que, en el caso de un lugar de señorío, se trataba de la audiencia o cancellería de la casa en cuestión. Estas precisiones de Santayana parecen concordar con la información que poseemos procedente del *Libro Becerro*, pero no hay que olvidar el papel que en todas estas cuestiones debía jugar el Consejo del duque de Infantado de Guadalajara. Igual que el nombramiento del Corregidor pasaba siempre por este Consejo y que estudiaba, y en su caso aprobaba las *Ordenanzas*, a él debía corresponder en último término la fiscalización de la actuación del Corregidor. Toda su acción necesitaba el aval del Consejo y, por supuesto, habría de rendir cuentas de ella.

3. LA EXPLOTACIÓN DEL COMÚN DEL PARTIDO

Muchas veces nos hemos referido ya al *Común de Villa y Tierra*. Su misma extensión (48.904 fanegas, que representan un 46,03 % de la superficie total del partido) habla ya claramente de la importancia de esta comunidad de pastos. Su utilización se regulaba por las citadas *Ordenanzas de Villa y Tierra* de 1583, que re-

⁵ Santayana Bustillo. *Gobierno político de los pueblos de España, el Corregidor, alcaldés y jueces en ellos*. Madrid, 1769.

fundían y aumentaban la legislación anterior. Para su promulgación, se reunieron en Buitrago los procuradores de los *quartos* de Braojos, La Jara, Horcajo, Garganta, el de las villas de Atazar, La Puebla y La Hiruela junto con el Corregidor de Buitrago, el *Regidor del estamento de hidalgos*, el procurador general de esta villa y el de los arrabales de Buitrago. Intervinieron, por consiguiente, en su elaboración tanto los representantes del común de los vecinos de las villas del partido como el representante del poder señorial y recibieron, por último, la sanción del duque de Infantado que ordenó, a través de su Consejo, la promulgación de la nueva ordenación.

La existencia de estas normas para el aprovechamiento de un extenso territorio de montes y prados común a todo el partido, indica ya que la base de la organización comunal responde a un interés proteccionista del ganado. La existencia de los *guardas del común* y los *guardas de a caballo* o *caballeros del campo* demuestran el carácter vital que el cumplimiento de las *Ordenanzas*, encaminadas a la explotación cuidadosa y racional de los recursos de la zona, tiene en esta economía.

A estas *Ordenanzas* podemos añadir otras de 1576, para la defensa de los montes, elaboradas entre el Corregidor, el Consejo de Buitrago y los procuradores de los *quartos*. Las razones que en éstas se aducen para su elaboración, podemos hacerlas extensivas a las antes citadas:

En la villa de Buitrago y su tierra estaban disminuyendo los montes, guarida del ganado, que es la principal riqueza que tiene y que espera tener: la cría de ganado. Y conservar los montes para su guarida, y se ha visto que se ha hecho en ellos carbón y talas de madera. Mandan que de aquí en adelante no se haga carbón en los montes comunes no siendo para las herrerías y obraje de los paños que en la dicha villa y tierra se labran, bajo pena de 300 mrs. Está prohibido sacar carga de leña y hacer carbón, el caballero o guarda que lo denunciare sea creído por su juramento y cualquier villa y tierra con un testigo sea bastante probanza.

Aún habría que señalar la existencia de las *Ordenanzas* sobre ganados de 1582, que reiteran las del *común de Villa y Tierra*.

Todas ellas recogen una serie de normas para la conservación de los montes. Se prohíben las talas («talar árboles por su pie») excepto a los Concejos, que podían talar hasta 10 árboles en sus propias dehesas para aprovechamiento suyo y de los vecinos, siempre que no se destinasen al carboneo ni sacaran su producto fuera del término. Si un Concejo necesitaba talar más de 10 árboles, se exigía una licencia de las autoridades de Buitrago. También estaba prohibido descortezarlos, prender fuego en los montes, cercar o roturar tierras en ellos y hacer carbón de encina o roble. Si alguien infringía estas normas estaba expuesto a la confiscación de sus tierras, que pasaban al *común de Villa y Tierra*. Una de las primeras obligaciones del Corregidor dentro de su mandato consistía en la comprobación de los límites del común para evitar que sus tierras fueren cercadas.

Las normas sobre conservación de prados y dehesas se ligan íntimamente con las dedicadas a los ganados. Quien quisiera arrendar dehesas o prados para su cultivo, estaba obligado a sembrar sólo los *quiñones* cada dos años, para que sirviesen en el intervalo de pasto para el ganado y a practicar la derrota de mieses.

Todas estas medidas favorecedoras de la ganadería debían mermar sin duda las posibilidades de la agricultura. De todas maneras, recibía ésta, por su importancia para la subsistencia, cierta protección legal. Las tierras de labor situadas junto al *ejido* comunal tenían que ser cerradas con una *cerradura* de vara y media de altura para evitar que entrase el ganado en ella. Este sólo podía entrar en los *tercios* y *rodeos* a partir del 15 de agosto, fecha en que se levantaban las mieses, y hasta mediados de marzo. Si entre estas fechas se sorprendía alguna res en cualquier parcela de sembradura, se multaba al Concejo al que perteneciese el ganado. Si entraba en *linares* antes de ser alzado el fruto, se penalizaba a su propietario.

Toda esta minuciosa reglamentación de la explotación del te-

territorio apunta claramente a la protección de las disponibilidades de tierras de pastos para el grupo local. La prohibición de mantener dentro del término del partido durante más de 50 días, ganado que se hubiera vendido a alguien de fuera de la jurisdicción marca esta tendencia. Por supuesto, estaba prohibida la entrada en las tierras del común de ganado forastero y el arrendamiento de un prado suponía siempre la aceptación de todas las *Ordenanzas* vigentes en el territorio, como condición *sine qua non* para la operación. Todo indica la necesidad de mantener coercitivamente una determinada situación de equilibrio económico.

Hemos visto cómo, en su origen, este ordenamiento supone un compromiso entre los representantes del común de vecinos y la Casa de Infantado. Ya hablamos del poco interés que inicialmente debía haber mostrado el señor en la explotación económica de su territorio de Buitrago. En el siglo XVI, sin embargo, este interés pesa ya claramente en las decisiones señoriales y determina la configuración del marco legal de la explotación del territorio. En cualquier caso, en el momento que fija nuestro estudio, es innegable que toda la reglamentación del *común de Villa y Tierra* constituye un arma legal decisiva en manos de la élite ganadera que encubre, bajo la apariencia de una estructura de propiedad de la tierra con un fuerte componente comunal, una monopolización de ésta por muy pocos, sin necesidad de títulos de propiedad y con todos los gastos de mantenimiento a costa de la colectividad.

El cumplimiento de las normas exigía la presencia de empleados dedicados a la vigilancia de las tierras comunes. Existían *guardas del común de Villa y Tierra*, cuyo número desconocemos, y cuatro *guardas de a caballo*, nombrados por la duquesa, seguramente a través del corregidor⁶. El ayuntamiento de Buitrago podía nombrar cada año seis *sobreguardas* durante los dos meses que duraba el paso de la cañada. Existían también *guardas de a pie*, aunque tampoco conocemos su número.

⁶ Cf. *Libro Becerro...*, cit.

La actuación de estos empleados estaba también reglamentada. No podían salir de las tierras del común y cada semana debían comparecer ante la justicia para dar cuenta de su actuación. Para las denuncias se les concedía un plazo de seis días y no podían usar ni aprovechar ningún animal que hubiesen tomado como prenda por un delito. Tenían sin embargo su parte en el reparto de las multas: por cada rebaño lanar o cabrío que denunciases y cuya infracción se demostrara les tocaban 10 maravedíes. El resto de la multa correspondía al juez y al fondo del común. Para acusar a alguien se necesitaba el juramento del guarda denunciante y un testigo. Si la denuncia prosperaba, la persona encausada era citada y quedaba en libertad siempre y cuando depositara una fianza. En un plazo de cuatro días podía alegar pruebas en contra y, pasado este tiempo, se podía sentenciar. Si, por el contrario, la persona citada no comparecía en el plazo señalado, era acusada en rebeldía. En caso de que fuera hallada culpable y se hubiese ausentado del territorio, el procurador síndico general de la villa debía ordenar su persecución.

El orden legal que hemos comentado y la práctica judicial que de él derivaba, relacionados con la forma de movilización de los medios de producción constituían, sin duda, la trama cotidiana de la administración de justicia de la Tierra de Buitrago.

4. LA EXPLOTACIÓN COMÚN A NIVEL LOCAL.

Cada Concejo poseía también unas tierras de aprovechamiento colectivo. Prados, dehesas, ejidos, monte y bosque constituían las tierras comunales del Concejo o *tierras concejiles*. Las tierras propiedad del común de vecinos pero explotadas mediante arrendatarios, formaban las llamadas *tierras de propios*. Con sus rentas y las de otros bienes inmuebles se atendían los gastos *propios* del Concejo, como reparación de puentes y calzadas, etc. La superficie de las tierras comunes suma, en el Catastro, para todo el partido, 7.165 fanegas (6,75 % de la superficie total) y la de tierras de pro-

pios 4.683 fanegas (4,40 %). No existían tierras comunales del Concejo en Braojos, Gandullas, Gascones, Siete Iglesias y La Hiuela. Y Acebeda, Cinco Villas, Montejo, Navarredonda, S. Mamés, Villavieja y La Cabrera carecían de *tierras de propios*.

Estas consistían generalmente en tierras de sembradura. No siempre era así, sin embargo, por cuanto en Gandullas el Concejo arrendaba la dehesa a los vecinos y en S. Mamés repartía en *quiñones* entre ellos las tierras de pastos. Las tierras de sembradura se repartían también en algunos pueblos en *quiñones*. El Catastro lo atestigua en Lozoyuela, Madarcos, Pinilla y Piñuécar y, aunque no sabemos con certeza si eran temporales o vitalicios, todo parece indicar que se repartían sólo por un cierto tiempo. Un caso aparte es el de La Puebla donde el Concejo repartía las tierras comunes entre los vecinos, pero éstos debían pagarle por ello, con lo que prácticamente se convertían en tierras de *propios*. La práctica de la *derrota de miesas* completaba este panorama de aprovechamiento comunal a nivel local, y sólo se desviaban de ella Lozoyuela, La Serna y Braojos donde los Concejos arrendaban el rastrojo.

Por las rentas de tierras de *propios* percibían los Concejos, en el conjunto del partido, un total de 18.836 reales. Las rentas más elevadas se obtenían en Buitrago, con 7.110 reales, a las que seguía muy de lejos Robledillo con un total de ingresos por este concepto de 1.959 reales

Los problemas propios a la explotación del territorio en cada lugar y la mejor utilización de las tierras concejiles exigían la existencia de *Ordenanzas locales* que se fijaban especialmente en la distribución del agua de riego y la delimitación de las tierras del ejido y las dehesas. Otras normas tendían a lograr una mejor convivencia entre los vecinos, regulando ciertos aspectos de la vida pública de los municipios. Conocemos, en este sentido, las Ordenanzas de Braojos, La Serna y Ventosilla, promulgadas en 1569; las de Montejo, de 1537; las de Robledillo para protección de sus viñas, elaboradas en 1566; las de Gandullas y Gascones para regular la

distribución del agua de la reguera, que datan de 1604 y 1613 respectivamente⁶.

Las de Braojos y Montejo contienen el mismo tipo de normas que las del *común de Villa y Tierra*. No podía entrar en la dehesa del Concejo ganado que no perteneciera a él ni animales sin domar. Una determinada extensión quedaba para el pasto exclusivo de las reses del carnicero. Las ovejas y cabras no podían entrar en las tierras de labor hasta el 15 de agosto y en el ejido, desde el primero de marzo hasta el 29 de junio, sólo podían pastar bueyes, vacas y potros domados. Por supuesto, estaba prohibida la tala de árboles y el corte de leña.

En las *Ordenanzas de viñas* de Robledillo se nos explican los principales motivos de su elaboración:

Es conveniente que no se descepen las viñas porque son la principal riqueza del pueblo, en todo el término no hay más viñas que en Cervera y en Robledillo, el vino es más barato aquí que en Torrelaguna y conviene tanto a los vecinos de la comarca como a los de Robledillo que se guarden las viñas⁷.

Por ello, se prohibía arrendar el terreno de viñas para pasto del ganado, descepar para sembrar trigo, vender viñas a alguien que no fuera ya propietario y cortar las cepas. Debían estar cerradas las parcelas de viñedo y nadie podía vendimiar antes del día señalado por los *alcaldes de viñas*, nombrados cada año para hacer cumplir las Ordenanzas y castigar a los infractores. Cuando la multa que correspondía a la infracción superaba los 100 maravedíes el caso pasaba a la justicia de Buitrago.

Las *Ordenanzas* sobre el uso de reguera de Gascones y Gandullas reglamentaban la distribución del agua. Castigaban el robo de agua de la reguera con multas de 2.000 maravedíes si la infracción se cometía de día y de 4.000 si se cometía de noche. Nadie

⁶ Matías Fernández, *op. cit.*, págs. 39-155.

⁷ *Ibidem.*, pág. 188-192.

podía construir nuevos brocales ni estropear los brazos de la reguera. Esta se construía a principios de mayo como trabajo en común de todos los vecinos que la utilizaban. Todos los años se nombraban dos *alcaldes de reguera* que a la vez elegían un *aguador* con la misión de vigilar que se cumpliesen las *Ordenanzas* y de mantener en buen estado la reguera.

La existencia de las fórmulas de propiedad comunal a nivel local que acabamos de examinar y la disciplina que al respecto testimonian las *Ordenanzas mencionadas*, se prestan a un análisis social semejante al que efectuábamos al hablar de las organizaciones comunes a todo el partido. Si bien en las organizaciones locales se advierte una mayor atención a las necesidades comunes a todos los vecinos y a los problemas específicos de cada lugar (viñas de Robledillo, riego...), el acento sigue puesto, con las salvedades que imponen la conservación de un precario equilibrio en las subsistencias, en la protección a la ganadería con lo que socialmente esto supone de beneficio exclusivo para los grandes propietarios de ganado.

5. LOS CONCEJOS

El término Concejo se ha empleado tanto como sinónimo de municipio como para designar la representación del mismo, encargada de la dirección y resolución de los problemas en cada localidad. En esta segunda acepción podía equivaler a la junta de vecinos reunida para tratar los asuntos internos del lugar. Este sería el llamado Concejo *abierto*, mientras que el Concejo particular o *cerrado* sería el compuesto exclusivamente por las autoridades. En nuestro caso, podemos suponer, puesto que los municipios que componía el partido de Buitrago eran poblaciones muy pequeñas, que el Concejo era generalmente abierto en los casos en que hubiera de tratar de repartimientos de contribuciones y asuntos análogos y cerrado para elegir los oficiales que de él dependían: guardas, escribano, recogedores de rentas.

Los cargos concejiles de todos los lugares, excepto las villas eximidas, se reducían a los alcaldes *pedáneos* (sin jurisdicción), regidores, procurador síndico general y escribano. En los pueblos cabeza de *quarto* existía también un *procurador del quarto* o *sexmero*. En las villas eximidas los alcaldes no eran pedáneos, sino *ordinarios*, es decir, con jurisdicción en ciertas causas civiles⁸. En la mayoría de los pueblos los alcaldes eran dos, para evitar que alguien se aprovechara del cargo, y también los regidores en algunos casos. Sólo tenemos constancia de la presencia de *procurador de quarto* en Montejo y en La Serna, aunque hay que suponer que también los hubiera en los demás pueblos.

En algunos casos, las funciones de alcalde y regidor las ejercía una misma persona (Paredes) y, en otros, las de procurador síndico y regidor (La Puebla). La homogeneidad de la estructura social interna a la mayoría de los lugares (no olvidemos el fenómeno de la concentración de la oligarquía ganadera en puntos muy precisos y, especialmente en el exterior del partido) hace que no interfieran las relaciones de clase en la estructura de poder a nivel local. Así, el cuidado que la legislación española del momento en materia de gobierno local ponía para excluir de los cargos públicos a determinados sectores sociales (por ejemplo, el dueño de un comercio no podía ejercer el cargo de regidor, cuya función consistía en velar por el abastecimiento del lugar) no afecta apenas a los lugares que nos ocupan. Lo que sí se muestra en esta estructura de poder es nuevamente su dependencia exterior. El nombramiento de los cargos del Concejo corresponden al titular del señorío, que elige entre las dos personas propuestas por el lugar para cada cargo. Aunque el nombramiento efectivo nunca lo realizaba directamente el duque, delegaba esta función en su representante *in situ*, el Corregi-

⁸ En el *Libro Becerro* aparecen como alcaldes *pedáneos* y en el Catastro como *ordinarios*. Son ordinarios por su autonomía en las causas civiles de menor cuantía, pero también son pedáneos del Corregidor de Buitrago en el resto de los asuntos.

dor. Por este mismo sistema, se nombraban los cargos en las villas eximidas.

Este control central de los nombramientos públicos venía asegurado por el carácter cerrado del Concejo de la cabeza del partido. En él se discutían, bajo la presidencia del Corregidor, los nombramientos de todos los cargos públicos del partido entre los representantes directos del poder señorial. Como ya apuntamos, el resto de los Concejos podían ser muy bien abiertos, al menos en algunos casos (discusión de los repartimientos, etc.), incluso para elegir los oficiales subalternos.

El Concejo cerrado lo componían, los alcaldes, regidores, procurador síndico y escribano. Según la bibliografía de la época⁹, sólo tenían voto los regidores. Los alcaldes votaban únicamente en caso de igualdad y su voto tenía entonces carácter decisorio. Sin embargo, es de suponer que el alcance de este sistema se reduzca a las grandes ciudades y que en los lugares pequeños como los que estudiamos habrían de votar todos los componentes del Concejo. El procurador síndico y el del *quarto* carecían de voto y sólo asistían para hacer oír en las deliberaciones los intereses del común de vecinos, con la posibilidad de recurrir al Corregidor si consideraban lesionados estos intereses. Estos dos cargos eran los únicos remunerados de la administración local.

Las resoluciones tomadas en los Concejos tenían que firmarse en el libro de acuerdos o ejecuciones, exigiendo la presencia del escribano (*fiel de fechos*), que daba fe de lo sucedido. El nombramiento para este cargo correspondía al Concejo en algunos pueblos mientras que en otros se ocupaba por turno.

El Concejo se cuidaba de la policía urbana, abastecimiento, mantenimiento del orden, de procurar la pacífica convivencia entre los vecinos, del reparto de la contribución para atender los gastos comunes, de la reparación de caminos, puentes y casas del Concejo, del pago de los salarios del maestro, herrero y alguaciles de Buitra-

⁹ Santayana Bustillo, *op. cit.*, pág. 40.

go. Completaba, en suma, el círculo de la autosuficiencia de la comunidad campesina, cuyas necesidades comunes no atendía en la época ningún organismo superior.

Los distintos cargos se responsabilizaban de funciones específicas. Así, los regidores tenían que cuidar del abastecimiento del pueblo, de poner precio a las provisiones, de la administración de los bienes de propios y comunes y de la cobranza de las rentas reales, aunque en realidad éstas eran cobradas por personas nombradas al efecto. Su función principal, según se desprende de las ordenanzas, era la de tasar el vino, el pan y la carne y cuidar que las medidas y los pesos fuesen justos, para lo cual tenían que visitar la panadería, taberna y cervecería cada cierto tiempo.

Los alcaldes debían mantener el orden, hacer que se cumplieran las *Ordenanzas*, convocar el Concejo, ejecutar sus resoluciones, administrar justicia en las causas civiles hasta 600 reales (los alcaldes ordinarios) y, en materia de justicia criminal, hacer las pesquisas necesarias, detener a quien fuera preciso y remitirlo todo a Buitrago. Representaban, pues, la máxima autoridad local.

El procurador síndico general era el representante de los intereses del pueblo. Se elegía en Concejo abierto en todos los lugares y tenía parte activa en la elaboración de las *Ordenanzas locales*, igual que los procuradores de los *cuartos* la tuvieron en las *Ordenanzas de Villa y Tierra*. El escribano tomaba nota de los acuerdos tomados en las sesiones del Concejo y era quien leía las *Ordenanzas locales* a los alcaldes nombrados cada año.

El nivel medio de ingresos brutos de quienes poseían cargos concejiles en el momento de realizarse el Catastro se elevaba a 1.155 reales lo que, teniendo en cuenta que la media de ingresos familiares de la masa campesina que se desprende de nuestro cuadro se situaba alrededor de los 900 reales¹⁰, coloca en un nivel li-

¹⁰ Dividiendo la cifra que aparece en el cuadro como ingreso total de las familias situadas en el nivel de menos de 3.000 reales por el número de éstas, se obtiene una cifra media de 941 reales. Este cálculo presenta los problemas ya señalados de referirse exclusivamente a ingresos brutos derivados de la propiedad.

geramente superior a la media a los detentadores de los cargos públicos. Entre éstos, los de mayor categoría (los alcaldes) son los que ocupan un nivel de ingresos más elevado.

Entre las facultades de los Concejos destaca la de elaborar ordenanzas para el gobierno local o enmendar las anteriores. Estas se ocupaban tanto de los problemas de explotación del territorio (como las que ya vimos antes) como de la administración de las rentas de propios, abastos, elecciones de oficio, normas sobre el orden público, etc.¹¹. Se elaboraban en Concejo cerrado y, por ser un lugar de señorío, debían remitirse al duque, quien tenía la facultad de aprobarlas o no, para lo cual el Corregidor informaba al Consejo del duque sobre la conveniencia de su aprobación. El encargado de su presentación y defensa era el procurador síndico. Hemos de suponer que la mayoría de las que conocemos que datan de finales del siglo XVI, seguían en vigor en la época que estudiamos¹².

En opinión de Santayana Bustillo¹³ sólo pueden elaborar *Ordenanzas* las ciudades cabeza de partido. Sin embargo, nos encontramos con *Ordenanzas locales* de gobierno interno en Braojos, La Serna y Montejo y *Ordenanzas de reguera* en Villavieja, Piñuécar, Braojos, Horcajo, Gandullas y Gascones. Es evidente que en el partido de Buitrago no existía impedimento para que cualquier lugar que lo necesitase pudiera establecer sus propias normas. Los lugares de la Tierra no estaban, por tanto, sujetos a la cabeza del partido y la villa de Buitrago poseía sus propias *Ordenanzas locales* que para nada obligaban a los demás pueblos. Sólo

¹¹ Cf. Matías Fernández, *op. cit.*, pág. 9-39.

¹² Por ejemplo, la redacción de las *Ordenanzas de reguera* de Gascones que conocemos, es una copia de 1779.

¹³ Santayana Bustillo, *op. cit.*, pág. 123: Sólo las tienen las ciudades cabeza de partido, las aldeas sujetas a aquellas, no hay duda no las tienen, pues deben gobernarse por las de la capital. De las villas eximidas se duda, y aunque Castillo defiende pueden hacer ordenanzas para su gobierno, por ser suya la jurisdicción, yo diría, que no siendo la exención general en lo que mantuviese la sociedad con la cabeza de partido, no podrían en perjuicio de la comunidad hacer Ordenanzas algunas sin consentimiento de la capital».

las del *común de Villa y Tierra*, las de *fieles de pesos y medidas*, de ganados, de cárcel y de defensa de los montes obligaban a todos los pueblos del partido. Respecto a las villas eximidas, sobre las cuales Santayana tenía dudas, podían efectivamente elaborar sus propias *Ordenanzas*. Así, La Hiruela, cuya exención data de 1490, posee *Ordenanzas* para su propio gobierno elaboradas en 1554 y confirmadas por el duque.

Los Concejos cumplían, como ya dijimos, una misión de vigilancia de pesos y medidas, de acuerdo con las *Ordenanzas de fieles de pesos y medidas* de 1568, que afectaban a todo el partido. Según éstas, el Corregidor, al tomar posesión de su cargo, debía hacer pregonar la obligación de corregir los pesos y medidas en un tiempo determinado. Los Concejos tenían que poseer patrones justos con los que se pesaban las mercancías de los forasteros. Los encargados de su corrección eran los llamados *fieles de pesos y medidas*, obligados a denunciar cualquier irregularidad certificando con su sello y otro de la villa de Buitrago la exactitud de los patrones. El control sobre las medidas sólo afectaba a los establecimientos públicos y a los Concejos.

Las funciones del Concejo en relación con el abastecimiento hay que situarlas en la perspectiva de la institución de los *pósitos*. Conocemos las *Ordenanzas del pósito* de la villa de Buitrago de 1583, que pueden ilustrar el funcionamiento de estas instituciones. Establecían que cada año se nombrase un mayordomo o administrador, no reelegible, cuyas funciones consistían en comprar y vender el trigo cuando se lo ordenasen los justicias y regidores y registrar todas las operaciones en el libro de cuentas. El trigo del pósito no se podía vender en grano sino en pan cocido, salvo en casos de gran abundancia. El dinero recaudado se guardaba en un arca con tres llaves que conservaban el mayordomo, un regidor y un vecino de confianza del Corregidor, para evitar abusos. Los fondos del pósito podían prestarse para servicios de abastecimiento de la villa: carnicería, pescadería, etc. Al expirar su cargo, el mayordomo rendía cuentas de su gestión ante el nue-

vo administrador en presencia del justicia y regidores. En cualquier caso, la gestión del pósito dependía en último término de las autoridades concejiles de las que el mayordomo no era más que un empleado.

Para atender a sus gastos, el Concejo poseía rentas derivadas del arriendo de las tierras de propios y del alquiler de sus casas, molinos o cámaras para el grano. En algunos pueblos grandes puede deducirse de las respuestas al *Interrogatorio* que el Concejo necesitaba registrar en un libro de contabilidad su balance anual de ingresos y gastos. Así, parece seguro que se llevaba tal contabilidad en Braojos y Buitrago y es posible que en algunos otros lugares. Sólo en dos, Villavieja y Pinilla, tenemos constancia expresa de que no se registraba por escrito la situación contable del Concejo. Los ingresos concejiles en concepto de rentas de tierras de propios arrojan en el Catastro un total para todo el partido de 18.835 reales y las de alquileres de molinos o casas 5.960 reales, que suman un total de 24.795 reales. En general, los presupuestos de los Concejos eran deficitarios (los gastos ascendían en conjunto a 43.367 reales) lo que obligaba a un repartimiento del déficit entre los vecinos.

Podemos distribuir los gastos concejiles más comunes de la siguiente forma:

— *Gastos de culto y clero*: pagos al cura y sacristán por novenas, procesiones, etc.; gastos en vela para los altares; limosnas para los predicadores de cuaresma, gastos en bulas y limosnas para la redención de cautivos. Estos gastos ascendían a 9.329 reales (21'51 %).

— *Gastos sociales*: limosnas para pobres, comidas en los días de fiesta, etc. (2.200 reales, es decir un 5'07 %).

— *Gastos de enseñanza*: salarios de los maestros, que sólo aparecen en siete pueblos (Prádena, Montejo, Lozoyuela, Horcajo, Horcajuelo, Buitrago y Braojos) y sumaban 1.290 reales (2'97 %).

— *Gastos en obras públicas*: reparación de puentes, calzadas, casas del Concejo, etc. (6.158 reales, 14'19 %).

— *Gastos del común de Villa y Tierra*: salarios a los guardas por un total de 3.972 reales (9'15 %).

— *Gastos de justicia y alguaciles*: 584 reales (1'34 %).

— *Gastos de la Mesta*: pagos a la audiencia de la Mesta por la utilización de sus cañadas por el ganado trashumante (1.450 reales, 3'34 %).

— *Gastos en salarios*: del herrero, boticario, médico, cirujano, fiel de fechos, fiel de corregir las medidas, de los recogedores de rentas para llevarlas a Guadalajara, etc. Esta era la partida de gastos más importante, con un total de 18.384 reales (42'39 %).

Para reflejar más fielmente en qué consistían estos gastos concejiles, transcribimos la declaración del Concejo de Braojos en las *Respuestas Generales*:

Contra los precedentes propios resultan los gastos precisamente anuales que son los del tenor siguiente: 750 reales por la derrama de gastos que se ocasionen en el común de Villa y Tierra, en la que se comprenden alojamientos de tropas, censos que nombran de viñas y alcabalas de pan. 85 reales por celebrar las festividades de S. Antonio Abad, Pantaleón y S. Roque, y toques de nublado. 100 reales por mantener maestro de escuela. 36 a la comisaría de comisión y conducción de las bulas de la Santa Cruzada. 166 por el sermón del Mandato. 38 por sermones de Cuaresma y primera dominica de Adviento, a que se añaden 40 reales por otros extraordinarios sermones. Asimismo 111 reales por cumplimiento de memorias, sacristán y derechos de visita, repartido en cada un año a que se añaden 100 reales por la novena votiva que en las fiestas entre agosto y septiembre celebran a su patrona, Nuestra Señora de La Serna. Idem 40 reales que importa el vino para la celebración de las misas de todo el año. 100 reales por aguinaldos en la Pascua de la Natividad del Señor. 40 reales por la composición de regueras. 200 reales por las fuentes, calzadas y puentes con los empedrados. 300 reales por reparos de las casas del Concejo. 250 por los de los tercios, muros y paredes de los rodeos. 150 por el salario del fiel de fechos. 970 por el del en que está ajustado el cirujano de este lugar. 521 reales en que está encabezado este común por el situado que debe haber el

médico de Buitrago. 100 reales por situado del herrero. 170 que importa la manutención de los padres de cerda y vacuno. 32 reales por el derecho de Achaquería que se paga a S. M. 57 y 23 maravedises que en cada un año corresponden los derechos que satisfacen a la audiencia de La Mesta por la visita de pastos. 12 reales por la conducción de Martiniega en grano. 20 por gastos de escritorio. Ultimamente por la conservación de los Santos Lugares de Jerusalén se depositan anualmente 10 reales de vellón. Cuyas partidas corresponden la suma de 4.098 reales a que no bastando, como no bastan, los propios antenotados se deben repartir como por los demás derechos y tributos se reparten entre los vecinos¹⁴.

En la respuesta a la misma pregunta en Buitrago se contiene una interesante información relativa a la cobranza de rentas reales y la administración de los bienes de propios:

Paga esta villa a sus regidores por el 6 % de conducción y cobranza de las cantidades que por repartimiento cobren de rentas provinciales, 1.200 reales. A los capitulares por la toma de cuentas de propios 80 reales en cada un año...¹⁵.

que nos aclara una nueva función de los regidores y la retribución que les reportaba. En lo referente a los bienes de propios, en Buitrago, el Concejo (los *capitulares*) nombraban un administrador para tales bienes, que había de rendir cuentas cada año para lo que se escogía una persona de confianza, obligada además a depositar una fianza para evitar abusos. Sólo tenemos constancia de este sistema en lo que hace a Buitrago, ya que en las respuestas de los demás pueblos no se dice nada al respecto¹⁶.

¹⁴ Braojos: *Respuestas Generales*. (AHN, Sección de Hacienda, libro 152), además la suma de gestas está equivocada: resulta un total de 4398.

¹⁵ Buitrago: *Respuestas Generales*. (AHN, Sección de Hacienda, libro 159).

¹⁶ Tal vez se efectuara en ellos en la forma que explica Santayana Bustillo en la obra citada, pág. 47, donde escribe que la «reintegración de los caudales de propios y cobranza de los alcances es cargo de los justicias. El tomar las cuentas de estos efectos está al cuidado de los Corregidores y alcaldes, que deben tomarla cada año no sólo de los pueblos donde ejercen

Para el pago de las *rentas reales*, los Concejos destinaban el producto de la taberna, que no producía beneficio alguno a su arrendatario pues se servía por *adra concejil* (por turno) o bien por *penalización y vecindario*, como forma de pagar los impuestos. El total de las rentas que percibía la Corona por *sisas, cientos, millones y servicios* ascendía a 43.192 reales en el conjunto del partido. Por supuesto, el producto de las tabernas resultaba también insuficiente para cubrir ésta cantidad.

Así pues, el análisis de las organizaciones comunales, que hemos colocado en último lugar de nuestro estudio sobre la base del Catastro, es el que pone con mayor claridad de relieve el sentido de la herencia que la evolución bajomedieval y moderna ha transmitido intacta a la época que estudiamos desde las más arcaicas formas de explotación. Sobre esta herencia se ha insertado el marco de las relaciones de producción señoriales, la dominación eclesiástica y algunos sistemas híbridos emparentados con las relaciones de producción capitalistas. Incluso las condiciones que podrían parecer más «coyunturales» en la definición de los intereses puestos en juego en la producción (fundamentalmente, en lo que se refiere al mercado de la lana) parecen, por lo que podemos saber, ofrecer también una apreciable resistencia al paso del tiempo. Veamos ahora cómo las transformaciones en estas condiciones afectan en el siglo XIX al conjunto económico-social que hemos descrito.

sus oficios, sino también de las villas eximidas y demás lugares que componen al partido. Esto no quita que los regidores de los pueblos hayan de tomar las cuentas a los que hubieren manejado estos caudales. Si bien los Corregidores en la visita o residencia de los lugares del partido deben releer esas cuentas. Sobre los propios, los ayuntamientos y Concejos sólo tienen la administración de sus rentas, no tienen la posesión de ellos y por tanto no pueden enajenarlo».

XI

LA SITUACION EN EL SIGLO XIX

A lo largo del siglo XIX, gran parte de los elementos que configuran la organización que hemos descrito van a desaparecer. Si los caracteres físicos del terreno continúan interponiendo unos límites a las posibilidades económicas de la zona, el hundimiento del régimen señorial y los reajustes de la posición de la Iglesia dentro de la sociedad trastocan desde sus fundamentos la anterior ordenación económica.

La explotación ganadera, que determinaba el régimen de explotación del terrazgo y sustentaba la dominación social de los grupos privilegiados va a sufrir un duro golpe con la desaparición de la Mesta y sus privilegios¹ y el deterioro progresivo de las posibilidades de comercialización de los productos derivados del ganado lanar. En estas condiciones, toda la estructura económica bascula inclinándose del lado de la agricultura y trastocando así la anterior situación de equilibrio. Sin embargo, las fronteras que la pobreza del suelo impone al crecimiento de la producción conducen de nuevo hasta los límites de la situación de estricta subsistencia y, más allá de éstos, a la emigración forzada.

En esta perspectiva general es en la que hay que situar el resto de los fenómenos económicos que afectan a la zona durante el siglo XIX y que se concretan fundamentalmente en el hundimiento de la artesanía rural y en una nueva organización de la propiedad de la tierra derivada del proceso desamortizador. Este

¹ Reales Ordenes de 16-II-1835 y de 31-I, 14-V, 15-VII y 3-X de 1836.

segundo fenómeno no hace más que acentuar los tonos oscuros de la nueva ordenación económica pesando nuevamente sobre las posibilidades de subsistencia de la masa campesina al repetir la situación anterior de dominación exterior, desviando una parte importante de la renta campesina de su consumo.

Hemos rastreado todos estos fenómenos a través de una documentación menos completa y más localizada espacialmente que la que proporciona el Catastro, pero que permite comparaciones útiles con los datos de éste⁸. Hay que resaltar que, exceptuado lo relativo a la población, todos los procesos estudiados se refieren únicamente a la cabeza del antiguo partido.

1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

a. *Los cambios desde el siglo XVIII.* El movimiento general de la población del partido desde 1752 a 1877, nos presenta una evolución demográfica típica del *ciclo antiguo*, caracterizada por una levísima tendencia al crecimiento⁹. Tras el descenso que se puede apreciar en el contingente total de 1752 a 1787, presumiblemente agudizado en los primeros años de la centuria siguiente por los efectos de la guerra de la Independencia¹⁰, la población del partido se recupera a partir de la década de los cuarenta y empieza a registrar incrementos netos. La evolución entre 1842 y 1857 parece testimoniar la búsqueda de un nuevo equilibrio hombres-subsistencias: se han restañado las heridas producidas por la guerra de la Independencia, la cabaña ovina está en vías de recuperación, aunque sin acercarse ni de lejos a las cifras del

⁸ Para el estudio de la población se han utilizado las cifras del *Diccionario* de Madoz y los censos de 1857, 1860 y 1877. Para las cuestiones referentes a la distribución de la renta y propiedad de la tierra, los documentos reseñados en el capítulo primero (pág. 6), relativos a la cabeza del partido.

⁹ Véanse las cifras reflejadas en el cuadro 7, de la que se ha eliminado el dato inverosímil que para 1826 daba Miñano en su *Diccionario* (10.540 habitantes).

¹⁰ Sensibles sobre todo en las zonas próximas al camino real Madrid-Burgos: Lozoyuela, Buitrago, Villavieja, etc.

siglo XVIII, y la producción de cereales ha experimentado un alza considerable, a costa sobre todo de las dehesas¹¹. La desamortización (sólo parcial, en nuestro caso) de los bienes comunales y la culminación de la desamortización eclesiástica, que afecta a una extensión pequeña pero económicamente significativa, han dado lugar, sobre todo la primera, a la puesta en cultivo de zonas dedicadas antes a pastos¹².

CUADRO 7. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL PARTIDO DE BUITRAGO

Año	Población
1752 ²	6.939
1787 ³	6.712
1842 ⁴	7.473
1857 ⁵	9.661
1860 ⁶	9.247
1877 ⁷	8.789

Fuentes:

² Catastro de Ensenada.

³ Censo de 1787. Respuestas de las parroquias.

⁴ Pascual Madoz. *Diccionario...* Madrid 1846.

⁵ Censo de Población.

⁶ Censo de Población.

⁷ Censo de Población.

En el último período considerado (1860-77) la tendencia se invierte. Alcanzado un nuevo punto de equilibrio, los límites de la superpoblación aparecen nuevamente. El sistema productivo se ve imposibilitado para alimentar más bocas y se hace necesaria la emigración. En una primera fase la corriente migratoria se dirige de las zonas más deprimidas del antiguo partido a su centro

¹¹ Junta Pericial de Buitrago. *Amillaramiento general de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de esta villa, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución para el año de 1860.* Año de 1859, y *Idem. Registro General de fincas rústicas sitas en la jurisdicción de esta villa.* Año de 1861. Archivo municipal de Buitrago. Sin clasificar.

¹² *Ibidem* y *Resúmenes Generales de toda la propiedad. Registros de fincas rústicas y urbanas y relación de fincas rústicas.* Villa de Buitrago, año de 1858. *Registro General de fincas rústicas...* 1852. Archivo municipal de Buitrago. Sin clasificar.

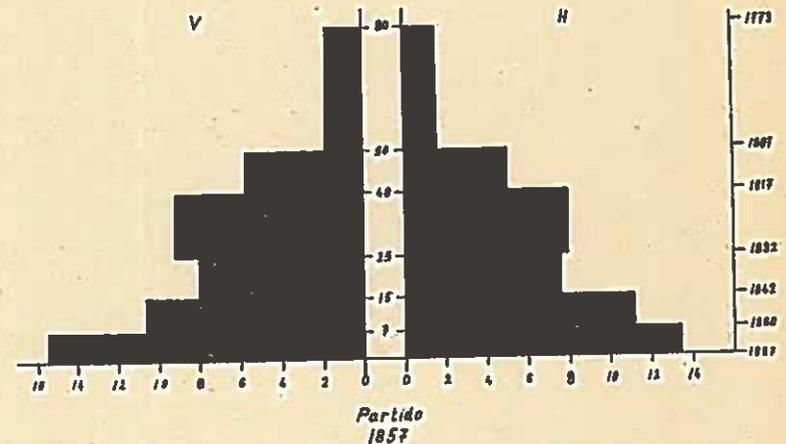
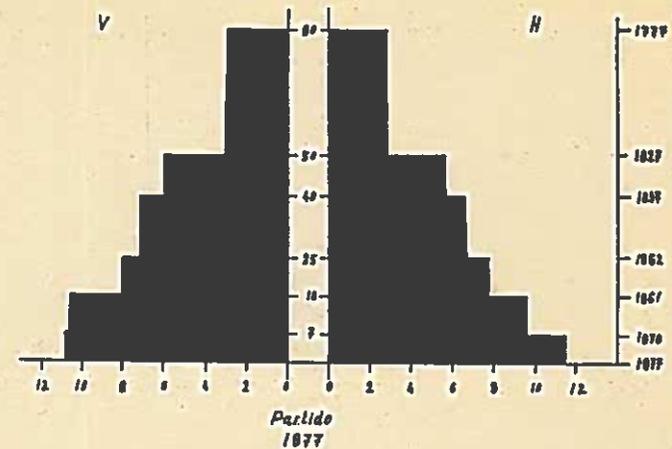
económico y administrativo. En 1832 la villa de Buitrago, todavía cabeza del partido, albergaba a 271 inmigrantes, que suponían el 42,1 % de su población total. Los períodos 1827-32 y 1812-17 son los de llegadas más intensas (56 % y 32 % respectivamente del total de inmigrantes)¹³. El movimiento migratorio interior al partido crece, pues, a lo largo del siglo XIX hasta los años 50 en los que, sin dejar de incrementarse el número de emigrantes, empiezan éstos a dirigirse en cantidades apreciables al exterior del partido (gráfico 3).

b. *La diversidad local.* Sin embargo, no todos los lugares participan de igual forma en el movimiento del conjunto. De 10 lugares que hemos considerado aisladamente, 4 mantienen casi constantes su participación en el total mientras que 3 pierden peso relativo y otros 3 lo ganan¹⁴.

Las causas de esta diferente evolución son muy diversas, y, a veces, contradictorias. En el fondo de todos los fenómenos están los procesos ya señalados de hundimiento de la artesanía textil local y quiebra de la economía lanar. Sin embargo, la sensibilidad de los distintos lugares a estas tendencias puede diferir mucho. Mientras que en la mayoría de ellos provoca el estancamiento o incluso la regresión demográfica por limitación de las posibilidades de empleo, supone en otros una ampliación de las posibilidades de producción de alimentos y, por lo tanto, permite el crecimiento de la población. Además, si la ruptura de los lazos económicos que ligaban a los lugares del partido entre sí y con su cabeza a través de la mancomunidad de pastos y la comercialización centralizada de los productos ganaderos provoca en general el desvío de las actividades productivas hacia la agricultura, allí donde la cabaña ovina se mantiene de alguna manera, se pro-

¹³ *Padrón de policía de la villa de Buitrago.* 1832. Archivo municipal de Buitrago. Sin clasificar.

¹⁴ Se mantienen Lozoyuela, Garganta, Horcajuelo y Montejo. Pierden Braojos, Buitrago y Robledillo y mejoran La Cabrera, Horcajo y Gargantilla.



GRÁF. 3. Pirámides de población según los censos de población de 1857 y 1877.

duce el efecto contrario. Así, Braojos va a ver limitadas durante el siglo XIX sus posibilidades de crecimiento demográfico por la necesidad en que se ve de aumentar su superficie de pastos para

alimentar una cabaña ganadera que, aunque inferior a la del siglo XVIII, se mantiene a un nivel importante.

Algunos casos particulares se matizan por fenómenos exclusivos. Así en el caso de Buitrago, su regresión se agudiza con la pérdida de la capitalidad administrativa en favor de Torrelaguna, que va a determinar la desaparición de la amplia burocracia que aseguraba el control político bajo el régimen señorial.

c. *La estructura de la población por edades. Sus variaciones desde el siglo XVIII.* Veámos en nuestro capítulo sobre la población en el siglo XVIII cómo la pirámide de la población del partido que resultaba de los datos del censo de Floridablanca, presentaba una apariencia normalizada con respecto a las pautas demográficas propias del ciclo antiguo. Alta natalidad, revelada por la amplitud de la base, junto a una elevada mortalidad que se muestra en el rápido estrechamiento de las cohortes superiores. En 1857, la situación parece haber evolucionado. La pirámide correspondiente al censo de ese año (gráfico 3) permite observar, en el bajo peso relativo de las mujeres dentro del total (46,7 %) la incidencia de la emigración de mano de obra femenina, presumiblemente para el servicio doméstico, hacia Madrid. En los lugares bien comunicados, a lo largo del camino real Madrid-Burgos, la falta relativa de mujeres es más acusada, especialmente en la antigua capital¹⁵.

Las clases huecas que la pirámide revela, reflejo del bajo nivel de nacimientos en los períodos 1807-17 y 1832-42 podrían traducir los efectos de la crisis general del país concretada en la guerra de la Independencia y sus secuelas. Así parece indicarlo el que estas clases huecas se manifiesten especialmente en los ayuntamientos situados a lo largo del camino real, paso obligado de los ejércitos.

¹⁵ Jorge Nadal, en *La población española*, Barcelona, 1971 (2.ª edic.) señala, como otra posible causa de esta diferencia, la mortalidad diferencial según el sexo en las epidemias del XIX.

La situación parece de nuevo haberse normalizado en 1877¹⁶. Su configuración es, sin embargo, bastante diferente de la que constatabamos para 90 años antes, reflejando la tendencia hacia el nuevo ciclo demográfico. Así, la base de la pirámide se ha estrechado por la reducción de la natalidad y las zonas medias presentan una cierta ampliación traduciendo el descenso de las tasas de natalidad, aunque aún no sea muy significativo por la interferencia de las mortalidades extraordinarias anteriores y de la emigración.

2. LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Si el número de hombres tiene tantas dificultades para crecer en un período de desarrollo demográfico general, es que el conjunto de las *fuerzas productivas* ve trabadas sus posibilidades de expansión. Nada hay, en efecto, en esta zona que testimonie el paso del siglo XIX en forma de mejoras colectivas, de avances en la división del trabajo, de posibilidades de aumento en la producción conjunta en definitiva. Sin embargo, algunas transformaciones económicas y sociales con respecto a la situación del siglo anterior pueden merecer nuestra atención.

a. *Crisis en la cabaña ovina y hundimiento de la artesanía local.* Los primeros signos que encontramos son precisamente de una regresión en el nivel de las fuerzas productivas. Tratemos de medir su alcance.

Como vimos, la forma fundamental que revestía el capital en la economía de la zona era, en el siglo XVIII, el ganado ovino. El sector ganadero proveía casi un 70 % de la renta bruta total de las actividades primarias. En la capital este predominio ganadero era aún mucho más marcado elevándose el porcentaje an-

¹⁶ La comparación entre las pirámides se dificulta por la heterogeneidad de los grupos de edad. Así, no se pueden seguir con exactitud los efectos en la segunda de las clases huecas presentes en la primera.

terior al 95,4 %. En 1848, tras la desaparición de la Mesta la situación se ha invertido por completo. Las 64.088 cabezas de ganado ovino de la villa de Buitrago en el momento del Catastro han quedado reducidas a 1.024. El peso de su producción en el total de la renta ha descendido hasta el 1,9 % y se ve ya incluso superado por el valor del ganado de labor, mulas y bueyes, que representa un 4,3 %. Estas cifras hablan por sí solas de la amplitud de la caída, tanto del número de cabezas como de su rendimiento, que afecta a la ganadería ovina.

Otro fenómeno de regresión a considerar es el de la artesanía textil rural. Su desaparición no es tampoco completa y seguimos encontrando en 1842 algunos *tejedores de lienzos del país*. Sin embargo, su número ha decrecido sensiblemente y se puede decir que, si en el siglo XVIII estos tejedores locales eran necesarios a la comunidad a falta de un abastecimiento de productos textiles por centros industriales especializados, su pervivencia a mediados del siglo XIX responde sólo a las pocas posibilidades de reconversión de la mano de obra que ofrece esta sociedad.

CUADRO 8. EVOLUCIÓN DE LA ARTESANÍA TEXTIL

Lugares	Tejedores s. XVIII ¹⁷	Tejedores s. XIX ¹⁸
Braojos	8	3
Buitrago	13	4
Garganta	6	3
Gascones	4	0
Horcajo	4	0
Lozoyuela	4	2
Pinilla	4	1
La Hiruela	6	1
<i>Total</i>	49	14

¹⁷ Catastro de Ensenada. Resúmenes Provinciales.

¹⁸ Pascual Madoz. *Diccionario...* Madrid 1846.

En los datos del cuadro 8 puede calibrarse la importancia de esta regresión. Tenemos que desechar, por otra parte, cualquier explicación de este fenómeno basada en la posibilidad de un progreso técnico en los telares que permitiera reducir el número de trabajadores manteniendo el volumen de producción. Ello supondría aceptar la suposición de la existencia de inversiones industriales que no apoya ningún dato y que estaría en contradicción con el movimiento general de la economía. La quiebra de la economía lanera tiene que suponer, si somos consecuentes con la caracterización que hemos efectuado a partir de los datos del Catastro, una reducción de las posibilidades de creación de excedentes y, por lo tanto, de la capacidad y del interés por las inversiones productivas. Si ni siquiera se producían éstas en la situación anterior, que hasta cierto punto las permitía, menos aún podrán hacerlo en la nueva.

Así pues, los fenómenos más relevantes de recesión que hemos podido constatar apuntan a una modificación en las condiciones generales dentro de las cuales se desenvuelve la zona que estudiamos. El hundimiento de la artesanía responde claramente a la creación, al menos incipiente, de un mercado nacional, que hace imposible el sostenimiento de anteriores situaciones de autarquía. La crisis de la economía lanera puede estar relacionada también con este proceso porque es posible que la creación de centros industriales especializados localizara la demanda de los productos derivados del ganado lanar en las zonas más próximas a ellos provocando la crisis de aquellas otras que servían tradicionalmente la demanda de centros productores que quedarán, en este proceso, desplazados. Son, sin embargo, los cambios relacionados con la quiebra del Antiguo Régimen que el siglo XIX va a provocar con la desaparición de los privilegios señoriales y la liberalización de la tierra, los que ofrecen un telón de fondo a este proceso.

Veamos ahora la contrapartida de estos fenómenos regresivos para el nivel de las fuerzas productivas.

b. *Los avances de la agricultura.* Durante todo el siglo XIX, la documentación manejada señala un proceso constante: el aumento de la superficie dedicada al cultivo de cereales a costa de

CUADRO 9. DEDICACIÓN DEL TERRAZGO (Buitrago)

	1.752 ¹⁹		1.848 ²⁰		1.852 ²¹		1.861 ²² *	
	fas.	%	fas.	%	fas.	%	fas.	%
Pastos y monte	6.493	88,4	6.541	72,1	4.281	59,9	3.995	61,6
Cereales	186	2,5	847	9,3	1.698	23,7	2.324	35,9
Hortalizas	23	0,3	157	1,7	20	0,2	15	0,2
Otros	536	8,2	1.516	17,9	1.144	17,2	139	2,2
<i>Total</i>	<i>7.338</i>		<i>9.061</i>		<i>7.143</i>		<i>6.463</i>	

los pastos. En el cuadro 9 recogemos el reflejo numérico de este proceso. Es muy posible que, por reducirse nuestra documentación a la villa de Buitrago, mucho más sensible a los cambios producidos en el siglo XIX que el resto de su antiguo partido, su amplitud aparezca, en estas cifras, exagerada. De todas maneras, exceptuando algún caso aislado como Braojos donde la ganadería sigue interesando como base del poder del grupo dominante, a pesar de su regresión en términos absolutos, los procesos constatados para Buitrago extienden sus efectos, aunque atenuados, al resto de la zona.

La superficie dedicada al cultivo de cereales se multiplica, en poco más de un siglo por más de 12 (de 186 fanegas en 1752 a 2.324 en 1861). El peso de los rendimientos de la agricultura en la renta bruta del lugar que suponía en la época del Catastro

¹⁹ Catastro de Ensenada.

²⁰ Resúmenes Generales de toda la propiedad... año 1848.

²¹ Resúmenes Generales de toda la propiedad... año 1852.

²² Registro General de fincas rústicas... año 1861.

* En las cifras correspondientes a pasto y monte de 1861, se hallan incluidas las extensiones correspondientes a los eriales que en los años anteriores no se incluyen; debido a esto, se observa un aumento porcentual del pasto y monte para este año, que en la realidad no se produce.

el 4,8 % del total ²³, se eleva en 1852 al 83,7 % y al 94,6 % en 1861. Las relaciones, como se ve, se han invertido casi exactamente. La villa de Buitrago, que acogía antes un amplio sector de población artesana y de servicios, subordinada a la dominación señorial y a la centralización de la explotación para el comercio de los productos laneros, se ha convertido en una población de agricultores. Perdida la capitalidad administrativa, los únicos restos del anterior carácter abierto de sus circuitos económicos están en la pervivencia de las actividades de transporte de carbón vegetal hacia Madrid.

Todo esto, ha hecho necesaria una cierta reconversión de la mano de obra. Reducida a sus propios medios en su enfrentamiento con el problema de la subsistencia, la antigua capital del partido se ve obligada a dirigirse al trabajo de la tierra. De todas maneras, las condiciones de suelo y clima no permiten una extensión ilimitada de estas actividades. En 1858 la superficie de pastos es aún el 59,5 % de la superficie total y, a pesar de que la extensión media por agricultor parece alta (46,3 fanegas), las posibilidades alimenticias se ven reducidas por la exigüidad de la superficie de sembradura y, sobre todo, por su mala calidad. La superficie por agricultor sigue siendo inferior a las necesidades: esto explica la caída de la población a partir de la quinta década del siglo XIX.

3. LA DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD Y LA RENTA DE LA TIERRA

A todos estos cambios en la estructura económica acompañan importantes desplazamientos en la configuración de los grupos sociales y de su participación en el reparto de lo producido por la comunidad. Las transformaciones más interesantes se relacionan con la nueva distribución de la propiedad de la tierra que, a partir de la cuarta década del siglo, determinaran las desamortiz-

²³ En realidad, era aún menor: al valor producido por las tierras de sembrado.

zaciones de los bienes de eclesiásticos y comunales. Vamos a ver, pues, cómo se concretó esta nueva distribución: qué tipos de tierras se vendieron, quiénes fueron sus nuevos propietarios, a qué se dedicaron y cómo todo ello repercutió en una nueva estratificación social²⁴.

a. *Polarización social y dominación exterior.* Los cambios registrados en las dedicaciones económicas no hacen retroceder estas dos tendencias, decisivas, como hemos visto, en la definición de la estructura social. En la *derrama del impuesto de utilidades* de 1800, que alcanza a todos los propietarios sin excepción, aparecen como rentas de los propietarios forasteros en la villa el 35,9 % del total. Además, la participación de los 14 mayores propietarios (forasteros y vecinos) en este total se eleva al 59,3 %. Un solo propietario, el duque de Osuna heredero del título de Infantado, acapara casi un tercio del total. Las cifras se acercan bastante a las que extrajimos del Catastro para 1751.

En 1852, la situación permanece sin cambios generales, pero se ha producido un ligero retroceso en la tendencia a la concentración y en la participación de los forasteros en el reparto del producto. Los 16 mayores propietarios acaparan el 52,3 % de la renta y, dentro de ellos, la parte de los forasteros es del 28,4 %. De todas maneras, se han producido ya importantes transformaciones cualitativas con el impulso del proceso desamortizador, cuyos efectos estudiaremos a continuación.

El *amillaramiento* de 1859 presenta, en cambio, la tendencia contraria. Las rentas de forasteros suponen ahora un 30,2 % de los totales y el 0,5 % de los propietarios acaparan un 39,3 % del producto. Los grandes propietarios son ya casi en su totalidad forasteros: sólo 3 de entre ellos viven en el lugar.

A través de la evolución de estos índices podemos medir el

²⁴ Hay que recordar que todos los fenómenos estudiados en este apartado se refieren a la vida de Buitrago donde, por otra parte, resultan más significativos.

alcance de las transformaciones sociales que se han derivado de las nuevas orientaciones económicas. Si en el siglo XVIII una oligarquía propietaria del ganado lanar y con sede en Guadalajara (duquesa) y Madrid (Fernández del Pozo) utilizaba en su provecho las estructuras comunales, la disolución de estas estructuras y las ventas de pastos del siglo XIX han permitido el traspaso de importantes propiedades, dedicadas ahora al cultivo cerealístico, a un grupo de propietarios absentistas que arriendan sus posesiones a los vecinos o las explotan a través del trabajo asalariado. A las imposiciones del aparato fiscal eclesiástico y señorial, y las de la oligarquía ganadera, sustituyen las imposiciones, cuantitativamente muy similares, de una oligarquía propietaria de la tierra.

De ella, los antiguos propietarios de pastos mantienen sus posiciones salvo en el caso del duque de Osuna que, desplazados sus intereses ganaderos por la evolución económica, no cesa de perder importancia como propietario a lo largo de todo el siglo.

CUADRO 10. DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD (Buitrago)

	1752		1848		1852		1861	
	fas.	%	fas.	%	fas.	%	fas.	%
Vecinos	1.041	17,63	266	2,9	1.046	14,6	1.596	25,1
Forasteros	1.345	22,78	4.493	49,2	3.472	48,6	3.916	61,8
Clero	56	0,94	78	0,8	57	0,8	6	0,1
Comunes	3.462	58,63	4.301	47,1	2.568	35,9	820	13,0
<i>Total</i>	<i>5.904</i>		<i>9.138</i>		<i>7.145</i>		<i>6.338</i>	

Fuentes: Vid. cuadro anterior.

b. *La Desamortización y sus efectos sobre la propiedad de la tierra*²⁵. Esta evolución social se concreta a través del proceso

²⁵ El método empleado para su estudio ha sido el rastreo de la evolución de los titulares de cada parcela a través de los diferentes documentos manejados. El carácter de éstos exige una cierta crítica de sus datos: tratán-

desamortizador. Sólo en 1848 se inician las primeras ventas de bienes eclesiásticos. Hasta este momento, la Iglesia ha ido aumentando su patrimonio, relativamente corto pero cualitativamente importante. Sus tierras, regadío de alto rendimiento, están divididas en pequeñas parcelas que presumiblemente se vendieron a precios no muy altos. Estas ventas sirvieron a los vecinos más acomodados del lugar para redondear sus propiedades: las parcelas implicadas son casi siempre menores de 2 fanegas.

Mayor trascendencia tienen las ventas de bienes comunales. Por el cotejo parcela a parcela podemos consignar la venta de cerca de 1.200 fanegas de estas tierras. Las parcelas vendidas son mucho mayores (42 fanegas de extensión media), llegando incluso a las 200 fanegas. Los compradores no son en este caso, por supuesto, vecinos del lugar. La manifiesta escasez de capitales locales prohíbe la intervención de los vecinos en estas operaciones, que benefician a forasteros de lugares más o menos cercanos: desde la limítrofe Braojos hasta Madrid, Guadalajara y Segovia.

Las dehesas parceladas y vendidas se van a dedicar muy pronto al cultivo de cereales, fundamentalmente centeno, explotadas mediante contratos de arrendamiento por los vecinos mejor situados del lugar, con la ayuda del trabajo de los jornaleros. Así pues, se constituye un tipo de explotación de la tierra de forma capitalista en el que la *renta* va a parar a los propietarios forasteros y el *beneficio* a la capa superior del campesinado local, sobre la base de la explotación del trabajo asalariado. Son, pues, dos los factores de diferenciación que configuran la estructura social. La propiedad de la tierra define una clase privilegiada de propie-

dose de declaraciones fiscales es de suponer una cierta tendencia a la ocultación. Basta recordar que con los primeros amillaramientos la superficie del territorio nacional «se redujo» en un tercio. Como la pequeña parcela se presta menos a las ocultaciones, al problema es menor en el caso de Buitrago. Por otra parte, los eriales y tierras improductivas, por lo general de propiedad comunal, y las cañadas sólo aparecen mencionados en algunos documentos, provocando oscilaciones en la extensión de tierra considerada. La información numérica al respecto aparece resumida en el cuadro 10.

tarios, absentistas en su mayoría²⁰. La propiedad de otros medios de producción (utillaje agrícola y ganado de labor) define una capa de campesinos acomodados con posibilidades de constituir una explotación en arrendamiento de dimensiones razonables. Respecto al resto de la población, la situación del siglo XVIII permanece, en sus rasgos generales, vigente.

²⁰ La participación de la nobleza en este grupo, abrumadora en el siglo XVIII, se ha reducido drásticamente: los dos grandes propietarios nobles del lugar (Duque de Osuna y Condesa de Montemar) mantienen sin cambio sus propiedades a lo largo del XIX, mientras los nuevos grandes propietarios sin título no cesan de aumentarlas.

INDICE DE ILUSTRACIONES Y CUADROS

ILUSTRACIONES

1. Gascones. Distribución del término 12, 13

CUADROS

1. Distribución del terrazgo. Propiedad, cultivos, rendimientos. 88, 89
2. La ganadería 108
3. a. Salarios de oficios de servicios 113, 115
b. Establecimientos de servicios e ingresos de servicios ... 115
4. Estratificación social por niveles de renta 133
5. La oligarquía ganadera (Familias con rentas superior a los 10.000 reales anuales) 135, 136
6. Rentas de la Corona, Iglesia y Señorío 158
7. Evolución de la población en el partido de Buitrago 209
8. Evolución de la artesanía textil 214
9. Dedicación del terrazgo (Buitrago) 216
10. Distribución de la propiedad (Buitrago) 219

GRAFICOS

1. Pirámides de población según libros de Familias (1751) y censo de Floridablanca (1786) 58
2. Comercio exterior de Buitrago: zonas de abastecimientos y productos adquiridos 119
3. Pirámides de población según los censos de población de 1857 y 1877 211

MAPAS

1. Densidad de población (hab./km. ²)	53
2. Producto Bruto por habitante	102
3. Producto Bruto agrario (excluidos pastos) por habitante	103
4. Salarios de los artesanos	114

INDICE

I. FUENTES Y METODOLOGÍA	9
1. Fuentes... ..	10
a. Estados generales	11
b. Respuestas generales	12
c. Respuestas particulares... ..	13
2. Problemas de realización	17
a. Vaciado de datos	17
b. Elaboración por pueblos	18
c. Resultados	23
II. LA REALIZACIÓN DEL CATASTRO DE ENSENADA	25
1. Planteamiento del Catastro de Ensenada	25
a. En torno a una reforma tributaria	25
b. El Catastro de Ensenada. Trámites previos	28
c. Definición del procedimiento	29
2. Realización del Catastro en el Partido de Buitrago	32
a. El proceso común de confección en el Partido	32
b. El proceso en un pueblo	34
c. Dificultades específicas... ..	36
d. División territorial, itinerarios y costos	38
III. EL MARCO ESPACIAL	41
1. Entidad histórica del partido de Buitrago	41
2. Unidad geográfica del marco espacial	46
a. Extensión del partido de Buitrago	46
b. El relieve	47
c. El clima... ..	48

d. Los suelos	48
e. Características del poblamiento	49
IV. POBLACIÓN, VIVIENDA Y ALIMENTACIÓN	51
1. La ocupación del espacio	51
2. Dinámica de la población	56
3. Organización familiar... ..	57
4. La población activa	61
5. Caracteres de la vivienda	63
6. Notas sobre la alimentación	68
V. EL PAISAJE AGRARIO Y EL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DEL TERRAZGO	73
1. Paisaje vegetal	73
2. Las masas culturales	76
3. Las formas de cultivo... ..	86
4. Los instrumentos de cultivo	92
5. La ganadería... ..	95
VI. LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	99
1. El partido de Buitrago como unidad económica	100
2. La insuficiencia de la producción agrícola	104
3. La rentable explotación ganadera	107
4. Posición subordinada de la artesanía	111
5. Comercio exterior, crédito y circulación monetaria	117
6. Consumo y excedente	122
VII. LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	125
1. Propiedad de los medios de producción	125
a. La propiedad de la tierra	126
b. Los restantes medios de producción	129
2. «Labradores» y «jornaleros»	130
3. La sociedad estamental y el privilegio	132
4. Estratificación por niveles de ingreso	134
a. La oligarquía ganadera... ..	134
b. Los medianos propietarios de explotaciones mixtas... ..	137

c. La capa media de «profesionales»	139
d. Los estratos inferiores... ..	139
VIII. EL RÉGIMEN SEÑORIAL	143
1. Origen del señorío	144
2. Evolución del régimen señorial	147
a. Práctica de los derechos jurisdiccionales	148
b. La importancia de las rentas señoriales	151
c. Patronatos y monopolios	152
d. Alcabalas y tercias reales	154
3. El patrimonio de la casa de Infantado	156
IX. LA IGLESIA	161
1. Implantación de la Iglesia	162
2. La población eclesiástica y sus medios de vida	164
3. La organización eclesiástica... ..	168
4. Cofradías, Hermandades y Hospitales	170
5. La inflación del culto	173
6. El papel económico de la Iglesia	174
a. El aparato fiscal de la Iglesia	175
b. Rentas de beneficios y patrimonios: alcance de la propiedad eclesiástica	177
c. La función crediticia de la Iglesia: los censos	179
d. Pago directo de los «servicios» de la Iglesia	180
X. LAS ORGANIZACIONES COMUNALES	183
1. La comunidad territorial	183
2. El corregidor	186
3. La explotación del común del partido	189
4. La explotación común a nivel local	193
5. Los Concejos	196
XI. LA SITUACIÓN EN EL SIGLO XIX	207
1. Evolución de la población	208
a. Los cambios desde el siglo XVIII	208
b. La diversidad local	210

c. La estructura de la población por edades. Sus variaciones desde el siglo XVIII	212
2. Las actividades productivas... ..	213
a. Crisis en la cabaña ovina y hundimiento de la artesanía local	213
b. Los avances de la agricultura	216
3. La distribución de la propiedad y la renta de la tierra ...	217
a. Polarización social y dominación exterior	218
b. La desamortización y sus efectos sobre la propiedad de la tierra	219
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y CUADROS	223

